

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>12</i>
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	<i>52</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>56</i>
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>58</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>68</i>
<i>JUNTA ELECTORAL</i>	<i>77</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>78</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>96</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>98</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>104</i>
<i>SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS</i>	<i>115</i>
<i>VARIOS</i>	<i>115</i>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 566/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 28 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-11672859-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona el traslado definitivo, juntamente con su cargo de revista, del agente Daniel Alejandro MORANT, con destino al Ministerio de Trabajo, y

#### CONSIDERANDO:

Que Daniel Alejandro MORANT revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el Ministerio de Trabajo solicita el traslado definitivo del agente en cuestión a dicha jurisdicción, juntamente con su cargo de revista, a partir de la fecha de notificación;

Que tanto Daniel Alejandro MORANT como el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud prestan su conformidad con relación al trámite incoado;

Que corresponde dejar establecido que el organismo cedente tramitará por cuerda separada la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se traslada;

Que, en consecuencia, corresponde modificar los planteles básicos de las jurisdicciones, en virtud del movimiento operado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Suprimir del plantel básico del Instituto de Obra Médico Asistencial, en la Dirección General de Regionalización, un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Incorporar en el plantel básico de la Jurisdicción 21, Ministerio de Trabajo, un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Trasladar a la Jurisdicción 21, Ministerio de Trabajo, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Daniel Alejandro MORANT (DNI N° 26.106.759 - Clase 1977) juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Instituto de Obra Médico Asistencial, de conformidad con lo establecido con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el organismo cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se traslada.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Salud, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 567/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 28 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-04266361-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen estatutario 01. Ley N° 10.430, la siguiente transferencia:

### **DÉBITO**

#### **PLANTA TEMPORARIA**

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento Ocupacional 01 (Personal Servicio): Un (1) cargo.

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento Ocupacional 05 (Personal Profesional): Un (1) cargo.

### **CRÉDITO**

#### **PLANTA TEMPORARIA**

Inciso 1 - Principal 2- Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430

Agrupamiento ocupacional 03 (Personal Administrativo): Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, partir del 1º de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que a continuación se detallan, con una retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Martín ALEGRE (DNI N° 41.579.505 - Clase 1998), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo,

María Sol BARLETTA (DNI N° 41.988.697 - Clase 1999), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo,

María Victoria BARRIENTOS (DNI N° 38.865.758 - Clase 1995), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo.



ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen estatutario 01. Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 568/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 28 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-12429617-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual tramita el pase a prestar servicios en comisión del agente Esteban Roberto CHAVARRITO, con destino al Municipio de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Esteban Roberto CHAVARRITO revista en un cargo de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Categoría 17, Administrativo Oficial Superior 'A', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que el Intendente de La Matanza solicita el pase en comisión de servicios del agente citado a la órbita de ese organismo, a partir de la fecha de notificación;

Que tanto el agente de marras como el Ministro de Desarrollo de la Comunidad han prestado su conformidad con la presente gestión;

Que, en esta instancia, corresponde limitar al agente la percepción de la bonificación que alcanza al personal que se desempeña en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mientras dure el pase en comisión referido;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y se exceptúa de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Conceder, en la Jurisdicción 1.1 .1. 18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, el pase a prestar servicios en comisión, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Esteban Roberto CHAVARRITO (DNI N° 18.617.919 - Clase 1967), con destino al Municipio de La Matanza, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Categoría 17, Administrativo Oficial Superior 'A', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, exceptuándose de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E, y de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) a quien se le limita la bonificación establecida en el Decreto N° 545/2015.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el agente en comisión deberá presentar, en forma mensual, ante la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la certificación de servicios extendida por el organismo al cual es afectado.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 569/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 28 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-05966455-GDEBA-HIGAPFMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se rectifique la parte pertinente del Decreto N° 410/17E, correspondiente a Santiago Manuel FAYANAS, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 410/17E se designó, entre otros/as, al agente Santiago Manuel FAYANAS como Médico Asistente Interino - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que por un error involuntario se consignó incorrectamente el régimen horario en el cual fuera designado el agente, siendo correcto el de treinta y seis (36) horas semanales guardia, motivo por el cual corresponde proceder a la rectificación pertinente;

Que la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud presta conformidad con la presente gestión;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Anexo Único del Decreto N° 410/17E, respecto a la designación de Santiago Manuel FAYANAS (DNI N° 29.599.863 - Clase 1982), como Médico Asistente Interino - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la entonces Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, dejando establecido que debe considerarse como correcto el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, y no como se consignara en el referido acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 570/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 28 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-02944807-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Néstor Atilio PIOVOSO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Néstor Atilio PIOVOSO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que ha sido propuesto;

Que la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, artículo 1° del Decreto N° 244/08 y el Decreto N° 8373/87 con sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

**DÉBITO**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 4 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Planta Permanente: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Néstor Atilio PIOVOSO (DNI N° 16.595.498 - Clase 1963) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional Informático, en el rol de Analista Funcional Profesional-Ingrediente, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecida en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la asignación en la especialidad Técnico Informático, a Néstor Atilio PIOVOSO (DNI N° 16.595.498 - Clase 1963), con las bonificaciones establecidas en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 y el Decreto N° 8373/87 con sus modificatorios.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 571/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 28 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-12340805-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita la designación de Víctor Andrés ESCOBEDO en el cargo interino de Jefe del Departamento Técnico - Administrativo de la Dirección Regional VII - Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1166/00 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que Víctor Andrés ESCOBEDO revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad en el organismo referido, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Clase 3 -Grado XI, Código 3-0004-XI-3, Cargo Administrativo, Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Regional VII - Lomas de Zamora;

Que se propicia la designación interina del citado agente, a partir del 1° de marzo de 2021 y hasta tanto se realice el llamado a concurso respectivo, en el cargo de Jefe del Departamento Técnico - Administrativo de la Dirección Regional VII - Lomas de Zamora, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función para la cual ha sido propuesto;

Que dicho cargo se encuentra vacante en virtud de la renuncia a los fines jubilatorios de Azucena del Valle PELLEGRINI, dispuesta mediante Resolución N° 520/2018 de la citada jurisdicción;

Que, por Resolución N° 983/2021, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la designación con carácter interino de Víctor Andrés ESCOBEDO, para desempeñar las funciones de Jefe del Departamento Técnico - Administrativo dependiente de la Dirección Regional VII - Lomas de Zamora, a partir del 1° de marzo de 2021 y hasta tanto se realice el respectivo concurso;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 10, 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección General de Regionalización, a partir del 1º de marzo de 2021, con carácter interino, en el cargo de Jefe del Departamento Técnico - Administrativo dependiente de la Dirección Regional VII - Lomas de Zamora, como Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, a Víctor Andrés ESCOBEDO (DNI Nº 27.088.542 - Clase 1979), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Clase 3 - Grado XI, Código 3-0004-XI-3, Cargo Administrativo, Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Regional VII - Lomas de Zamora, de conformidad con lo prescripto por los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley Nº 10.430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 768.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO Nº 572/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 28 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-10068409-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la reubicación de diversas/os agentes en el Agrupamiento Personal Profesional, y

### **CONSIDERANDO:**

Que los agentes Pablo Agustín BARBATO STOCKER, Estefanía Andrea GÓMEZ DE SARAVIA, Eliana Vanesa PETCOFF, María Rocío SALANDRO y María Eugenia TARELA revistan en cargos del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor en el Instituto Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas solicitan el cambio de agrupamiento al Agrupamiento Personal Profesional, adjuntando para ello la documentación respaldatoria de cada uno/a de los/as agentes;

Que los superiores jerárquicos informan, en cada caso, que los y las agentes desempeñan funciones afines a su incumbencia profesional;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud avalan la gestión propiciada;

Que, a fin de llevar a cabo la medida, corresponde modificar los cargos de revista de los/as agentes mencionados/as;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en lo establecido por el artículo 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados no Consolidados, la adecuación de cinco (5) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

### **DÉBITO**

Planta Permanente Administrativo Ley 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 Inciso 1 - Partida Principal 1 Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768 - Cinco (5) cargos.

### **CRÉDITO**

Planta Permanente Profesional Ley 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768 - Cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 2º. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en cargos del Agrupamiento Personal Profesional, en las categorías que se detallan, con un régimen de treinta (30) horas semanales de

labor, a los y las agentes de la Planta Permanente que se nominan en el Anexo Único, incorporado como IF-2021-29361064-GDEBA-DRHIOMA, que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo normado por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ley 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección General de Administración del Instituto de Obra Médico Asistencial impulsará la modificación del plantel básico a que diera lugar la presente medida.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolás Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

IF-2021-29361064-GDEBA-DRHIOMA e7b51f0aa739fb2698f22ee5a0c938479d7c293b84aff2e1520a1b693ed1590c [Ver](#)

#### DECRETO N° 573/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 28 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-06207036-GDEBA-DDDPPMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita el cambio de régimen horario de la agente Patricia Diana LABOLITA, y

#### CONSIDERANDO:

Que Patricia Diana LABOLITA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Clase A, Grado I, Código 4-0053-I-A, Educadora Maternal "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Departamento Jardín Maternal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, mediante Decreto N° 783/14, se implementó el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de junio de 2014;

Que, consecuentemente, Patricia Diana LABOLITA solicita la extensión de su régimen laboral de treinta (30) a cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, en tal sentido, es menester señalar que, si bien el plazo que establece el Decreto N° 783/14 para optar por el régimen de cuarenta (40) horas se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deberán efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a la petición de autos;

Que el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos prestó su conformidad con la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación del presente acto, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente Patricia Diana LABOLITA (DNI N° 20.265.586 - Clase 1968), quien actualmente revista en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Clase A, Grado I, Código 4-0053-I-A, Educadora Maternal "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, perteneciente a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal -Departamento Jardín Maternal-, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 783/14.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310 - Unidad Ejecutora 135, PRG 1, ACT 3, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, GR 4, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador



**DECRETO N° 574/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 28 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-27734680-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita el cambio de régimen horario del agente Guillermo Joaquín MACCHI, y

**CONSIDERANDO:**

Que Guillermo Joaquín MACCHI revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Clase A, Grado I, Código 5-0125-I-A, Ingeniero Hidráulico "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, mediante Decreto N° 783/14, se implementó el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de junio de 2014;

Que, consecuentemente, Guillermo Joaquín MACCHI solicita la extensión de su régimen laboral de treinta (30) a cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, en tal sentido, es menester señalar que, si bien el plazo que establece el Decreto N° 783/14 para optar por el régimen de cuarenta (40) horas se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deberán efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a la petición de autos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación del presente, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor al agente Guillermo Joaquín MACCHI (DNI N° 11.607.703 - Clase 1958), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Clase A, Grado I, Código 5-0125-I-A, Ingeniero Hidráulico "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Hidráulica, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 783/14.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle: UE 129 - PRG 10 - ACT 1 - FI 3 - FUN 8 - SUBFUN 1 - FF 11; INC 1 - PPA 1 - REG 1 - GR 5 - UG - 999.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 575/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 28 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-04868119-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, por el que se propicia la designación interina del contador público Jorge Ernesto MOLINARI en el ámbito de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Vocal titular de la Vocalía Municipalidades "A" solicita la designación interina de Jorge Ernesto MOLINARI en el cargo de Analista en la Delegación Zona V - San Justo;

Que el entonces Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires ha prestado su conformidad con el trámite de marras;

Que la designación en el cargo de Analista tiene origen en la reserva de cargo de la agente Silvina Alejandra VILAS dispuesta por Decreto N° 178/2022;

Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones para las cuales es propuesto, correspondiendo la reserva de su cargo de revista en la jurisdicción;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones encuadran en lo dispuesto por los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", Delegación Zona V - San Justo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a Jorge Ernesto MOLINARI (DNI N° 20.908.318 - Clase 1969) en el cargo de Analista, con idénticas jerarquía y remuneración que los Directores de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0032-XII-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 576/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 28 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-02605788-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita la designación de la arquitecta Amparo ARTEAGA en el cargo de Directora de Gestión de la Cuenca del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 346/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU);

Que se propicia designar, a partir de la fecha de notificación, a la arquitecta Amparo ARTEAGA en el cargo de Directora de Gestión de la Cuenca del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.071, Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la arquitecta Amparo ARTEAGA (DNI N° 32.312.523 - Clase 1986) en el cargo de Directora de Gestión de la Cuenca, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 577/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 28 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-34978705-GDEBA-OPNYAMDSGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita el otorgamiento de una licencia sin goce de haberes a favor de la docente Antonella ERRICO, y

**CONSIDERANDO:**

Que Antonella ERRICO revista en un cargo de la Ley N° 10.648, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente -

Carácter Provisional- Nivel Enseñanza Media, Asignatura: Educación Física, con doce (12) horas cátedra, en el ámbito del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que la agente referida solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 3 de febrero de 2020 y por el término de tres (3) años;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 114 inciso i. 1.1) del Régimen de Licencias para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Anexo I del Decreto N° 688/93, Reglamentario de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires-;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 3 de febrero de 2020 y por el término de tres (3) años, licencia sin goce de haberes, a favor de la docente Antonella ERRICO (DNI N° 33.192.618 - Clase 1987), quien revista en un cargo de la Ley N° 10.648, reglamentada por el Decreto N° 6583/88, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional- Nivel Enseñanza Media, Asignatura: Educación Física, con doce (12) horas cátedra, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 inciso I 1.1) del Régimen de Licencias para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 1777-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01132809-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavia Elizabeth IGLESIAS OLIVERA, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Medico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Flavia Elizabeth IGLESIAS OLIVERA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.



Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Flavia Elizabeth IGLESIAS OLIVERA (D.N.I. 31.650.142 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1301/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Flavia Elizabeth IGLESIAS OLIVERA (D.N.I. 31.650.142 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 10 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1778-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-4558219-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Germán CAGGI, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Cristian Germán CAGGI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cristian Germán CAGGI (D.N.I. 32.145.979 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1006/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cristian Germán CAGGI (D.N.I. 32.145.979 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1779-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-4886391-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Facundo Mario VISENTI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021,, la designación de carácter interino del agente Facundo Mario VISENTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Facundo Mario VISENTI (D.N.I. 38.706.557 - Clase 1995), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 420/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Facundo Mario VISENTI (D.N.I. 38.706.557 - Clase 1995), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1780-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01124079-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariel Alejandro ROBOL, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Ariel Alejandro ROBOL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Ariel Alejandro ROBOL con relación al cargo que posee en el Hospital Juan Domingo Perón.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ariel Alejandro ROBOL (D.N.I. 32.568.725- Clase 1986) como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3829/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ariel Alejandro ROBOL (D.N.I. 32.568.725 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Juan Domingo Perón.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1781-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18896836-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Miguel Ángel PORTAL, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Miguel Ángel PORTAL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paola Soledad RONCHI, concretada mediante Resolución N° 396/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.



Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 10 de mayo de 2029.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nicolás Miguel Ángel PORTAL (D.N.I. 40.615.415 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Nicolás Miguel Ángel PORTAL (D.N.I. 40.615.415 - Clase 1997), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico G 81.9 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1782-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-2611467-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón Horacio CANTALUPPI, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 23 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Gastón Horacio CANTALUPPI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gastón Horacio CANTALUPPI (D.N.I. 33.108.630 - Clase 1987 - Legajo de Contaduría 370.860), como Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 4145/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Gastón Horacio CANTALUPPI (D.N.I. 33.108.630 - Clase 1987 - Legajo de Contaduría 370.860), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 1783-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-01131365-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Verónica GONZALEZ, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para

cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Andrea Verónica GONZALEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Verónica GONZALEZ (D.N.I. 22.719.497 - Clase 1972), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2565/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Verónica GONZALEZ (D.N.I. 22.719.497 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 10 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1784-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04993412-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Noemí RAGGI, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Verónica Noemí RAGGI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Verónica Noemí RAGGI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Noemí RAGGI (D.N.I. 33.459.877 - Clase 1988), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1498/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Noemí RAGGI (D.N.I. 33.459.877 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1785-MJGM-2022**



LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02328747-GDEBA-HZGADRMSALGP, por el cual tramita la designación de Viviana del Carmen OROZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 21 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Viviana del Carmen OROZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumple tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Viviana del Carmen OROZ (D.N.I. 20.237.712 - Clase 1968), Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1415/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Viviana del Carmen OROZ (D.N.I. 20.237.712 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1786-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02873815-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Alejandra SCIORTINO, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Alejandra SCIORTINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Alejandra SCIORTINO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Alejandra SCIORTINO (D.N.I. 30.612.788 - Clase 1984), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3236/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Alejandra SCIORTINO (D.N.I. 30.612.788 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1787-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03060441-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Esteban Emilio LARGENTE, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Esteban Emilio LARGENTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Esteban Emilio LARGENTE (D.N.I. 38.602.962 - Clase 1994), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta Resolución N° 423/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Esteban Emilio LARGENTE (D.N.I. 38.602.962 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 13 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las

actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1788-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-28472066-GDEBA-HZZVDM SALGP, por el cual tramita la designación de María Etelvina PARRA en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Etelvina PARRA en el cargo de Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Margarita Estela HIGA, concretada mediante Resolución N° 4963/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Etelvina PARRA con relación al cargo que posee en la Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de Monte.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Etelvina PARRA (D.N.I. 28.368.236- Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de



excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de Monte.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1789-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04430347-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Stefanía CEJAS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Stefanía CEJAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Stefanía CEJAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Stefanía CEJAS (D.N.I. 35.043.321 - Clase 1990), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 285/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Stefanía CEJAS (D.N.I. 35.043.321 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 1790-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-02446251-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Isabel BLANCO, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Claudia Isabel BLANCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en

el grado de Asistente, con carácter Interino, de Claudia Isabel BLANCO (D.N.I. 25.732.594 - Clase 1976), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Resolución N° 4592/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Claudia Isabel BLANCO (D.N.I. 25.732.594 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1791-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-06741596-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Pamela RHU en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Pamela RHU como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela CILIO, concretada mediante Resolución N° 60/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Mariela Pamela RHU (D.N.I. 31.684.091 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1792-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-31755386-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual se tramita la designación de Ivana Lourdes GONZALEZ OMAHEN en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivana Lourdes GONZALEZ OMAHEN en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris MORA, concretada mediante Resolución N° 197/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ivana Lourdes GONZALEZ OMAHEN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**



**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ivana Lourdes GONZALEZ OMAHEN (D.N.I. 36.882.467 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Ivana Lourdes GONZALEZ OMAHEN (D.N.I. 36.882.467 - Clase 1992), hasta tanto acredite su cese en el cargo bajo que posee en la Ley N° 10.430, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1793-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23698040-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Lucía Gabriela BRANDONE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía Gabriela BRANDONE como Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Genoveva MONTICELLI, concretada mediante Resolución N° 3504/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Lucía Gabriela BRANDONE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Lucía Gabriela BRANDONE (D.N.I. 32.773.355 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1794-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02164927-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Natalia AGUADO, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Daniela Natalia AGUADO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Natalia AGUADO (D.N.I. 35.363.307 - Clase 1990), como Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta con anterioridad mediante Resolución N° 1975/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Daniela Natalia AGUADO (D.N.I. 35.363.307 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 30 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a Daniela Natalia AGUADO (D.N.I. 35.363.307 - Clase 1990), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1795-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00404058-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria PACCUSSE, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Victoria PACCUSSE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Victoria PACCUSSE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria PACCUSSE (D.N.I. 35.208.578 - Clase 1990) como Médica - Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3083/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria PACCUSSE (D.N.I. 35.208.578 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1796-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-2329074-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro José SIANCA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 21 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Leandro José SIANCA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que



deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leandro José SIANCA (D.N.I. 24.427.293 - Clase 1975), como Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2535/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leandro José SIANCA (D.N.I. 24.427.293 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 806-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el EX-2021-17680563-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 197/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia- Municipalidad de Monte" en el partido de San Miguel del Monte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2021-245-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 8 de noviembre de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento setenta y cinco millones setecientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y uno con cinco centavos (\$175.782.341,05), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que mediante la RESO-2022-4-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 7 de enero de 2022, se aprobó la Circular Modificatoria N°1 por la cual se rectificó el presupuesto oficial a la suma de pesos ciento noventa millones cuarenta y dos mil setecientos treinta y cuatro con setenta y dos centavos (\$190.042.734,72);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 14 de enero de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CARBE S.A., Oferta N° 2: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., Oferta N° 3: PECCI NELSON OSCAR, Oferta N° 4: COBAIRES S.A. y Oferta N° 5: EBCON S.A.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la oferta N°2, correspondiente a la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., y la oferta N° 3 correspondiente a PECCI NELSON OSCAR, han sido rechazadas por no presentar la garantía de caución conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, incumpliendo con el

monto mínimo requerido;

Que con fecha 20 de enero de 2022 la empresa EBCON S.A. presentó impugnación a la Oferta N° 4 correspondiente a la empresa COBAIRES S.A., en legal tiempo y forma, con el motivo, según el oferente, de hacer notar el incumplimiento del artículo 2.2.10.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que obran informes de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa COBAIRES S.A. por la suma de pesos ciento sesenta y ocho millones quinientos diez mil trescientos cuarenta y uno con setenta y ocho centavos (\$168.510.341,78), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, y recomendar la desestimación de la impugnación presentada por la empresa EBCON S.A. a la oferta N°4 correspondiente a COBAIRES S.A., debido a que dicho incumplimiento no configura una causal de rechazo in limine de la respectiva oferta, conforme la Ley N° 6.021 y su reglamentación y el artículo 2.2.7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y tal como surge del informe técnico expedido por la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CARBE S.A. y EBCON S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que la precitada repartición informa que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimado por la repartición;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento y presta conformidad en la presente gestión;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 197/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Monte" en el partido de San Miguel del Monte, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COBAIRES S.A. por la suma de pesos ciento sesenta y ocho millones quinientos diez mil trescientos cuarenta y uno con setenta y ocho centavos (\$168.510.341,78) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón seiscientos ochenta y cinco mil ciento tres con cuarenta y dos centavos (\$1.685.103,42) para dirección e inspección, la suma de pesos cinco millones cincuenta y cinco mil trescientos diez con veinticinco centavos (\$5.055.310,25) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón seiscientos ochenta y cinco mil ciento tres con cuarenta y dos centavos (\$1.685.103,42) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento sesenta y seis millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho con ochenta y siete centavos (\$176.935.858,87), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cincuenta y siete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$57.142.857,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$571.428,57) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$1.714.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$571.428,57) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos sesenta millones (\$60.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General- Ejercicio 2022- Ley N° 15.310- JU 14 - PR 8 - SP 7- PY 13811- OB 80- IN 4- PPR 2- PPA 1 - FF 11 - UG 547-CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento dieciséis millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho con ochenta y siete centavos (\$116.935.858,87) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar la impugnación realizada por la empresa EBCON S.A. a la Oferta correspondiente a la firma COBAIRES S.A., en relación al incumplimiento del artículo 2.2.10.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: EBCON S.A.

y CARBE S.A.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 792-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el EX-2021-29875647-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se promueve la aprobación del Proyecto de Turismo Social y Seguridad Ciudadana y la implementación del Programa de Turismo Social Unidades Turísticas Chapadmalal y Embalse, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 275, de fecha 13 de mayo 2021, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad definiendo, entre otras, las acciones de la Subsecretaría de Participación Ciudadana;

Que dicha Subsecretaría, tiene dentro de sus misiones la de impulsar planes, programas y proyectos dirigidos al desarrollo de prácticas de cuidado que favorezcan la integración y protección de grupos vulnerables afectados por las problemáticas del delito y la violencia, así como la de elaborar estrategias y proyectos tendientes a la promoción de la convivencia ciudadana;

Que en ese sentido, el turismo es parte integral de la vida social, representa un derecho universal de las personas y excede ampliamente la dimensión económica y productiva;

Que dentro de esta actividad, el turismo social es una herramienta que facilita el acceso al turismo de sectores vulnerables de la sociedad y el disfrute del tiempo libre, tratándose de un bien cultural y recreativo que garantiza un derecho humano, mejora la calidad de vida de la población y tiende a la reconstrucción de los lazos sociales;

Que el Proyecto de Turismo Social y Seguridad Ciudadana, tiene como finalidad la articulación entre la Subsecretaría de Participación Ciudadana y el Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación tendiente a abordar un conjunto de problemáticas afines;

Que una sociedad en la que coexisten sectores integrados, vulnerables y excluidos, la gestión de la seguridad ciudadana desde una perspectiva integral requiere el trabajo conjunto del Estado, las organizaciones sociales, las entidades de bien público, las empresas y las universidades en la promoción de políticas públicas de desarrollo e inclusivas;

Que el programa, consiste en coordinar viajes, hacia los destinos turísticos de Chapadmalal y Embalse, para pasar una estadía de tres (3) días y dos (2) noches;

Que el Mencionado Programa se realizará de manera conjunta entre el Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación y la Subsecretaría de Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que durante la actividad turística, se generarán actividades complementarias relacionadas a la prevención de delitos, violencias y conflictividades sociales, estas actividades tendrán una modalidad lúdica y de entretenimiento para los niños, niñas y jóvenes participantes, así como también para los padres acompañantes de dichos menores;

Que los grupos de niños, niñas y jóvenes serán acompañados por un número de padres responsables del cuidado de la población beneficiaria de dicho programa además del personal de la subsecretaría que velará por el cuidado de los mismos;

Que, por todo lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe el Proyecto de Turismo Social y Seguridad Ciudadana e implemente el Programa de Turismo Social -Unidades Turísticas Chapadmalal y Embalse-, los que se encuentran detallados en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, y el Decreto N° 272/17 y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Proyecto de Turismo Social y Seguridad Ciudadana, cuyos fundamentos, objetivos y metodologías se encuentran descriptos en el Anexo I (IF-2022-09058597-GDEBA-SSPCMSGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Programa de Turismo Social -Unidades Turísticas Chapadmalal y Embalse-, cuya Acta Acuerdo

suscripta entre la Subsecretaría de Calidad, Accesibilidad y Sustentabilidad del Turismo Nacional, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, y la Subsecretaría de Participación Ciudadana de este Ministerio de Seguridad, que como Anexo II (IF-2022-12022317-GDEBA-DGTYLMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el acuerdo que se aprueba por el artículo 2º de la presente, se encuadra en las disposiciones del artículo 18, punto 2, inciso a) de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración a efectuar los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley Nº 15.310-.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Calidad, Accesibilidad y Sustentabilidad del Turismo Nacional. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

**ANEXO/S**

AnexoIIIF-2022-09058597-GDEBA-SSPCMSGP	29c7b27629b4c1b2333f0d5eb85de8d2ede4e2ab1f91ab55ade1a6b064259faf	<a href="#">Ver</a>
AnexoIIIF-2022-12022317-GDEBA-DGTYLMSGP	418301d102126e09d2f40bf3113c2a363b5c6509016246d5433463b60e72b5d9	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN Nº 793-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-12481220-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la renuncia de la Comisaria Mayor del Subescalafón Profesional, María Inés CHIOLO (DNI 22.032.103 - Clase 1971 - Legajo 22.726), a partir del 18 de abril de 2022, al cargo de Directora Jurídica y Técnica de la Dirección General Técnica y Legal, en el que fuera designada mediante Resolución Nº 143/13;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que la agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 18 de abril de 2022, de Carlos Daniel HERRERA en el cargo de Director Jurídico y Técnico de la Dirección General Técnica y Legal, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las medidas que se gestionan se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b) y 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 -MINISTERIO DE SEGURIDAD-, a partir del 18 de abril de 2022, la renuncia de la Comisaria Mayor del Subescalafón Profesional, María Inés CHIOLO (DNI 22.032.103 - Clase 1971- Legajo 22.726) al cargo de Directora Jurídica y Técnica de la Dirección General Técnica y Legal, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el que fuera designada mediante Resolución Nº 143/13, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 -MINISTERIO DE SEGURIDAD-, a partir del 18 de abril de 2022, a Carlos Daniel HERRERA (DNI 25.415.227 - Clase 1976), en el cargo de Director Jurídico y Técnico de la Dirección General Técnica y Legal, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Solicitar a la Comisaria Mayor del Subescalafón Profesional, María Inés CHIOLO (DNI 22.032.103 - Clase 1971- Legajo 22.726), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el



Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la Comisaria Mayor del Subescalfón Profesional, María Inés CHILOLO (DNI 22.032.103 - Clase 1971- Legajo 22.726) y a Carlos Daniel HERRERA (DNI 25.415.227 - Clase 1976), a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimenten con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 807-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el EX-2022-12361636-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, las Leyes Provinciales N° 14.828, N° 15.230 y su Decreto Reglamentario N° 428/2021 y la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del proceso de modernización administrativa provincial previsto por Ley N° 14.828, se ha dispuesto la sistematización de procesos administrativos y a instancias de la Ley N° 15.230 y su Decreto reglamentario N° 482/21 la constitución de un domicilio electrónico en aquellos procedimientos en que se determine su obligatoriedad;

Que, entre los procedimientos administrativos provinciales se encuentra el instituido por Ley N° 13.982 reglamentado por el Decreto N° 1.050/09 que rige la materia disciplinaria policial;

Que, a los fines de dar mayor celeridad y eficiencia a los procedimientos que se gestionan en la Auditoría General de Asuntos Internos, garantizando el debido proceso, la transparencia y la seguridad jurídica, se impone la utilización de nuevos mecanismos tecnológicos que tiendan a la mejora administrativa;

Que, en dicha tónica la Ley N° 14.828, en el Artículo 9.3.1 de su Anexo Único dispone "La utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada, y los Organismos de la Constitución, tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley";

Que, para la implementación, se utilizarán los servicios del Portal web Plataforma Administración Digital alojado en el portal.gba.gob.ar sistema que resguardará la confidencialidad del contenido de las notificaciones que se emitan desde la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que, resulta trascendente para el Ministerio de Seguridad, que de acuerdo a las previsiones del artículo 2° de la Ley N° 15.230, el domicilio electrónico sea implementado con carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real y constituido previstos en el artículo 24 del Decreto-Ley N° 7647/70 y los artículos 254 y 255 del Anexo del Decreto N° 1.050/09 para el procedimiento administrativo referido precedentemente;

Que, de conformidad con las disposiciones del artículo 3° de la Ley N° 15.230 el domicilio electrónico gozará de plena validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio real y constituido previstos en el artículo 24 del Decreto-Ley N° 7647/70, y en los artículos 254 y 255 del Anexo del Decreto N° 1.050/09, siendo válidas y vinculantes las notificaciones que allí se practiquen a partir de la fecha en que se encuentren disponibles para sus destinatarios;

Que, en virtud de lo expuesto se vislumbra la necesidad de declarar sujetos obligados a la totalidad de los efectivos de las Policías de la provincia de Buenos Aires alcanzados por el procedimiento disciplinario previsto en el Título XIV, Capítulo V del Anexo del Decreto N° 1050/09;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Ley N° 15.230 y el artículo 5° del Decreto N° 428/21;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar la implementación del domicilio electrónico de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 15.230 y Decreto N° 428/21 para el procedimiento administrativo disciplinario previsto en el Título XIV Capítulo V del Anexo del Decreto N° 1050/09 y normas concordantes y complementarias, de trámite ante la Auditoría General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Establecer la categoría de sujetos obligados del artículo 5° del Decreto N° 428/21 a la totalidad de los efectivos de las Policías de la provincia de Buenos Aires que resulten alcanzados por el procedimiento disciplinario previsto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Instituir el uso de los servicios de notificaciones de la Ley N° 15.230 y del portal web Plataforma Administración Digital alojado en el portal.gba.gob.ar o el que en el futuro lo reemplace, donde los sujetos obligados deberán constituir domicilio electrónico.

ARTÍCULO 4°. Disponer la exigibilidad de las obligaciones establecidas en la presente a partir de su implementación operativa por la Auditoría General de Asuntos Internos.

ARTÍCULO 5°. Facultar a la Auditoría General de Asuntos Internos a dictar las normas interpretativas y/o reglamentarias necesarias sobre domicilio electrónico para el procedimiento disciplinario previsto en el Título XIV, Capítulo V del Anexo del Decreto N° 1.050/09 y normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar y publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **RESOLUCIÓN N° 89-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-12893504-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de la Abogada Cristina Elsa TABOLARO, en el cargo de Directora General Técnica y Legal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/2022, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Transporte a partir del 3 de enero de 2022;

Que se impulsa la designación de la Abogada Cristina Elsa TABOLARO, a partir de la notificación del presente, en el cargo de Directora General Técnica y Legal, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de la notificación del presente, a la Abogada Cristina Elsa TABOLARO (DNI N° 17.463.453 - Clase 1965), en el cargo de Directora General Técnica y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 90-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-15220509-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de la abogada María Victoria SIMIONI, en el cargo de Directora de Servicios Técnicos y de la arquitecta Sabrina Inés SABAT, en el cargo de Directora de Servicios Auxiliares, ambas de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte a partir del 3 de enero de 2022;

Que se impulsa la designación de la abogada María Victoria SIMIONI, a partir del 18 de abril de 2022, en el cargo de Directora de Servicios Técnicos y de la arquitecta Sabrina Inés SABAT, a partir de su notificación, en el cargo de Directora de Servicios Auxiliares, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de las fechas que a continuación se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas mencionadas a continuación, en los cargos que en cada caso se indican:

- Abogada María Victoria SIMIONI (DNI N° 34.253.433 - Clase 1989), en el cargo de Directora de Servicios Técnicos, a partir del 18 de abril de 2022.

- Arquitecta Sabrina Inés SABAT (DNI N° 27.235.785 - Clase 1979), en el cargo de Directora de Servicios Auxiliares, a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 91-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-14022735-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, mediante el cual se propicia la limitación y designación de la Abogada María Ercilia MARTINEZ NOVARA, en el cargo de Directora Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte del Ministerio de Transporte en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, a partir del 3 de enero de 2022, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas y su posterior supresión;

Que entre las referidas unidades orgánico-funcionales se encuentra la Dirección de Coordinación del Transporte, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, se impulsa la limitación de la Abogada María Ercilia MARTINEZ NOVARA en el cargo de Directora de Coordinación del Transporte, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 493/2020, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 3 de enero de 2022;

Que, en ese sentido, la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación de la referida Abogada en el cargo de Directora Provincial de Coordinación del Transporte, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos N° 107, N° 108 y N° 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 3 de enero de 2022, a la Abogada María Ercilia MARTINEZ NOVARA (DNI N° 28.273.927 - Clase 1980), en el cargo de Directora de Coordinación

del Transporte, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 493/2020, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, a partir del 3 de enero de 2022, a la Abogada María Ercilia MARTINEZ NOVARA (DNI N° 28.273.927 - Clase 1980), en el cargo de Directora Provincial de Coordinación del Transporte, de conformidad con lo establecido en los artículos N°107, N°108 y N°109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 92-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-14437046-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de Miguel Ángel BETTILI, en el cargo de Director Provincial de Transporte de Cargas dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, a partir del día 3 de enero de 2022;

Que se impulsa la designación de Miguel Ángel BETTILI, a partir del 3 de enero de 2022, en el cargo de Director Provincial de Transporte de Cargas, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos N° 107, N°108 y N°109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, a partir del 3 de enero de 2022, a Miguel Ángel BETTILI (DNI N° 18.237.463 - Clase 1967), en el cargo de Director Provincial Transporte de Cargas, de conformidad con lo establecido en los artículos N° 107, N° 108 y N° 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN N° 152-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-30020667-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación del Convenio de adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Ingeniera Romina DE LUCA (Laboratorio Chivilcoy) en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses", la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y modificatoria, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria en el territorio bonaerense;

Que el Ministerio ha aprobado el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en adelante el Programa, mediante Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que el Programa tiene por objeto la promoción de la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas -en adelante BPA- en la producción para favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, implementando como estrategia un sistema de incentivos que permita contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que en el marco del Programa deben efectuarse análisis de suelos de las unidades de producción agrícola con la finalidad de conocer su estado y habilitar a los y las postulantes a la presentación de un plan de trabajo trienal para la implementación de BPA;

Que el artículo 8° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP dispone que se podrán realizar los análisis de suelos correspondientes al Programa en los Laboratorios Regionales del Ministerio publicados en la web oficial y en los laboratorios de diagnóstico públicos o privados que mediante la firma de convenios con el Ministerio adhieran al Programa;

Que los análisis de suelos de las unidades de producción agrícola deben determinar como mínimo el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica;

Que Romina De Luca, titular del Laboratorio ubicado en calle 3 N° 1851, de la localidad de Chivilcoy, de la provincia de Buenos Aires, realiza análisis de suelos y semillas y presta asesoramiento a productores, asesores, empresas y comercios;

Que en orden N° 5 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Agricultura (IF-2021-30048268-GDEBA-DPAMDAGP) en el cual se recomienda la suscripción del Convenio de adhesión cuya aprobación promueve el dictado de la presente medida;

Que en orden N° 7 obra habilitación municipal del local (certificado de habilitación N° 00-008.034), destinado a brindar servicios agropecuarios;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico;

Que por lo expuesto precedentemente es propicio aprobar el convenio de adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y Romina De Luca -Laboratorio Chivilcoy-;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio de adhesión suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y Romina De Luca, D.N.I. N° 27.534.398, en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses", cuyo texto como Anexo Único IF-2022-14983682-GDEBA-DSTAMDAGP pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

AnexoUnicoIF-2022-14983682-  
GDEBA-DSTAMDAGP

3b3118af61ce2f5fce67209ec3fa19b16cb2c936d45aebfc738749c878d090a0 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 155-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-12676349-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de Scouts de Argentina Asociación Civil, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 467/07 y modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que resulta de aplicación el Decreto N° 467/07 que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios (Anexo Único);



Que el artículo 2° de dicho Anexo Único prevé que los subsidios podrán ser otorgados por "...2. El Señor Jefe de Gabinete, los Señores Ministros Secretarios, los Señores Secretarios de Estado, el Director General de Cultura y Educación y los titulares de los Institutos de Obra Médico Asistencial, Cultural de la Provincia de Buenos Aires, Provincial de la Vivienda y Provincial de Lotería y Casinos, en los mismos casos señalados en el punto anterior, pero siempre que no superen los límites previstos en el Artículo 15 del presente";

Que a partir del dictado del Decreto N° 1243/07 se exceptúa de los límites previstos por el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, los montos de los subsidios otorgados por las autoridades indicadas en el artículo 2°, apartado 2 del Anexo Único y la modificación al Decreto N° 50/22 prevista por su similar N° 216/22;

Que por el artículo 6° del Decreto N° 52/22 se estableció que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al inciso 5, que se otorguen en el marco de los actos administrativos de excepción al artículo 15 del Anexo Único al Decreto N° 467/07 y modificatorios, y de lo dispuesto por el artículo 16 del mismo Decreto, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, prescribiendo luego las excepciones a las disposiciones contenidas en el mismo artículo;

Que el Decreto N° 216/22 modifica el artículo 6° del Decreto N° 52/22, dejando establecido que: "...los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al Inciso 5, que se otorguen en el marco de los actos administrativos de excepción al artículo 15 y 16 del anexo único al Decreto N° 467/07 y modificatorios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000), deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.";

Que Scouts de Argentina suscribió un Convenio con éste Ministerio de Desarrollo Agrario, el cual fue aprobado mediante la RESO-2021-108-GDEBA-MDAGP de fecha 2 de junio del año 2021, y tiene como por objetivo encuadrar las acciones conjuntas que las partes puedan realizar en todos aquellos espacios públicos pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Agrario en la Provincia de Buenos Aires, entre las cuales se encuentran la realización de actividades en el marco del cuidado del Medio Ambiente, poder disfrutar de actividades al aire libre tanto en jornadas diurnas como uso de sectores de acampe donde llevar adelante el proyecto de prácticas educativas enmarcadas en lo que asociativamente se le dice como Método Scout basados en valores en pos de la construcción de un Mundo Mejor;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que Fiscalía de Estado, a través de su intervención (VT-2022-14042545-GDEBA-SSAYCFDE) sugiere encuadrar el otorgamiento de subsidios a asociaciones como la de autos, en los términos del Decreto N° 467/07;

Que en virtud de la Vista mencionada en el considerando anterior, han tomado nuevamente intervención de su competencia los organismos de asesoramiento y control;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos ciento diecinueve mil (\$119.000.-) a favor de Scouts de Argentina Asociación Civil, a fin de cubrir los gastos de los componentes detallados en el IF2022-12812478-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 13- PRG 1, ACT. 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1 Parcial 7, Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1°, en el plazo y las formas que correspondan y sujeto a los demás controles, plazos y sanciones establecidos en el Anexo I del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-12812478-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

1b5f60dcceb55b86ea1ed1fe257d3e6b7c06670fdb02a7d83e49b72db97df2fa [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 173-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 29 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-01834756-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 13.647, el Decreto N° 2585/07, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.647 se crea el Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense;

Que el referido Plan tiene por objeto el desarrollo integral de su área de ejecución, entendiéndose por tal a la Región conformada por los Partidos de Adolfo Alsina, Saavedra, Puán, Tornquist, Coronel Rosales, Coronel Dorrego, Bahía Blanca, Villarino, Patagones, las Circunscripciones II, III, X, V, VI de Guaminí, las Circunscripciones XI, V, XV, VI, XIII, VII, VIII, XIV, XII, de Coronel Suárez, y las Circunscripciones X, XI, XII, VIII, IX, VII, IV, V, de Coronel Pringles, diferenciándose a los fines del diseño de las políticas públicas de los restantes distritos que integran el territorio provincial, en atención a sus características edafo- climáticas y productivas;

Que el artículo 4° de la citada Ley crea el Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste de la provincia de Buenos Aires y el artículo 5° establece dentro de sus funciones, la de proponer a la Autoridad de Aplicación las acciones necesarias para impulsar y promover, sobre la base del principio de diferenciación, el desarrollo de los sistemas de producción y de sus cadenas de valor, sobre bases de sustentabilidad social y económica, describiendo para ello las políticas y acciones de fomento de naturaleza tecnológica, productiva, financiera, impositiva, de educación y capacitación, de extensión y de difusión, y todas otras políticas y acciones que considere conducentes;

Que el artículo 2° del Decreto N° 2585/07 designó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.647 y el artículo 7° del Anexo I del citado Decreto dispone que el Consejo Regional establecerá su Reglamento de Funcionamiento Interno, el que será aprobado por Resolución de la Autoridad de Aplicación;

Que en la sesión extraordinaria del 13 de julio de 2021, el Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste de la provincia de Buenos Aires trató y estableció su Reglamento de Funcionamiento Interno, propiciando la aprobación del mismo conforme surge del acta contenida en los documentos N° IF-2022-01942290-GDEBA-MDAGP y N° IF-2022-01942703-GDEBA-MDAGP;

Que a tal efecto el Consejo Regional previó una serie de modificaciones al proyecto considerado, las cuales se encuentran receptadas en la versión definitiva del Reglamento de Funcionamiento Interno que, como Anexo Único, se gestiona aprobar mediante esta resolución;

Que entre las modificaciones promovidas por el Consejo Regional se encuentra la de establecer una cláusula transitoria, en la resolución ministerial aprobatoria del citado Reglamento, que contemple la situación de aquellos consejeros que vienen trabajando por un lapso mayor al previsto en el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 2585/07;

Que a fin de atender a tal propuesta se entiende oportuno y conveniente establecer para los consejeros que a la fecha de la presente cuenten con un tiempo de desempeño superior al contemplado en el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 2585/07, que a partir de la publicación de esta medida se computará que los mismos se encuentran ejerciendo el segundo periodo de representación;

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente el dictado de este acto administrativo con el objeto de aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno establecido por el Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste de la provincia de Buenos Aires y establecer la forma de cómputo de la representación de sus integrantes que se encuentren en las condiciones indicadas y con los alcances descriptos precedentemente;

Que a orden 13 ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo previsto por el artículo 2° del Decreto N° 2585/07 y el artículo 7° del Anexo Reglamentario que aprueba dicha norma;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (IF-2022-09649885-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el periodo de mandato de los integrantes del Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste de la provincia de Buenos Aires cuyo desempeño en el cargo resulte a la fecha de la presente resolución superior al contemplado en el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 2585/07, se computará como el segundo periodo de representación previsto en el mismo artículo contado a partir de la publicación de la presente medida.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez,** Ministro

**ANEXO/S**

AnexoUnicoIF-2022-09649885-GDEBA-DSTAMDAGP 6a592e0c87a07505fdaf7f45c71f68956cd6ff269916342ba81052108a71e0c5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 174-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 29 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-10381674-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Técnica celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;

Que se ha suscripto un Convenio Marco entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, entre ellas la Universidad Nacional de Tres de Febrero, aprobado por Decreto N° 1470/04, a través del cual convinieron la cooperación y asistencia técnica-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Tres de Febrero acordaron llevar adelante la celebración de un Convenio Específico de Cooperación Técnica entre las partes;

Que según lo acordado, el Convenio tiene por finalidad establecer, en el ámbito de competencias de las instituciones, un marco general de cooperación y actividades conjuntas a ejecutar.

Que el Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (5) años;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, cuyo texto como Anexo Único CONVE-2022-16219733-GDEBA-DSTAMDAGP pasa a formar parte integrante de esta resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

AnexoUnico CONVE-2022-16219733- 3ac10550ba2736c33aa80f76ca0b711949d41f01592c632ff7b439e6ee7669eb [Ver](#)  
GDEBA-DSTAMDAGP

**RESOLUCIÓN N° 175-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 29 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-11994480-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la designación del señor Matías JEDRASZEK, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que por el expediente referido en el exordio se propicia la designación del señor Matías JEDRASZEK, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal de este Ministerio de Desarrollo Agrario, en el orden 3 del expediente, propicia asignarle al señor Matías JEDRASZEK la cantidad de mil ciento ochenta y cinco (1185) módulos mensuales, y en el orden 7 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia del cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16  
Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/2020, N° 543/2020 Y N° 610/2020  
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete al señor Matías JEDRASZEK (DNI 27.828.371 - Clase 1980) a partir del 20 de mayo de 2022, con una cantidad asignada de mil ciento ochenta y cinco (1185) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 176-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 29 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-11987302-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita la designación del Ingeniero Agrónomo Emiliano Ignacio CUCCIUFO en el cargo de Director de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, la limitación en el cargo de Director de la Dirección Forestal, a partir del 12 de abril de 2022, y la designación del Ingeniero Forestal Demián Aníbal Javier ALONSO en el mismo cargo, a partir de la fecha mencionada, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que a número de orden 2 obra la nota de firma conjunta donde la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, mediante la cual proponen al Ingeniero Agrónomo Emiliano Ignacio CUCCIUFO y al Ingeniero Forestal Demián Aníbal Javier ALONSO, para ser designados como Director de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y Director de la Dirección Forestal a partir del 12 de abril de 2022, respectivamente, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que mediante Resolución por Facultad Delegada N° RESO-2020-26-GDEBA-MDAGP de este Ministerio de Desarrollo Agrario, el Ingeniero Agrónomo Emiliano Ignacio CUCCIUFO, obrante a número de orden 4, fue designado como Director de la Dirección Forestal, dependiente de la Dirección Provincial de Agricultura, a partir del 17 de enero de 2020;

Que la vacante en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica surge de la aceptación de la renuncia del Licenciado en Economía Germán Alejandro LINZER al citado cargo, a partir del 1 de abril de 2022, dispuesta por Resolución por Facultad Delegada RESO-2022-96-GDEBA-MDAGP;

Que en el número de orden 6 se acompaña la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la que se indica que el Ingeniero Agrónomo Emiliano CUCCIUFO no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, los Decretos N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir del 12 de abril de 2022, al Ingeniero Agrónomo Emiliano Ignacio CUCCIUFO (DNI N° 22.988.828 - Clase 1973) en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y su modificatoria, a quien se le limitará, a partir de la citada fecha, su designación como Director de la Dirección Forestal tramitada oportunamente mediante Resolución por Facultad Delegada N° RESO-2020-26-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección Provincial de Agricultura, a partir del 12 de abril de 2022, al Ingeniero Forestal Demián Aníbal Javier ALONSO (DNI N° 18.537.876 - Clase 1967) en el cargo de Director de la Dirección Forestal, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y su modificatoria, quien reservará su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5- 0122-IV-1, Ingeniero Forestal "B", Categoría 18 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín

Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 177-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 29 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-08427061-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual el agente perteneciente a la Dirección de Fiscalización Vegetal Ismael Emiliano OLARIAGA, de este Ministerio de Desarrollo Agrario, solicita su reubicación en el Agrupamiento Técnico, a partir de la fecha de notificación de la presente, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente en cuestión revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 09 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Vegetal;

Que a orden 4 del expediente, se adjunta copia del analítico actualizado del agente donde consta el porcentaje de aprobación del 58,82 % de la carrera de Ingeniero Agrónomo, a fin de cumplimentar los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que ha prestado conformidad a tal petición el Director de Fiscalización Vegetal, quien a orden 10 detalla las tareas que desempeñaría el agente OLARIAGA en el Agrupamiento Personal Técnico, de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que la adecuación presupuestaria se gestiona de conformidad con las disposiciones de los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y  
SUS MODIFICATORIOS Y N° 2/22 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

U.E 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

**CRÉDITO:**

U.E 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04 un (1) cargo

**ARTÍCULO 2°.** Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación de la presente, al agente Ismael Emiliano OLARIAGA (DNI. N° 27.099.757, Clase 1979), en el Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0156-X-3, Auxiliar Técnico en Agricultura "D", Categoría 09 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Vegetal, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 09 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales en la mencionada Dirección, de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Provincial No



Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las categoría de programa que por finalidad, función y agrupamiento ocupacional, se detalla a continuación: U.E: 125 - PRG 012 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 04.

ARTÍCULO 4°. La Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de la medida que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN N° 341-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 24 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-41718448-GDEBA-DATJMCTI, mediante el cual la ex agente María Agustina PEREIRA, solicita el pago de los intereses correspondientes sobre el importe percibido por la liquidación final por licencias anuales no gozadas, en virtud que mediante Resolución N° 153/19 del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (RESOL-2019-153-GDEBA-MCTI) se le aceptó la renuncia al cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete del entonces Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 15 de noviembre de 2019, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el acto administrativo citado precedentemente, se le aceptó la renuncia a la ex agente María Agustina PEREIRA conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 15 de noviembre de 2019, (orden 5);

Que a orden 114 la ex agente en cuestión solicita se le liquiden y abonen los intereses que pudieran corresponder, respecto de las sumas resultantes de la liquidación final autorizada mediante Resolución N° 79/2021 de este Ministerio (RESO-2021-79-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);

Que a ordenes 118 y 120 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III - ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría el pago de los intereses que pudieran corresponder, sobre el importe percibido (liquidación final por licencias anuales no gozadas, en virtud que mediante Resolución N° 153/19 del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (RESOL-2019-153-GDEBA-MCTI) se le aceptó la renuncia al cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete del entonces Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 15 de noviembre de 2019), según Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a ordenes 154 y 156 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III- ha procedido a informar nuevamente el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría lo solicitado, conforme la tasa que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a 30 días (tasa pasiva más alta, teniendo en cuenta a esos efectos los parámetros como así mismo los períodos a tener en consideración conforme el fallo SCBA LP L 118587 S 15/06/2016 "Trofe, Evangelina Beatriz c/Fisco de la Provincia de Bs. As. Enfermedad Profesional") vigente en los distintos períodos de aplicación, desde que la suma se tomó exigible y hasta su efectivo pago, teniendo en cuenta los treinta (30) días posteriores al cese hasta la fecha del efectivo cobro del capital (criterio AGG recaído en expedientes N° 22700-46759/15, N° 22700- 8167/17, EX-2018-31954909-GDEBA-SDAMGGP, entre otros) y la imputación presupuestaria según Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción, realizó al respecto el debido control aritmético de la liquidación practicada, sin formular objeciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III - a efectuar a favor de la ex agente María Agustina PEREIRA (DNI N° 23.353.992- Clase 1974), la liquidación y pago de la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$83.208,77), en concepto de intereses sobre el importe percibido por la liquidación final materializada mediante Resolución N° 79/21 de este Ministerio (RESO-2021-79-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) en virtud de la aceptación de su renuncia al cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete del entonces Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 15 de noviembre de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N°

15.310:

Sector Publico Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Finalidad 3 - Función 5 - Sub-Función 0 Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 60 - Categoría de Programa - PRG 001 SPRG 000 ACT 005- Intereses: Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN N° 126-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 31 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-01288260-GDEBA-DTJYASGG, por el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Néstor Daniel MORALES, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Néstor Daniel MORALES revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0024-I-A, Contable, Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración de la Secretaría General;

Que el interesado solicita la reserva de su cargo de revista, en virtud de haber sido designado, a partir del 10 de enero de 2020, en el cargo de Director General de Administración de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, lo que se instrumentó mediante Resolución N° 62/2020 de dicha jurisdicción;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA SECRETARÍA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 10 de enero de 2020, la reserva de cargo del agente Néstor Daniel MORALES (DNI N°20.727.355 - Clase 1969) en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0024-I-A, Contable, Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, mientras dure su desempeño como Director General de Administración de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, en el que fuera designado mediante Resolución N° 62/2020 de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria

## **COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR**

### **RESOLUCIÓN N° 21-CGUG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-15320050-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se tramita la limitación de la designación de Cecilia Laura BERTERRETICHE, como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 431/2022, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que se propicia la limitación, a partir del 30 de abril de 2022, de la designación de Cecilia Laura BERTERRETICHE como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Responsable de la Coordinación General Unidad Gobernador, quien fuera oportunamente designada mediante Resolución RESO-2022-17-GDEBA-CGUG;

Que se adjunta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que Cecilia Laura BERTERRETCHÉ, no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, Decretos N° 1.278/2016 y N° 272/2017 E y modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, la designación en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Responsable de la Coordinación General Unidad Gobernador, a partir del 30 de abril de 2022, de la agente Cecilia Laura BERTERRETCHÉ (D.N.I. N° 29.403.532 - Clase 1982), quien fuera oportunamente designada mediante Resolución RESO-2022-17-GDEBA-CGUG, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, Decretos N° 1.278/2016 y N° 272/2017 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la agente citada en el artículo 1°, a restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, la que deberá ser remitida a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Coordinación General Unidad Gobernador.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICA**

**RESOLUCIÓN N° 200-CIC-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-09701154-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita la autorización para efectuar una Transferencia de Cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha transferencia tiene como objeto la adecuación presupuestaria de cargos en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 del Agrupamiento 3 (Administrativo) al Agrupamiento 4 (Técnico);

Que a tales fines se confecciona el correspondiente Anexo con el detalle del débito y crédito que obra en el orden n° 6;

Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley N° 15.310, esta Jurisdicción puede efectuar dicha actuación presupuestaria, con la intervención previa de la Dirección Provincial de Presupuesto Público y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, una Transferencia de Cargos, incorporando las partidas que sean necesarias, de acuerdo al detalle obrante en la planilla adjunta que, como Anexo (IF-2022-10225766-GDEBA-DPACYTCIC), pasa a forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Alejandro Villar, Presidente

**ANEXO/S**

AnexoIF-2022-10225766-GDEBA-  
DPACYTCIC

a71fb11f572d09b649d5ad9ffb776208d2609101579f24d2392a187231365bf4 [Ver](#)

## RESOLUCIÓN GENERAL EZFBBCR N° 7/2022

Bahía Blanca, 03 de mayo de 2022.

**VISTO** La Resolución EZFBBCR 012/2019; la Resolución EZFBBCR 016/2019; a Resolución EZFBBCR 017/2019; la nota de solicitud de prórroga presentada por Amazon Data Services Argentina SRL. el 2 de julio de 2020; el Acta de Directorio n° 159 del Ente ZFBBCR de fecha 13 de julio de 2020; la Resolución EZFBBCR 09/2020 con fecha del 14 de julio de 2020; la Nota Recibida n° 04/2022 con fecha de 04 de abril de 2022; la Nota Recibida n° 09/2022 con fecha de 22 de abril de 2022; y el Acta de Directorio n° 182 con fecha 22 de abril del corriente año.

### CONSIDERANDO:

Que Amazon Data Services Argentina SRL es Usuario Directo según Resolución EZFBBCR N° 012/2019 y oportunamente solicitó la concesión de tres (3) subzona francas en los partidos de Bahía Blanca y Coronel Rosales.

Que el proyecto presentado por el peticionante Amazon Data Services Argentina SRL. fue declarado de interés social por el Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales según Resolución EZFBBCR n° 016/19 del 23 de setiembre de 2019 así como también por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires según RESFC-2019-6-GDEBA-MPGP del 16 de octubre de 2019.

Que mediante Resolución n° 017/19 de fecha 26 de septiembre de 2019 el EZFBBCR procedió a conceder el régimen de dominio público de Subzona Franca, en los términos del artículo 136 segundo párrafo de la Resolución MEcon 442/01, el que fue debidamente autorizado por el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación según Decreto 1104/2019 MPYT.

Que los sitios denominados "Tango Norte", "Tango Central" y "Tango Sur" fueron concedidos bajo régimen de Subzona Franca para la prestación por el Usuario Directo Amazon Data Services Argentina SRL. de servicios de infraestructura de tecnología de la información, el desarrollo del sector de tecnología de las comunicaciones, y demás actividades contempladas en la Ley de Economía del Conocimiento (Ley n° 27.506).

Que Amazon Data Services Argentina SRL. cumplió en debido tiempo y forma la manda dispuesta en el artículo 6° de la Resolución EZFBBCR 17/2019, acreditando la compra definitiva de tierras en la que están emplazadas las Subzonas Francas mediante la presentación ante esta autoridad de una copia certificada de las correspondientes escrituras públicas traslativas de dominio de las propiedades referidas en los artículos 1, 2, y 3 de la Resolución EZFBBCR n° 017/2019 de las que resultaba la adquisición de dichas propiedades por parte de Amazon Data Services Argentina SRL.

Que en el artículo 7° de la mencionada Resolución n° 017/2019 se fijó un plazo de trescientos (360) días contados desde el 31 de octubre de 2019 para iniciar el cumplimiento de los requisitos de infraestructura requeridos para la habilitación de las Subzonas Francas Tango Sur, Tango Central y Tango Norte y la delimitación de la Zona Primaria Aduanera, conforme a los criterios y procedimientos previstos, respectivamente, en las Res.Gral.AFIP 270/98 y sus modificatorias, Res.Gral.AFIP 355/99 y Res.Gral.DGA 41/99.

Que en vistas a la pandemia mundial por el Covid-19 y la emergencia sanitaria dispuesta en nuestro país desde el mes de marzo del corriente año que ha devenido en la imposibilidad de actuar con la normalidad ex-ante para avanzar en las tareas propias del desarrollo de un proyecto de esta envergadura, el 2 de julio de 2020 Amazon Data Services Argentina SRL presentó ante este ENTE una nota solicitando el otorgamiento de un plazo excepcional de dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de vencimiento del plazo previsto por el artículo 7° de la Resolución EZFBBCR n° 017/2019.

Que mediante Reunión de Directorio del Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales (Acta N° 159) de fecha 14 de julio de 2020 se procedió a la aprobación de la prórroga solicitada por Amazon Data Services SRL por el termino de dieciocho (18) meses a contar desde el 31 de octubre de 2020.

Que consecuentemente se dictó la Resolución EZFBBCR N° 09/2020 otorgando la prórroga solicitada por Amazon Data Services Argentina SRL en los términos del artículo 7° de la Resolución EZFBBCR N° 017/2019, extendiéndose el plazo allí establecido por dieciocho (18) meses adicionales, a contar desde el vencimiento del plazo establecido en dicho artículo. Dicha resolución encuentra fundamento en el impacto del Covid-19 en la economía mundial y especialmente en los proyectos en proceso de materialización como el planteado por el peticionante Amazon Data Services Argentina SRL.

Que encontrándose el peticionante próximo al vencimiento del plazo otorgado mediante la Resolución EZFBBCR N° 09/2020, Amazon Data Services SRL presentó con fecha 06 de abril de 2022 una nota (Nota Recibida n° 004/2022) solicitando el otorgamiento de un plazo adicional de 24 meses contados desde la fecha de vencimiento del plazo previsto en la Resolución EZFBBCR N° 009/20, de fecha 14 de julio de 2020. Desde Amazon Data Services SRL. detallaron que el inicio para la acreditar las obras sería entonces el 25 de abril de 2024.

Que asimismo, Amazon Data Services Argentina SRL presentó una nota el día 20 de abril de corriente año (Nota Recibida n° 009/2022) donde solicita que se resuelva a la brevedad el pedido de prórroga por parte del Directorio del ENTE, otorgando la mencionada.

Que mediante Reunión de Directorio del Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales de fecha 22 de abril de 2022 se procedió a la aprobación de la prórroga solicita por Amazon Data Services SRL por el termino de veinticuatro (24) meses a contar desde el vencimiento del plazo otorgado en la Resolución EZFBBCR N° 009/20, de fecha 14 de julio de 2020.

Que se debe tener en cuenta la trascendencia particular del proyecto de servicios de infraestructura de tecnología de la información para el desarrollo de la Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales, y en general a toda la economía del Sudeste Bonaerense, pero con la consideración que el proyecto que se promueve tiene una incidencia decisiva de la Argentina, en materia de desarrollo económico, promoción de inversiones y generación de empleo, en el marco de la economía de servicios del Siglo XXI.

Que el proyecto favorece con infraestructura dedicada y presencia a potenciar el sector IT y TICS en Bahía Blanca y el Sudoeste Bonaerense para la concreción del IT PARK, ya que se carece de un parque tecnológico en la región y tampoco existe en la Argentina un parque tecnológico con régimen de zona franca, y este ENTE se encuentra convencido en que gran parte del futuro de la región pasa por las cuatro grandes áreas que idéntica el BID y generan valor económico a partir de la innovación y el capital intelectual: Tercerización de Procesos Empresariales (BPO), Tercerización de Tecnologías de Información (ITO), Tercerización de Procesos de Conocimiento (KPO) y Tecnologías emergentes.

Por todo ello,

**EL COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA  
BAHÍA BLANCA CORONEL ROSALES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la prórroga solicitada por Amazon Data Services Argentina SRL en los términos del artículo 7º de la Resolución EZFBBCR 17/19, por el término de veinticuatro (24) meses a contar desde el vencimiento del plazo otorgado en la Resolución EZFBBCR N° 009/20, de fecha 14 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a Amazon Data Service Argentina SRL en el domicilio electrónico constituido a estos efectos.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber a Zona Franca Buenos Aires Sur S.A., en su carácter de concesionario de Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales -según contrato de concesión correspondiente a Licitación 01/2003-, y en ejercicio de la función operativa de registrar y auditar las Subzonas Francas concedidas según los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución EZBCCR 17/19.

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

ARTÍCULO 5º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de un (1) día. Cumplido. Archívese.

**Mandolesi Burgos Santiago Andres**

**RESOLUCIÓN GENERAL EZFBBCR N° 8/2022**

Bahía Blanca, 03 de mayo de 2022.

**VISTO:** La resolución EZFBBCR n° 001/2013; la resolución EZFBBCR n° 016/2019; la resolución EZFBBCR n° 017/2019; el Acta de Directorio n° 161 con fecha 18 de agosto de 2020; el Acta de Directorio n° 162 con fecha de 07 de septiembre de 2020; la nota presentada por el Concesionario el 14 de agosto de 2020; la resolución EZFBBCR n° 014/2020; la nota presentada por el Concesionario el 19 de abril de 2022 (Nota Recibida n° 010/2022); la nota presentada por el Concesionario el 22 de abril de 2022 (Nota Recibida n° 011/2022); y el Acta de Directorio n° 182 con fecha 22 de abril del corriente año.

**CONSIDERANDO:**

Que Zona Franca Buenos Aires Sur SA es Usuario Directo según Resolución EZFBBCR 01/2013, quien oportunamente solicitó la concesión de una (1) subzona franca en el partido de Bahía Blanca.

Que el proyecto presentado por el peticionante fue declarado de interés social por el Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales según Resolución EZFBBCR n° 016/19 del 23 de setiembre de 2019 así como también por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires según RESFC-2019-6-GDEBA-MPGP del 16 de octubre de 2019.

Que mediante Resolución EZFBBCR n° 017/19 de fecha 26 de septiembre de 2019 el EZFBBCR procedió a conceder el régimen de dominio público de Subzona Franca, en los términos del artículo 136 segundo párrafo de la Resolución MEcon 442/01, el que fue debidamente autorizado por el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación según Decreto 1104/2019 MPYT.

Que el sitio denominado "IT PARK" fue concedido bajo régimen de Subzona Franca para la prestación por el Usuario Directo Zona Franca Buenos Aires Sur SA. a multiusuarios de servicios de infraestructura de tecnología de la información, el desarrollo del sector de tecnología de la información y comunicaciones, y demás actividades contempladas en la Ley de Economía del Conocimiento (Ley n° 27.506).

Que Zona Franca Buenos Aires Sur SA. cumplió en debido tiempo y forma la manda dispuesta en el artículo 6º de la Resolución EZFBBCR 17/2019, acreditando la compra definitiva de la tierra en la que está emplazada la Subzona Franca mediante la presentación ante esta autoridad de una copia certificada de las correspondientes escrituras públicas traslativas de dominio de la propiedad referida en el artículo 4 de la Resolución EZFBBCR 17/2019 de las que resultaba la adquisición de dichas propiedades por parte de Zona Franca Buenos Aires Sur SA.

Que en el artículo 7º de la mencionada Resolución 17/2019 se fijó un plazo de trescientos (360) días contados desde el 31 de octubre de 2019 para iniciar el cumplimiento de los requisitos de infraestructura requeridos para la habilitación de la Subzona Franca IT PARK y la delimitación de la Zona Primaria Aduanera, conforme a los criterios y procedimientos previstos, respectivamente, en las Res. Gral. AFIP 270/98 y sus modificatorias, Res. Gral. AFIP 355/99 y Res. Gral. DGA 41/99. Al mismo tiempo, según lo normado por el mencionado artículo 7º, el incumplimiento del inicio de obras dispuestas en uno de los sitios producirá la caducidad de pleno derecho de la concesión de régimen de Subzona Franca otorgada sobre ese sitio, y por lo tanto se deja expuesto que el cumplimiento de estos requisitos no es necesariamente en forma conjunta para los sitios a los que se concedió el régimen de Sub Zona Franca en la Resolución EZFBBCR n° 017/2019.

Que en vistas a la pandemia mundial por el Covid-19 y la emergencia sanitaria dispuesta en nuestro país desde el mes de marzo del corriente año que ha devenido en la imposibilidad de actuar con la normalidad ex-ante para avanzar en las tareas propias del desarrollo de un proyecto de esta envergadura, el 14 de agosto Zona Franca Buenos Aires Sur SA. presentó ante este Ente una nota solicitando el otorgamiento de un plazo excepcional de dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de vencimiento del plazo previsto por el artículo 7º de la Resolución EZFBBCR n° 017/2019.

Que con fecha de 18 de agosto de 2020, en la Reunión de Directorio del EZFBBCR se resuelve aprobar (Acta n° 161) pasar a un cuarto intermedio para considerar el pedido de prórroga solicitado por Zona Franca Buenos Aires Sur SA.

Que en reunión de Directorio del EZFBBCR se decidió aprobar (Acta n° 162) el otorgamiento de la prórroga solicitada por Zona Franca Buenos Aires Sur SA en los términos del artículo 7 de la Resolución EZFBBCR 017/19, extendiéndose el plazo allí establecido por dieciocho (18) meses adicionales, a contar desde el vencimiento del plazo establecido en dicho artículo.

Que en consecuencia de dicha decisión del Directorio del EZFBBCR, con fecha 10 de septiembre de 2020, se emitió la Resolución N° 014/2020 del EZFBBCR que otorgar la prórroga solicitada por Zona Franca Buenos Aires Sur SA en los términos del artículo 7 de la Resolución EZFBBCR N° 017/2019, extendiendo el plazo allí establecido por dieciocho (18)



meses adicionales, a contar desde el vencimiento del plazo establecido en dicho artículo.

Que el día 19 de abril del corriente año, Zona Franca Buenos Aires Sur SA presentó una nota (Nota Recibida N° 010/2022) mediante la cual se pone de manifiesto que el modelo de negocios de la subzona IT PARK se planifico en forma apalancada con el proyecto Tango, de manera integral; y en virtud de la demora en el avance del proyecto ancla, ZONA SUR se encuentra trabajando activamente en la búsqueda de alternativas para la atracciones de inversores en este espacio; y teniendo en cuenta el vencimiento del plazo prorrogado a través de la Resolución EZFBBCR N° 014/20, Zona Franca Buenos Aires Sur SA procede a solicitar una nueva prórroga dicho plazo por el termino de veinticuatro (24) meses.

Que no se puede soslayar el impacto del Covid-19 en la economía mundial y especialmente en los proyectos en proceso de materialización como el planteado por el peticionante Zona Franca Buenos Aires Sur SA.

Que, en ese marco, las zonas francas y la economía del conocimiento tienen un futuro indisoluble para potenciar nuestros servicios y darles mayor competitividad a nivel global como ya sucede en las zonas francas de la región como Zonamerica y Parque de las Ciencias en Uruguay, y Zona Franca Bogotá en Colombia.

Que el proyecto favorece con infraestructura dedicada y presencia a potenciar el sector IT y TICS en Bahía Blanca y el Sudoeste Bonaerense, ya que se carece de un parque tecnológico en la región y tampoco existe en la Argentina un parque tecnológico con régimen de zona franca, y este Ente está convencido en que gran parte del futuro de la región pasa por las cuatro grandes áreas que identifica el BID y generan valor económico a partir de la innovación y el capital intelectual: Tercerización de Procesos Empresariales (BPO), Tercerización de Tecnologías de Información (ITO), Tercerización de Procesos de Conocimiento (KPO) y Tecnologías emergentes.

Finalmente, en Reunión de Directorio del Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales de fecha 22 de abril de 2022 (Acta N° 182) se procedió a la aprobación de la prórroga solicita por Zona Franca Buenos Aires Sur SA por el termino de veinticuatro (24) meses a contar desde el vencimiento de la prórroga Resolución EZFBBCR N°014/20, de fecha 10 de Septiembre de 2020 por parte del EZFBBCR.

Por ello,

**EL COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA  
BAHÍA BLANCA CORONEL ROSALES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la prórroga solicitada por Zona Franca Buenos Aires Sur SA en los términos del artículo 7° de la Resolución EZFBBCR 17/19 por el termino de veinticuatro (24) meses a contar desde el vencimiento del plazo otorgado en la Resolución EZFBBCR N° 014/20, de fecha 10 de Septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a Zona Franca Buenos Aires Sur SA en el domicilio electrónico constituido a estos efectos.

ARTÍCULO 3°: Hágase saber al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

ARTÍCULO 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de un (1) día. Cumplido. Archívese.

**Santiago Andres Mandolesi Burgos.**

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA GENERAL**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 133-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-05507010-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se propicia designar a Santiago Matías ZITO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que, por el presente se propicia designar, a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Santiago Matías ZITO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para desempeñarse en la Dirección de Automotores Oficiales;

Que el postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura del cargo;

Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y N° 2/2022 LA SECRETARÍA GENERAL Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Gobernación, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL"- Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Gobernación, PRG 3 ACT 2 "GESTIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR"- Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Santiago Matías ZITO (DNI N° 44.545.903 - Clase 2002), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Automotores Oficiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 2 "GESTIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR"- Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 137-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 31 de Mayo de 2022

**VISTO** el EX-2022-05304427-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado- Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2021-1147-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-285-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánica funcional del Organismo de Integración Social y Urbana, y decretada su dependencia del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia.

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos, conforme el Anexo identificado como documento oficial IF-2022-12148164-GDEBA-DDDPPPOISU, en Planta Temporaria - Transitoria Mensualizada, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos.

Que de órdenes 5 a 23 y a orden 38, obra agregada la documentación de los agentes a designar.

Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo IF-2022-12148164-GDEBA-DDDPPPOISU, han revistado en el Organismo durante el año 2021 conforme los Decretos mencionados en el mismo.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
Y URBANA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las personas consignadas en el Anexo IF-2022-12148164-GDEBA-DDDPPOISU, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310- 1. Sector Público Provincial no financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados- Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0- Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1- PPR 2- Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - 6 seis (6) cargos; Agrupamiento Ocupacional 4 Técnico- seis (6) cargos; Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - seis (6) cargos; Agrupamiento Ocupacional 1- Servicio- un (1) cargo; Agrupamiento Ocupacional 14 - Secretarios Privados y Asesores: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro

**ANEXO/S**

AnexoIF-2022-12148164-GDEBA-  
DDDPPOISU

d4752c0ce2526593fa626027259a1b7486ce68c3897e170bfb8064e50b231afa [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 138-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Mayo de 2022

**VISTO** el EX-2022-08331376-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria como personal Transitorio Mensualizado- Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2021-1147-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánica funcional del Organismo de Integración Social y Urbana.

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430, conforme el Anexo identificado como IF-2022-08326801-GDEBA-DDDPPOISU, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de veinte (20) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos.

Que a órdenes 5 a 24 obra agregada la documentación de los agentes a designar.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
Y URBANA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los agentes que se detallan en el Anexo IF-2022-08326801-GDEBA-DDDPPOISU, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido

con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismo Descentralizados - Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1, PPR 2, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - seis (6) cargos; Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - ocho (8) cargos; Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - cinco (5) cargos; Agrupamiento Ocupacional 14 Secretarios Privados y Asesores - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General d Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro

**ANEXO/S**

AnexoIF-2022-08326801-GDEBA-  
DDDPPOISU

54dfb76fa1debcc7c243e00bc322a8428331be6ca4ccd15c0b515f735da49ac0 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 139-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Mayo de 2022

**VISTO** el EX-2022-08713530-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria como personal Transitorio Mensualizado-Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2021-1147-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánica funcional del Organismo de Integración Social y Urbana.

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430, conforme el Anexo identificado como IF-2022-14022072-GDEBA-DDDPPOISU, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos.

Que a órdenes 5 a 23 y 51 obra agregada la documentación de los agentes a designar.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Empleo Público de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que, en consecuencia, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los agentes consignados en el Anexo IF-2022-14022072-GDEBA-DDDPPOISU, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310-1. Sector Público Provincial no financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismo Descentralizados - Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1-SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - diez (10) cargos, Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio- dos (2) cargos, Agrupamiento Ocupacional 4- Técnico- cinco (5) cargos. Agrupamiento Ocupacional 5 - profesional - tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General d Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

AnexoIF-2022-14022072-GDEBA-  
DDDPPOPISU

d0542138926373f23cb6ee122b4128a1a0ce63cf3dca1b0d05f7f8f773b1c24c [Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN N° 575-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Mayo de 2022

**VISTO** el Expediente N° 2022-13957339-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 568452/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 50-2022 tendiente a la compra de Soluciones para el servicio de Farmacia, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 50/2022, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de Soluciones para el servicio de Farmacia, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 08 Junio de 2022 a las 10:00hs Periodo de Consumo Julio/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$5.530.000,00 (Pesos cinco millones quinientos treinta mil y 00/100).

**ARTÍCULO 2º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

**ARTÍCULO 3º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Farmacéutica Alejandra Rotondi, Farmacéutica Sandra Conti, Farmacéutica Marina Figuero, Farmacéutica Julia Colombo, Farmacéutico Pablo Scasso, Sra. Claudia Galeano.

**ARTÍCULO 4º.** C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0-HIGA PROGRAMA 015-SUB 006 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11. Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2 por un suma total de \$5.530.000,00 en pesos cinco millones quinientos treinta mil y 00/100 Ejercicio 2022.-

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

#### DISPOSICIÓN N° 574-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES



Viernes 20 de Mayo de 2022

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-13989416-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2022, para la adquisición de SERVICIO RECOLECCIÓN RESIDUOS PATOGENICOS, SEGUNDO SEMESTRE, por el período de consumo: desde el 01/07/2022 al 31/12/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2022, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid- 19.

Que, a orden N° 6, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 08/06/2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL 00/100 (\$10.710.000,00-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2022, para la adquisición de SERVICIO RECOLECCIÓN RESIDUOS PATOGENICOS, SEGUNDO SEMESTRE, por el período de consumo: desde el 01/07/2022 al 31/12/2022, por un importe estimado de DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL 00/100 (\$10.710.000,00-); con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE PERGAMINO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición SERVICIO RECOLECCION RESIDUOS PATOGENICOS, SEGUNDO SEMESTRE, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 26/2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SERVICIO RECOLECCION RESIDUOS PATOGENICOS, SEGUNDO SEMESTRE, por el período de consumo: desde el 01/07/2022 al 31/12/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08/06/2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MATIAS RUBEN GRAZIANI	616507	29.406.689
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

**ARTÍCULO 5°:** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL 00/100 (\$10.710.000,00-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002

ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA- Inciso 3 - Partida Principal 3 Partida Parcial 5, OBJETO DE CONTRATACIÓN SERVICIO RECOLECCIÓN RESIDUOS PATOGENICOS, SEGUNDO SEMESTRE, Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva.

## ▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-440872-18 la Resolución N° 899.313 de fecha 12 de septiembre de 2018.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Cervantes, Diegep 4834, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$633.201 (Pesos seiscientos treinta y tres mil doscientos uno), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

### **RESOLUCIÓN N° 899.313**

VISTO, el expediente N° 21557-440872-18 correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Cervantes, DIPREGEP N° 4834, Distrito Vicente López, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el propietario del establecimiento educativo privado Instituto Cervantes, DIPREGEP N° 4834, Distrito Vicente López, Nivel Secundario, señor Fernando José MURANO, Documento Nacional de Identidad N° 5.552.447, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2007 a febrero de 2018.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 07/11, por el lapso marzo de 2007 a diciembre de 2010.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de una (1) cuota del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio"

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde enero de 2011 a febrero de 2018;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/20, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos seiscientos treinta y tres mil doscientos uno (\$633.201.);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos seiscientos treinta y tres mil doscientos uno (\$633.201.), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período marzo de 2007 a febrero de 2018, adeudados por el propietario del establecimiento educativo privado Instituto Cervantes, DIPREGEP N° 4834, Distrito Vicente López, Nivel Secundario, señor Fernando José MURANO, Documento Nacional de Identidad N° 5.552.447, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos

precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores  
**Christian Gribaudo**, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-472136-18 la Resolución N° 909.135 de fecha 13 de febrero de 2019.-

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Educativo y Cultural San Marco, Diegep 5057, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 4.447.764,49 (Pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro con 49/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio

### **RESOLUCIÓN N° 909.135**

VISTO, el expediente N° 21557-472136-18 correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Educativo y Cultural San Marco, DIEGEP N° 5057, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el propietario del establecimiento educativo privado Instituto Educativo y Cultural San Marco, DIEGEP N° 5057, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, EDUQUIL SOCIEDAD ANONIMA, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 1997 a septiembre de 2018.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 09/12, por el lapso enero de 2010 a marzo de 2013, la cual incluye la liquidación de la reprogramación de la Resolución del Honorable Directorio N° 19/06, por el período enero de 1997 a noviembre de 2007.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que vengzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio"

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde abril de 2013 a septiembre de 2018;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 15/39, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro con 49/100 (\$4.447.764,49);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro con 49/100 (\$4.447.764,49), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período enero de 1997 a septiembre de 2018, adeudados por el propietario del establecimiento educativo privado Instituto Educativo y Cultural San Marco, DIPREGE N° 5057, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, EDUQUIL SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su

competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores

**Christian Gribaudo**, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-484975-19 la Resolución N° 919.551 de fecha 20 de mayo de 2021.- Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Pasos del Libertador, Diegep 8323, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$3.193.201,30 (Pesos tres millones ciento noventa y tres mil doscientos uno con 30/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

### **RESOLUCIÓN N° 919.551**

VISTO el expediente N° 21557-484975-19 correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pasos del Libertador, DIEGEP N° 8323, Distrito La Plata, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pasos del Libertador, DIEGEP N° 8323, Distrito La Plata, Nivel Primario, Sr. Darío Javier ARDIZZI, Documento Nacional de Identidad N° 20.294.865, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2015 a enero de 2019.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 17/17, por el lapso enero 2015 a febrero de 2018.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos pelee presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde marzo de 2018 a enero de 2019;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/15, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos tres millones ciento noventa y tres mil doscientos uno con 30/100 (\$3.193.201,30);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias) ;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;

Por ello,

### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos tres millones ciento noventa y tres mil doscientos uno con 30/100 (\$3.193.201,30), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período octubre de 2012 a enero de 2019, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pasos del Libertador, DIEGEP N° 8323, Distrito La Plata, Nivel Primario, Sr. Darío Javier ARDIZZI, Documento Nacional de Identidad N° 20.294.865, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores  
**Christian Gribaudo**, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-390266-16 la Resolución N° 974.573 de fecha 4 de mayo de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 974.573**

VISTO el expediente N° 21557-390266/16 por el cual Mirta Beatriz ROMANO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Rogelio Enrique RICABARRA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mirta Beatriz ROMANO con documento DNI N° 10.257.916 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 13 30 hs., con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 01/01/2017 hasta el 12/03/2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Rogelio Enrique RICABARRA, con documento DNI N° 8.286.575.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 13 de marzo de 2020 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 13 30hs., con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrá" interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (a" c- c 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Edictos. Cumplido girar al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-288856-14 la Resolución N° 971.446 de fecha 6 de abril de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 971.446**

VISTO el expediente N° 21557-288856-14 iniciado por Esteban David CASALIN en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios y

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta el titular solicitando le sean reconocidos los servicios que oportunamente desempeñara como Becario en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero por el lapso comprendido entre el 22/01/93 al 31/12/98, en el marco de lo normado por Resolución N° 164/72;

Que de las constancias de autos resulta acreditado el desempeño de los servicios aludidos, por ende deviene viable su reconocimiento, ello así toda vez que si bien los servicios de Becarios no obstante la ausencia de una típica relación de trabajo, existe una relación de subordinación y de dependencia entre el agente y la Administración Pública, resultando en consecuencia ajustado a derecho el reconocimiento a los fines previsionales de los servicios en cuestión, conforme argumentos vertidos en antecedente jurisprudencial caratulado causa B 65219 "Pisano Juan José";

Que conforme dispone la Resolución N°164/72 el establecimiento donde se ha desempeñado el titular, es de carácter insalubre, con los efectos establecidos en el Decreto N° 1351/71;

Que en este entendimiento se practicó cargo deudor por aportes previsionales no efectuados durante el lapso comprendido entre el 22/01/93 al 31/12/98 que asciende a la suma de \$256.052,29 por aportes personales diferenciales y \$192.039,22 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a foja 39/40 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, en coincidencia con la intervención de fojas 32 de Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 6 de abril de 2022, según consta en el Acta N° 3613;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;



Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios insalubres desempeñados por Esteban David CASALIN como Becario en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Alejandro Korn" de Melchor Romero por el lapso comprendido entre el 22/01/93 al 31/12/98, de acuerdo con lo normado por la Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes previsionales no efectuados durante el lapso comprendido entre el 22/01/93 al 31/12/98 que asciende a la suma de \$256.052,29 por aportes personales diferenciales y \$192.039,22 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a efectos que en plazo de 10 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los fines del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 1° v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-411857-17 la Resolución N° 930.278 de fecha 12 de diciembre de 2019.-

**RESOLUCIÓN N° 930.278**

VISTO el expediente N° 21557-411857-17 iniciado por Roberto Daniel GONZALEZ, atento la presentación efectuada por el titular de autos solicitando reconocimiento de servicios, y

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta el Sr. GONZALEZ solicitando el reconocimiento de servicios prestados en el Ministerio de Desarrollo Social (ver foja 8);

Que los servicios en cuestión resultan insalubres a tenor de lo normado por el Decreto N° 923/13, el cual dispone un régimen especial para el personal descripto en el art. 1° del mismo, estableciendo que tendrá derecho a una Jubilación Ordinaria con 50 años de edad y 25 años de servicios, desprendiéndose de los considerandos de aquel, que tal beneficio de menores recaudos, lo es en función de las especiales características que presenta la actividad, que es determinante de agotamiento prematuro, por encontrarse quienes la desarrollan expuesto a riesgos psicosociales que podrían producir daños específicos en la salud, vale decir, se trata de una declaración de insalubridad emanada del Poder Ejecutivo Provincial en el marco del art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que tales servicios conforme lo normado por art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80 resultan de afiliación obligatoria, al igual que el carácter de insalubres, reafirmando tal concepto el art. 3 del Decreto N° 926/13 al disponer que el IPS formulará cargo deudor por los mayores aportes y contribuciones no efectuados oportunamente, respecto de aquellos agentes que se acojan al beneficio trayendo al cómputo servicios de los referidos en el art. 1, aún en el supuesto de ser su presentación anterior a la vigencia de la norma;

Que ello en virtud de que el carácter de las normas que establecen insalubridades es "declarativo", no constitutivo, vale decir solo declaran la insalubridad de las tareas o el lugar donde se presta, independientemente de la fecha de su desempeño, dado que la existencia de la misma no depende de la norma que califica como tal;

Que la obligatoriedad de integrar los aportes en función del régimen diferencial que establece el Decreto N° 926/13, surge de lo normado en los arts. 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y los mismos son exigibles por todo el período de desempeño en las tareas descriptas en el art. 1, independientemente de la fecha de vigencia del Decreto N° 926/13;

Que en tal sentido, a fojas 33/34 el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados durante el período que comprende desde el 21/02/1986 hasta el 06/02/2003, que asciende a la suma de \$99.798,06 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 06/100), conforme arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que a fojas 44/45 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, conteste con la intervención de foja 36 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 12 de diciembre de 2019, según consta en el Acta N° 3492;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer los servicios desempeñados por Roberto Daniel GONZALEZ en el Ministerio de Desarrollo Social durante el período que comprende desde el 21/02/1986 hasta el 07/02/2003, por un total de 16 años, 11 meses y 17 días, conforme Cómputo de Servicios de foja 42, a fin de hacerlos valer ante la Anses.

**ARTÍCULO 2.** Reconocer, a los fines previsionales, la insalubridad de los servicios prestados por Roberto Daniel GONZALEZ en el Ministerio de Desarrollo Social durante el período que comprende desde el 21/02/1986 hasta el 07/02/2003, en virtud de lo normado por el Decreto N° 926/13, art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Pablo Javier Carrera, Director**

jun. 1° v. jun. 7

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-415811-17 la Resolución N° 959.922 de fecha 20 de octubre de 2021.- Se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el art. 729 código procesal civil y comercial de la provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 959.922**

VISTO el expediente N° 21557-415811-17 por el cual se analiza la situación previsional de Juan Carlos CALDERÓN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 905.652 de fecha 6 de diciembre de 2018, se acordó el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al titular, a partir del 1o de julio de 2017;

Que, posteriormente, se presentó voluntariamente denunciando que por Decreto N° 2463/19, que luce en autos, fue reincorporado a la actividad a partir del 01/01/2019, con motivo de la sentencia recaída en autos "Calderón Juan Carlos c/Municipalidad de General Pueyrredón s/Reinstalación (sumarísimo);

Que, en este entendimiento, y toda vez que no existe cese en los términos del artículo 72 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, corresponde revocar la Resolución N° 905.652, en virtud de lo normado en el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que, por ello, tomó intervención la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, liquidando el correspondiente cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por el período 01/07/2017, fecha de comienzo del beneficio, hasta el 30/09/2020, fecha en que operó la baja, que corresponde declarar legítimo en esta instancia;

Que, en consecuencia corresponde revocar la resolución de referencia y regular declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 905.652 de fecha 6 de diciembre de 2018, por la que se acordó el beneficio de JUBILACIÓN por EDAD AVANZADA Juan Carlos CALDERÓN, con documento DNI N° 10.428.690, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/07/2017 y hasta 30/09/2010, que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y dos mil trescientos treinta y ocho con 53/100 (\$1.492.338,53).

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos e iniciar las acciones legales correspondientes.

Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar

**ARTÍCULO 3º.** El Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá verificar el saldo amortizable y la confección del pertinente título ejecutivo sobre el saldo no amortizable, en virtud del cargo deudor consignado precede.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O.1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-362813-16 la Resolución N° 970.969 de fecha 30 de marzo de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 970.969**

VISTO el expediente N° 21557-362813-16, correspondiente a Amoldo Mario CALCAGNO, DNI 13.582.161, con domicilio en calle General Paz s/n, B° Ferroviario, Manzana F, Casa 18, Junín, Provincia de Buenos Aires, en el que tramita el pedido de reconocimiento de servicios formulado por el titular, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 877454 de fecha 12 de octubre de 2017 el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires reconoció los servicios desempeñados por el titular como becario en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, por el período comprendido entre el 01/05/2004 y el 31/10/2007, e impuso un cargo deudor en cabeza del titular en concepto de aportes personales no efectuados, el que asciende a la suma de \$96.469,92 (pesos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve con 92/100);

Que contra dicho acto el titular formula discrepancias a fojas 32, solicitando la eximición de la deuda, agravios que -desde el punto de vista formal- serán considerados como recurso de revocatoria no obstante carecer de tal denominación, en virtud del principio de formalismo moderado;

Que la presentación ha sido interpuesta en tiempo hábil, conforme a notificación de fojas 30/31 (art. 74 del Decreto Ley N° 9650/80) y art. 88 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70);

En lo sustancial el titular se agravia del cargo deudor por aportes personales, solicitando se lo exima de abonar los mismos, en virtud de superponerse con los servicios desempeñados en el Municipio de Junín;

Que en esta instancia corresponde desestimar el recurso presentado en autos, y conformar la resolución recurrida, en virtud del carácter obligatorio de los aportes personales, conforme a las disposiciones del artículo 2o del Decreto Ley N° 9650/80, no habiéndose incorporado en autos elementos nuevos de hecho o de derecho que impongan la modificación de lo resuelto en el acto atacado;

Que, no obstante ello, siendo que la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos del H. Directorio ha variado el temperamento de aplicación en el marco del Decreto 58/15, y que las tareas revistadas resultan de agotamiento prematuro, corresponde revocar a "contrario sensu" del artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70, el artículo 2o de la Resolución N° 877454 de fecha 12 de octubre de 2017;

Que en virtud de la liquidación que luce a fojas 41, siendo los servicios como becaria de agotamiento prematuro conforme a la norma señalada precedentemente, y siendo competencia del IPS, por ser autoridad de aplicación de la normativa emanada del Poder Ejecutivo Provincial, y no facultad discrecional del mismo, decidir la consideración de insalubridad de las tareas en oportunidad de resolver un reconocimiento de servicios;

Que al respecto el artículo 26 del Decreto Ley N° 9650/80 indica que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial establecer los límites de edad y servicios diferenciales, en el caso de las tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que a fin de definir pautas respecto a su cálculo el IPS procedió a dictar la Resolución 8/2018 y el Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que dicte este Organismo, mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de beca a los fines previsionales, circunstancia que deberá contemplarse oportunamente;

Que en esta instancia corresponde declarar legítimo el cargo deudor por la suma de \$124.025,72 (pesos ciento veinticuatro mil veinticinco con 72/100) y \$93.019,29 (pesos noventa y tres mil diecinueve con 29/100) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales diferenciales, respectivamente;

Que a fojas 36 y 43 ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, respectivamente, 44 la Fiscalía de Estadio y a fojas 45 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos del H. Directorio;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Amoldo Mario CALCAGNO, DNI 13.582.161, con domicilio en calle General Paz s/n, B° Ferroviario, Manzana F, Casa 18, Junín, Provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 877454, en virtud del carácter obligatorio de los servicios desempeñados por el titular y reconocidos por el Organismo.

**ARTÍCULO 2º.** Ampliar el artículo 1o de la Resolución N° 877454, en función de jch establecido en el Decreto N° 58/2015, dejándose debidamente establecido que los servicios desempeñados son de agotamiento prematuro.

**ARTÍCULO 3º.** Revocar a "contrario sensu" de lo establecido en el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70 el artículo 2o de la citada resolución, disponiéndose que se declara legítimo el cargo deudor por la suma de \$124.025,72 (pesos ciento veinticuatro mil veinticinco con 72/100) y \$93.019,29 (pesos noventa y tres mil diecinueve con 29/100) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales diferenciales, respectivamente (conforme Resolución N° 8/2018 y Memorandos N° 4/18, N° 2/18, artículos 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80).

**ARTÍCULO 4º.** Mantener firme la Resolución N° 877454 en los restantes artículos, por resultar ajustada a derecho.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar. Notificar al titular. Hecho dar el trámite que corresponda según el estado de las actuaciones.

Sector Gestión y Recupero de Deudas Dirección de Planificación y Control de Gestión

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-389064-16 la Resolución N° 976.158 de fecha 19 de mayo de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 976.158**

VISTO el expediente N° 21557-389064-16 por el cual María OVIEDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María OVIEDO, con documento DNI N° 10.974.631, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica - Categoría 9 - 48 hs. con 31 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2017 hasta el 20 de abril de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-223731-12 la Resolución N° 975.208 de fecha 11 de mayo de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 975.208**

VISTO el expediente N° 21557-223731-12 por el cual Antonio CORONITI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 882.269, de fecha 3 de enero de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), se detectó un error de hecho y;

**CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la Resolución N° 948.474 de fecha 19 de Mayo de 2021 se deslizó un error de hecho al consignar el apellido del titular de autos, por lo que corresponde revocar la resolución mencionada y establecer una correctamente;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que se ataca la resolución y el cargo deudor por entender que le asistía derecho al beneficio pensionario;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que se liquida la deuda por haberes indebidamente percibidos, y teniendo en cuenta el fallecimiento del titular, se deberá accionar contra los derecho habientes para su recupero;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 948.474 de fecha 19 de Mayo de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Antonio CORONITI, con documento DNI N°

13.271.763, contra la Resolución N° 882.269, de fecha 03 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Antonio CORONITI, con documento DNI N° 13.271.763, por el periodo comprendido desde el 05/11/2011 y hasta 30/06/2018, que asciende a la suma de pesos un millón diecinueve mil seiscientos setenta con nueve centavos (\$1.019.670,09).- INTIMAR a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento aplicar intereses compensatorios sobre saldos im pagos e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 1º v. jun. 7

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-00058-97 la Resolución N° 967.742 de fecha 14 de junio de 2017.- ADEMÁS INTIMA por el plazo de 10 días a los derechohabientes de Néstor Antonio CASTILLO a pagar la suma de \$35.411,08 (pesos treinta y cinco mil cuatrocientos once con 08/100) que se le reclama al causante en concepto de haberes percibidos indebidamente conforme a la Resolución N° 867742, dictada en el Expediente N° 2352-58-97, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a abrir la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación a este Organismo dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.-

#### **RESOLUCIÓN N° 967.742**

VISTO el expediente N° 2352-00058-97, correspondiente a CASTILLO, Néstor Antonio en el cual resulta un cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 537529, por la cual caducó el Retiro Especial establecido por Ley N°11.945 e impuso cargo deudor por el importe de \$35.411,08, por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 20/10/2000 al 30/11/2003;

Que notificado del saldo deudor, el Sr. CASTILLO, Néstor Antonio, se presenta ante este Instituto y propone saldar la deuda mencionada con el 20% de los haberes que percibe en la A.N.S.E.S.;

Que la propuesta de pago efectuada fue receptada favorablemente por este Instituto mediante Resolución N° 813077 con fecha 13/05/2015, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto ley 9650/80;

Que notificado de la Resolución que precede, se presenta el Sr. CASTILLO, Néstor Antonio en fecha 22/09/2015, solicitando que se contemple la posibilidad de rever el porcentaje de las cuotas mensuales, iguales y consecutivas equivalentes al 20% de los haberes que percibe en la A.N.S.E.S., hasta saldar el monto total de lo adeudado a este I.P.S., efectuando con ello nueva propuesta, consistente en cuotas mensuales, iguales v consecutivas, equivalentes al 10% de los haberes que percibe de la A.N.S.E.S. que serán destinadas a saldar la deuda que mantiene con este I.P.S. que asciende a la suma de \$35.411,08 por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 20/10/2000 al 30/11/2003;

Que la nueva propuesta de pago presentada por el Sr. CASTILLO, Néstor Antonio se funda en un menoscabo económico que afectó al proponente, ante la intempestiva necesidad de someterse a una operación de cerebro a fin de extirpar un tumor maligno, con los gastos pre y post operatorios que ello conlleva;

Que la propuesta citada deviene atendible, toda vez que resultan acreditadas en autos las causales que la fundamentan, y por hallarse en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el art.61, último párrafo del Decreto Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Debiéndose, en virtud de lo expresado en el párrafo que antecede, modificar el art. 1 de la Resolución N°813077 en su parte pertinente, toda vez que la nueva modalidad de pago consistirá en cuotas mensuales, iguales v consecutivas, equivalentes al 10% (v no el 20%) de los haberes que percibe de la A.N.S.E.S. que serán destinadas a saldar la deuda que mantiene con este I.P.S. que asciende a la suma de \$35.411,08 por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 20/10/2000 al 30/11/2003;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el art. 1 de la Resolución N° 813077 en su parte pertinente y Receptar la nueva propuesta de pago efectuada por el Sr. CASTILLO, Néstor Antonio, consistente en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, equivalentes al 10% de los haberes que percibe de la A.N.S.E.S. que serán destinadas a saldar la deuda que mantiene con



este I.P.S. que asciende a la suma de \$35.411,08 por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 20/10/2000 al 30/11/2003.

ARTÍCULO 2º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite a la Dirección de Recaudación y Fiscalización para que verifique el ingreso de las sumas correspondientes. Hecho, siga el trámite como por derecho corresponda

Departamento Relatoría

**Christian Gribaudo**, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-473126-18 la Resolución N° 909.148 de fecha 13 de febrero de 2019.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo La Nueva Escuela. Diegep 3106, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$11.867.620,30 (Pesos once millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos veinte con 30/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

### **RESOLUCIÓN N° 909.148**

VISTO el expediente N° 21557-473126-18 correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada La Nueva Escuela, DIPREGEP N° 3106, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que los propietarios del establecimiento educativo privado La Nueva Escuela, DIPREGEP N° 3106, Distrito Esteban Echeverría, señora MARÍA SILVIA PIÑEIRO, Documento Nacional de Identidad 5.737.771 y señor ANGEL FACUNDO BO, Documento Nacional de Identidad 21.086.692, adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos octubre de 1992 a septiembre de 2018.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 05/15, Plan A, por el lapso octubre 1992 a octubre de 2015.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2015 a septiembre de 2018;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 9/32, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos once millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos veinte mil con 30/100 (\$11.867.620,30).

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5 y 10 del Decreto-Ley 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 05/15, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;

Por ello,

### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos once millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos veinte mil con 30/100 (\$11.867.620,30), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios, por el período octubre de 1992 a septiembre de 2018, adeudados por los propietarios del establecimiento educativo privado La Nueva Escuela, DIPREGEP N° 3106, Distrito Esteban Echeverría, señora MARÍA SILVIA PIÑEIRO, Documento Nacional de Identidad 5.737.771 y señor ANGEL FACUNDO BO, Documento Nacional de Identidad 21.086.692, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5 y 10 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 5/15 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores  
**Christian Gribaudo**, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-27574-05 el proveído de fecha 9 de mayo de 2022:

Atento lo requerido por el Sr. Fiscal de Estado a foja 215 y en atención a lo informado en constancias del correo argentino de fs 218/219, pasen las presentes actuaciones al Departamento Técnico Administrativo- Sector Edictos a los fines de publicar edictos Conforme los términos del art. 66 del Dec. Ley 7647/70, debiendo intimarse a NIEVAS BÁRBARA MICAELA a que en el plazo improrrogable de 10 días, Acompañe A las presentes actuaciones, certificados de alumna regular y/o constancias de asistencia y/o finalización de estudios respecto a los ciclos lectivos 2013, 2014,2015,2016, 2017, ello bajo apercibimiento de resolver con las constancias obrantes en autos, y declarar la caducidad del beneficio pensionario que percibiera al 01/03/2013, y en consecuencia declarar legítima la deuda liquidada, por percepción indebida de haberes desde el 01/03/2013 y hasta el 30/06/2017 por un total de pesos doscientos setenta y dos mil novecientos veintiocho, CON 18/100 (272.928,18), a causa de no estar acreditados en autos los extremos del 37 del Decreto- Ley N° 9650/80 T.O. 600/94 para convalidar la prórroga del beneficio durante el período de la deuda referida.

Departamento de Relatoría  
**Maria José Strevezza**

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.-

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-70261-07 COCERES ELSA BEATRIZ DNI 13.874.350 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0003978/1 FECHA 15/12/21 RESOLUCIÓN N° 943.867 MONTO: \$9.275,45.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-157141-10 DE WAISS ABRAHAM DNI 4.052.479 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0003977/8 FECHA 15/12/21 RESOLUCIÓN N° 936.539 MONTO: \$21.949,06.-

**Maria Evangelina Fortier**, Subdirectora

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-202260-11, JULIANELLI ANGEL ALBERTO s/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-504698-19, BENAS MILAN YURI FEDERIC s/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-335389-15, GÓMEZ DONATO MARCELINO s/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-387531-16, FRANCIONI ALBERTO HORACIO s/Suc.
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-492677-19, DELGADO JUAN HUMBERTO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

jun. 1º v. jun. 7

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor ERNESTO LISANDRO CAVIGLIONI, que en el expediente N° 2-061.10-2020 Consejo Escolar de La Plata - ejercicio 2020, que mediante Resolución del día 10/03/2022 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

**Ricardo César Patat**, Director

may. 27 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor OSCAR ALBERTO LABORDE, que en el Expediente N° 3-004.0-2019 Municipalidad de Avellaneda - Ejercicio 2019, que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Jaime Oscar Lopez Muro; Vocales:

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

**Ricardo César Patat**, Director

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 26 de mayo de 2022, en el Expediente N° 3-108.0-2020, Municipalidad de San Fernando, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "la Plata, 26 de mayo de 2022... Resuelve:... Artículo Quinto: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto incisos 1), 2) y 3) liberando de responsabilidad... al ex Asesor Letrado Carlos Alberto Rodriguez. Artículo Séptimo: Notificar a los Sres... Carlos Alberto Rodriguez...lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Noveno: Rubricar...archívese. Fallo: 303/2022. Firmado: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Jaime Oscar López Muro.

**Ricardo César Patat**, Director

jun. 2 v. jun. 8

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 19/05/2022

N° de Expediente: 3-087.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Pergamino

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por los Sres. Javier Arturo Martínez; Elmo Carlos Gattone; Gustavo Carlos Bonet; Sergio Federico Tressens, José Antonio Salauati, Luis Rubén Ponce, Juan Marcelo Argento, Juan Manuel Rico Zini, y Sras. María Teresa Giuliano; Flavia Estefanía Cascardo; Andrea Fabiana Lamelas y Gabriela Nadina Paganini, contra la nulidad planteada respecto de las notificaciones de la Sentencia de fecha 10/09/2020, Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2018, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal de los recursos deducidos por los Sres. Walter Horacio Parra (fs. 965/981), Javier Arturo Martínez; Elmo Carlos Gattone; Gustavo Carlos Bonet; Sergio Federico Tressens, José Antonio Salauati, Luis Rubén Ponce, Juan Marcelo Argento, Juan Manuel Rico Zini, y Sras. María Teresa Giuliano; Flavia Estefanía Cascardo; Andrea Fabiana Lamelas y Gabriela Nadina Paganini (fs. 982/1015), contra las sanciones que se les impusieron en los Artículos Tercero (Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimotercero), Cuarto [Considerando Tercero apartado 1-II)], Quinto [Considerando Tercero apartado 2)], Sexto (Considerando Quinto apartado 1)], Séptimo [Considerando Quinto apartado 2)], Octavo [Considerando Sexto apartado 1-III)] y Noveno [Considerando Decimotercero apartado 1-I)] del Fallo de fecha 20/09/2020, Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2018, de acuerdo con los motivos indicados en el Considerando Segundo, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por los Sres. Javier Arturo Martínez; Elmo Carlos Gattone, José Antonio Salauati, y las Sras. María Teresa Giuliano y Andrea Fabiana Lamelas, contra lo resuelto en el Artículo Décimo, por los temas incluidos en el Considerando Decimotercero apartado 2-II) y 5) del Fallo de fecha 10/09/2020, Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2018, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Javier Arturo Martínez; Elmo Carlos Gattone; Gustavo Carlos Bonet; Sergio Federico Tressens, José Antonio Salauati, Luis Rubén Ponce, Juan Marcelo Argento, Juan Manuel Rico Zini, y Sras. María Teresa Giuliano; Flavia Estefanía Cascardo; Andrea Fabiana Lamelas y Gabriela Nadina Paganini, de lo dispuesto en los Artículos Primero y Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pergamino.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

N° de Expediente: 2-296.0-2020

Ente u Organismo: Convenio de Asistencia Técnica Especializada entre el Colegio de Escribanos y el Gobierno Provincial - Ley Nacional 24374 y Decreto Provincial 2815/96

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del Convenio de Asistencia Técnica Especializada entre el Colegio de Escribanos y el Gobierno Provincial – Ley Nacional N° 24.374 y Decreto Provincial N° 2815/96 - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Tercero de la Resolución N° 53/2021 del H. Tribunal de fecha 16/07/2021 conforme lo expresado en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, al Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, al Señor Ministro de Desarrollo Social de la

provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia  
Fecha de Acuerdo: 19/05/2022  
N° de Expediente: 3-068.0-2018  
Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora  
Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por la Sra. Mariana Ansy, contra lo resuelto en el Artículo Tercero, por los temas incluidos en el Considerando Duodécimo inciso 8) del Fallo de fecha 10/09/2020, Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2018, de acuerdo con lo motivos consignados en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a Mariana Ansy de lo expuesto en el Considerando Primero precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia de acuerdo a lo reseñado en el Resultando IV, del depósito en la Cuenta Fiscal n° 1865/4, de las sumas de \$ 20.000, \$ 12.500 y \$ 12.500 en cumplimiento de las multas impuestas al Intendente Martín Insaurralde, Silvia Sandra Martín y Carlos Alberto Adam.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lomas de Zamora.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 19/05/2022  
N° de Expediente: 1-252.0-2020  
Ente u Organismo: Consejo de la Magistratura  
Ejercicio: 2020

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA -Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances de lo manifestado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Poner en conocimiento la recomendación que se indica en el Considerando Segundo, a la Subsecretaría Administrativa del Consejo de la Magistratura y encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio, su seguimiento e informe al respecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Presidente y a la Subsecretaría de Administración del Consejo de la Magistratura, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/05/2022  
N° de Expediente: 2-306.0-2020  
Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro  
Ejercicio: 2020

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto los reparos del ejercicio enunciados en el Resultando VIII apartado 1.1) de conformidad a lo expresado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por el Artículo Sexto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 104/2021 de fecha 16/07/2021, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro - Ejercicio 2019, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 19/05/2022  
N° de Expediente: 1-377.0-2020  
Ente u Organismo: Ministerio de Hacienda y Finanzas  
Ejercicio: 2020

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - Ejercicio 2020, en concordancia con lo estipulado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes, el seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta, de las recomendaciones indicadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Ministro de Hacienda y Finanzas y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2021 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 19/05/2022  
N° de Expediente: 1-149.0-2020  
Ente u Organismo: Fiscalía de Estado  
Ejercicio: 2020

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la FISCALÍA DE ESTADO -Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de lo manifestado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Segundo, a la Dirección General de Administración Técnica y a la Dirección de Recursos Humanos (recomendación 1.) y a la Dirección General de Administración (recomendación 2) y encomendar a la Relatoría actuante su seguimiento en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Sr. Fiscal de Estado y al Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/05/2022  
N° de Expediente: 2-334.0-2020  
Ente u Organismo: Ente Cooperador de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires  
Ejercicio: 2020

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE COOPERADOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, al Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, al Director Provincial de Personas Jurídicas, al Consejo de Administración del Ente Cooperador de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires - Ley N° 14.028 y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022  
N° de Expediente: 4-041.0-2020  
Ente u Organismo: Municipalidad de General Belgrano  
Ejercicio: 2020



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de GENERAL BELGRANO, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el considerando sexto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero, apartados 1), 3) y 4) y segundo, apartados 1) y 2) y de lo manifestado en el considerando quinto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando cuarto, apartados 1) y 2), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Enrique Alberto Acha, Jorge Alejandro Eijo, Juan Pablo Trumino, Julián Ricardo Gómez, Luis Hernán Godoy Berrocal y Osvaldo Mario Dinapoli y la Sra. María Lorena Urcola, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a los Sres. Enrique Alberto Acha, Jorge Alejandro Eijo, Juan Pablo Trumino, Julián Ricardo Gómez, Luis Hernán Godoy Berrocal y Osvaldo Mario Dinapoli y a la Sra. María Lorena Urcola, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/05/2022

Nº de Expediente: 4-049.11-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL)

Ejercicio: 2020

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón – ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL), ejercicio 2020, acorde lo expresado en el Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Incisos a) [parte pertinente] y c) [parte pertinente] y Tercero; y de las recomendaciones formuladas en el Considerado Sexto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo Inciso b) [parte pertinente], corresponde la aplicación de: sendas AMONESTACIONES al Presidente, Mariano BOWDEN; a la Responsable del Sistema de Presupuesto, Daniela Silvina ZAMPATTI; al Director de Obras y Responsable del Sistema de Inversión Pública y del Programa 18, Pablo Daniel FAIELLA; al Jefe del Departamento Ingeniería de Tránsito y Responsable del Programa 17, Christian Pedro GILARDI y al Jefe del Departamento Alumbrado Público y Responsable del Programa 16, Miguel Ángel PARISI (artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Quinto, Incisos a), b) y c) debiendo comunicar tal circunstancia a los Sres. Pablo Gabriel SIMONI, Christian Sebastián POTENZA y a las Sras. Luciana RODRÍGUEZ, Silvia Verónica SCHUPP según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a Christian Pedro GILARDI, Christian Sebastián POTENZA, Daniela Silvina ZAMPATTI, Luciana RODRÍGUEZ, Mariano BOWDEN, Miguel Ángel PARISI, Pablo Daniel FAIELLA, Pablo Gabriel SIMONI y Silvia Verónica SCHUPP de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Disponer que los funcionarios tomen debida nota de lo expresado en los Considerandos Cuarto, Inciso 4.1) y Quinto, Inciso c).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el Considerando Quinto, Inciso a) [parte pertinente] y c) [parte pertinente].

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL) para su conocimiento.

**ARTÍCULO NOVENO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

Nº de Expediente: 2-327.0-2020

Ente u Organismo: Comité de Cuenca del Río Reconquista

Ejercicio: 2020

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/05/2022

N° de Expediente: 1-178.0-2020

Ente u Organismo: Asesoría General de Gobierno

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO- Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de lo manifestado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Sr. Asesor General de Gobierno, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

N° de Expediente: 1-151.0-2020

Ente u Organismo: H. Junta Electoral

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de H. JUNTA ELECTORAL – Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de lo manifestado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Presidente y al Secretario Administrativo de la Honorable Junta Electoral, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, y devuélvase a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-045.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de General Paz

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando PRIMERO, dejar sin efecto el cargo de \$40.734,72 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Tercero, apartado b)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara en forma solidaria a la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y a las Tesoreras Municipales y Responsables del Sistema de Tesorería Sra. Carolina Elizabeth CHANCEL y Sra. Carolina Claudia LAMARQUE (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando SEGUNDO, modificar el cargo de \$ 703.295,00 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Sexto, apartado a)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 684.563,46 (por el que se responsabilizara en forma solidaria por \$ 670.868,27 al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ y a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y por \$ 13.695,19 al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Juan Manuel ALVAREZ, a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y a la Subsecretaría de Planificación Social Sra. Gabriela Hayde DOBLER), manteniéndolo por la suma de \$ 18.731,54 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y la Subsecretaría de Planificación

Social: Sra. Gabriela Hayde DOBLE (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$ 91.392,53 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo (Considerando Sexto Apartado c)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, al Secretario de Salud Sr. Leonardo Javier CONTRERAS, a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y a la Jefa de Personal Sra. Carla María Haydee GALUSSO (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$ 32.508,48 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo (Considerando Sexto Apartado e)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ y a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Noelia Soledad MASSACCESI (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando QUINTO, modificar el cargo de \$ 119.669,36 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Sexto, apartado f)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 102.758,83 (por el que se responsabilizara en forma solidaria por \$ 89.771,90 al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y al Jefe de Compras Sr. Juan Manuel ALVAREZ; y por \$ 12.986,93 al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y a la Jefa de Compras Sra. Rosa María ZAPATA), manteniéndolo por la suma de \$ 16.910,53 por el que responderán en forma solidaria por \$ 15.462,19 el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y el Jefe de Compras Sr. Juan Manuel ALVAREZ; y por \$ 1.448,34 el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y la Jefa de Compras Sra. Rosa María ZAPATA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando SEXTO, modificar el cargo de \$ 53.264,92 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo (Considerando Sexto, apartado h)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, dejándolo sin efecto hasta la de suma de \$ 23.552,99 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Noelia Soledad MASSACCESI, a la Asesora Letrada Sra. María del Rosario DI RADDI y a la Jefa de Personal: Sra. Carla María Haydee GALUSSO), manteniéndolo por la suma de \$ 29.711,93 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Noelia Soledad MASSACCESI, la Asesora Letrada Sra. María del Rosario DI RADDI y la Jefa de Personal Sra. Carla María Haydee GALUSSO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando SÉPTIMO, dejar sin efecto el cargo de \$ 37.793,00 que fuera dispuesto por el Artículo del Artículo Undécimo (Considerando Sexto, apartado j)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara en forma solidaria por \$ 20.694,02 al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y al Secretario de Obras Públicas y Privadas Sr. Luciano Carlos LORENZIN; y por \$ 17.102,92 al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Noelia Soledad MASSACCESI, al Secretario de Obras Públicas y Privadas Sr. Luciano Carlos LORENZIN y a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Carolina Claudia LAMARQUE (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando OCTAVO, mantener el cargo de \$ 33.221,66 que fuera dispuesto por el Artículo Duodécimo (Considerando Sexto, apartado n)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que responderán en forma solidaria, por \$ 25.791,86 el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y por \$ 7.429,80 el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Carolina Claudia LAMARQUE (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando NOVENO, modificar el cargo de \$ 16.259,49 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Tercero (Considerando Sexto, apartado ñ)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, dejándolo sin efecto hasta la de suma de \$ 4.425,81 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Carolina Claudia LAMARQUE), manteniéndolo por la suma de \$ 11.833,68 por el que responderán en forma solidaria por \$ 5.118,17 al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, y a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Noelia Soledad MASSACCESI; por \$ 1.230,12 al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Carolina Claudia LAMARQUE y por \$ 5.485,39 al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Carolina Elizabeth CHANCEL (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando DÉCIMO, dejar sin efecto el cargo de \$ 15.843,75 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Cuarto (Considerando Sexto, apartado p)), del Fallo de las cuentas

del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Noelia Soledad MASSACCESI, al Jefe de Compras Sr. Juan Manuel ALVAREZ y a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería: Sra. Carolina Elizabeth CHANCEL (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando UNDÉCIMO, mantener el cargo de \$ 19.121,53 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Quinto (Considerando Sexto, apartado q)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que responderán en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ y a la Asesora Letrada Sra. María del Rosario DI RADDI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar a los Sres. Juan Carlos VERAMENDI, Juan Manuel ÁLVAREZ, Juan Manuel ÁLVAREZ, Luciano Carlos LORENZIN, Miguel Ángel BROWN, Eliseo Hugo SARTINI, Fernando ELICHABE, Leonardo Javier CONTRERAS y por las Sras. Noelia Soledad MASSACCESI, Claudia Carolina LAMARQUE, Carolina Elizabeth CHANCEL, Carla María Haydee GALUSSO, María del Rosario DI RADDI, María Rosa ZAPATA, Gabriela Hayde DOBLER, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de GENERAL PAZ.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de veintitrés fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

N° de Expediente: 1-182.0-2020

Ente u Organismo: Cuenta General del Ejercicio

Ejercicio: 2020

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar en general los Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio 2020, tal como se solicita en el Considerando Trigésimo Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar establecido que no integra la aprobación dispuesta en el Artículo Primero el Estado de Situación Patrimonial Consolidado de los Organismos Descentralizados No Consolidados, en concordancia con lo indicado en el Considerando Trigésimo Segundo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer que la aprobación resuelta en el Artículo Primero no afecta los procesos de los Juicios de Cuentas de las Jurisdicciones Provinciales, por lo expresado en el Considerando Trigésimo Segundo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia que han quedado subsanados los reparos de los Considerandos Duodécimo y Vigésimo Quinto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar constancia de las limitaciones expuestas en el Considerando Segundo y de las salvedades expresadas en los Considerandos Tercero a Quinto, Octavo, Decimocuarto a Vigésimo Cuarto, Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Dejar constancia de lo manifestado en los Considerandos Primero, Sexto a Octavo, Décimo, Undécimo, Vigésimo Noveno y Trigésimo Primero.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Considerar cumplimentadas las tareas que debía realizar la Relatoría, por lo expuesto en el Considerando Vigésimo Octavo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Encomendar a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de la Cuenta General del Ejercicio 2021 el cumplimiento de lo dispuesto en los Considerandos Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Quinto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo apartados c), f), g), h – Infraestructura), i) y j).

**ARTÍCULO NOVENO:** Efectuar y comunicar al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, al Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Tesorería General de la Provincia y a la Contaduría General de la Provincia, las recomendaciones que surgen del Considerando Trigésimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar a la Fiscalía de Estado, a la Secretaría General de la Gobernación, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica lo manifestado en los Considerandos Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar el presente pronunciamiento al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial) al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, a los señores Presidentes de las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, al señor Procurador General, al señor Fiscal de Estado, al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

**ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO:** Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de



veinticinco fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central y a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2021, en especial por lo indicado en el Artículo Octavo, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 19/05/2022  
N° de Expediente: 4-009.0-2020  
Ente u Organismo: Municipalidad de Baradero  
Ejercicio: 2020

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BARADERO, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en el Considerando Segundo apartados a), b) y c), sin otros alcances.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en los Considerandos Tercero apartados a.1) y Cuarto a.1).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a Municipalidad de Baradero y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 19/05/2022  
N° de Expediente: 1-371.0-2020  
Ente u Organismo: Ministerio de Comunicación Pública  
Ejercicio: 2020

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de lo manifestado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del cumplimiento de la recomendación efectuada en el ejercicio anterior conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Ministro y Subsecretario Técnico, Administrativo del Ministerio de Comunicación Pública, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/05/2022  
N° de Expediente: 1-331.0-2020  
Ente u Organismo: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros  
Ejercicio: 2020

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Ejercicio 2020, en concordancia con lo estipulado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la recomendación del presente ejercicio formulada en el Considerando Primero a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y encomendar a la Delegación y Relatoría actuante en el próximo ejercicio, que efectúen un seguimiento e informen al respecto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Jefe de Gabinete de Ministros, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2021 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.



POR 1 DÍA - Tipo: Aclaratoria  
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022  
N° de Expediente: 4-077.0-2019  
Ente u Organismo: Municipalidad de Monte  
Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución del día 16 de diciembre de 2021, Municipalidad de Monte, ejercicio 2019 en su artículo primero, el que quedará redactado como sigue:

*“ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de MONTE, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el considerando undécimo.”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a los Sres. Aquiles Armando García, Blas Javier La Ruina, Carlos Oscar Moschini, Guillermo Zenón Gallardo, Héctor Osvaldo Juan Di Primio, José Matildo Castro, Lucio Gerardo Quejillaver Boye, Octavio Alejandro Iturri, Rogelio Andrés Bernardez y Silvio Rubén Illaragorri y a las Sras. Elsa Beatriz Pais, Gisela Soledad Albanesi, Lidia Susana Schwab, María Alejandra Tovio, Marisel Noemí Mendoza, Nilda Susana Ríos, Romina Aldana Villalba, Sandra Marcela Mayol y Sonia Angélica Mayol, lo resuelto en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de una foja; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

## JUNTA ELECTORAL

### **JUNTA ELECTORAL**

#### **POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

**VISTO:** Las atribuciones conferidas a esta Junta Electoral en el art. 63 de la Constitución Provincial, arts. 4º, 5º y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias, lo dispuesto en el inc. f) del art. 46 del texto legal citado y por la Resolución Técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que el Decreto ley 9889/92, t.o s/Decreto 3631/92, prevé como causal de caducidad de la personería política de los partidos y agrupaciones municipales, entre otras, el “no mantener el número mínimo de afiliados requerido para el reconocimiento definitivo...” (inc. “f” del art. 46 del Decreto ley mencionado, incorporado por Ley 14086).

II.- Que la referida norma, ordena a este Organismo de la Constitución, la verificación anual de dicha circunstancia.

III.- Que mediante Resolución Técnica n° 75 de fecha 7 de marzo de 2013 (publicada en el B.O. el 25/III/13), se dispuso que este Organismo verifique con fecha 1 de marzo de cada año, el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los efectos de conservar la personería jurídico política.

IV.- Que el art. 2 de la Resolución Técnica citada, dispuso una intimación por un plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, para que las fuerzas políticas que no alcanzasen el mínimo legal de afiliaciones cumplan con dicho recaudo legal, bajo apercibimiento de declarar la caducidad en los términos del inc. f) del art. 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias.

V.- Que conforme lo expresado, debe intimarse a las fuerzas políticas, a los fines de regularizar su situación afiliatoria y de garantizar el debido proceso (art. 48 del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

VI.- Que del informe de la Dirección Técnico Electoral, surge la nómina de aquellas fuerzas políticas que han quedado encuadradas en la causal de caducidad referida, las afiliaciones con las que cuenta cada una a la fecha del mismo, el mínimo requerido y sus respectivos faltantes exigidos por la ley.

Que dicha nómina surge de los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE**

1º.- Intimar a las asociaciones políticas mencionadas en los Anexos I -Partidos Políticos- y II -Agrupaciones Municipales-, que forman parte integrante de la presente, para que en el plazo improrrogable de noventa (90) días corridos, regularicen su situación, acompañando las fichas de afiliación que resulten necesarias para mantener la personería jurídico política, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 46, inc. f) del Decreto Ley referido.

2º.- El plazo concedido comenzará a correr con efectos generales al día siguiente de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

3º.- Regístrese. Comuníquese al correo electrónico denunciado o al domicilio constituido, en caso de corresponder, mediante cédula de notificación y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director.

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

#### Licitación Pública SDO N° 17/2022

POR 15 DÍAS - Revalorización de Espacios Verdes y Equipamientos Comunitarios en Campo Tongui enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$97.277.266,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 06 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 06 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29781469-GDEBA

may. 12 v. jun. 3

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 11/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0037-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 3 - Altonivel RP N° 21 - Empalme RP N° 6 - Partido de la Matanza - Macos Paz - Cañuelas - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Cincuenta Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con Setenta y Cinco Centavos (\$750.283.960,75) referidos al mes de enero de 2021 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir del replanteo de la misma.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Quinientos Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Sesenta Centavos (\$7.502.839,60).

Apertura de ofertas: 29 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de mayo del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

may. 13 v. jun. 6

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 46/19-0086-LPU22

POR 15 DÍAS - Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU22.

Obra de Conservación Mejorativa en la Ruta Nacional N° 33 - Provincia de Buenos Aires. -Tramo: Trenque Lauquen - Rufino - Sección: Cruce R.N. N° 5 - Cuero de Zorro - Km. 320,550 - Km. 350,240

Presupuesto oficial y Plazo de obra: Ciento Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/00 \$184,540,000 valores referidos al mes de diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 6 (seis) meses

Apertura de ofertas: 10 de junio de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de junio de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 13 v. jun. 6

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 46/19-0092-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra Construcción de Calzada Ruta Provincial N° 31 Ruta Nacional N° 31 Tramo: Ruta Provincial N° 41 - Distribuidor Ruta Provincial N° 31 - Tramo: Distribuidor Ruta Provincial N° 31 - Ruta Nacional N° 8 - Partido: San Antonio de Areco - Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ciento Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Dieciséis con 26/100 \$189.639.916,26 valores referidos al mes de octubre de 2021, con un plazo de ejecución de doce (12) meses

Apertura de ofertas: 21 de junio de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de mayo de 2022.

may. 13 v. jun. 6

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Licitación Pública N° 18/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 18/2022 Saneamiento Hídrico entubamiento del Canal Eva Perón del Municipio de San Martín.

Presupuesto oficial: \$258.806.698,54. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 19/2022 Parque Urbano San Vicente Etapa I, jurisdicción del Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$95.867.701. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29633012-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 20/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 20/2022 Desagües Pluviales y Pavimento - Barrio 17 de Noviembre, del Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$839.909.062,80. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 450 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07609903-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 11/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto: Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF

8991-AR. Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$167.751.254,62. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU.

may. 20 v. jun. 10

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 21/2022**

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro Integral de Atención para Víctimas de Violencia de Género del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$87.240.186,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU.

may. 20 v. jun. 10

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 14/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y frentes del Mercado Gardel enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 24 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU

may. 24 v. jun. 14

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 22/2022**

POR 15 DÍAS - Expediente EX-2021-19139041-GDEBA-DEOPISU Obra Centro de Primera Infancia - San Martín. Obra temprana enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$117.685.864,28. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 24 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la

Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.  
Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

may. 24 v. jun. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 7/2022**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Construcción del Edificio del Centro de Formación Laboral N° 1 Mario Lázaro Bernis  
Distrito: Olavarría  
Presupuesto oficial: \$202.575.862,11.  
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.  
Fecha apertura: 29/06/2022 - 11:00 hs.  
Plazo de recepción de ofertas: 29/06/2022 - 8:00 a 10:30 h.  
Plazo de obra: 365 días  
Valor de pliego: \$101.300,00  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2022 y el día 10 del mes de junio de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.  
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.  
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.  
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar.  
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 26 v. jun. 8

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 8/2022**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.  
Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Saavedra.  
Localidad: Matheu  
Distrito: Escobar  
Presupuesto oficial: \$103.299.040,06.-  
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial  
Fecha apertura: 29/06/2022 - 12:00 hs.  
Plazo de recepción de ofertas: 29/06/2022 - 8:00 a 10:30 hs.  
Plazo de obra: 300 días  
Valor de pliego: \$51.700,00  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2022 y el día 10 del mes de junio de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.  
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.  
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.  
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar  
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3

may. 26 v. jun. 8

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**Licitación Pública SDO N° 23/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto Centro Juvenil - San Martín. Obra temprana enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.  
Presupuesto oficial: \$176.845.305,72 con un anticipo del diez por ciento (10 %).



Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 27 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: el día 23 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19149440-GDEBA-DEOPISU

may. 27 v. jun. 16

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 13/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$209.696.680,60 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras). Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de mayo del 2022. La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU.

may. 26 v. jun. 15

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 24/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro de Salud - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$121.940.713,49. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 31 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19148037-GDEBA-DEOPISU

may. 31 v. jun. 22

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 25/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro de Producción de Alimentos - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$216.220.655,74. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: el día 31 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19152451-GDEBA-DEOPISU

may. 31 v. jun. 22

**MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

**Licitación Pública N° 7/2022**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de Dos Vehículos Utilitarios Tipo Pick Up Doble Cabina.  
Localidad: Maipú  
Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto oficial: \$9.600.000,00.  
Apertura de ofertas: El 21 de junio de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.  
Venta e inspección de pliegos: A partir del 1° de junio al 16 de junio de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.  
Recepción de consultas por escrito hasta el 15 de junio de 2022.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 16 de junio de 2022.  
Recepción de ofertas: Hasta el 21 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.  
Valor del pliego: \$19.200,00  
Expediente: 4071-2801/22.

may. 31 v. jun. 2

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública N° 10/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Ejecución de la obra Readecuación de Planta Baja para el Juzgado de Familia y de Subsuelo para el Archivo del Inmueble sito en calle Istilart N° 36/58 de la ciudad de Tres Arroyos.  
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.  
La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de junio del año 2022, a las 10:00 horas en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.  
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).  
Presupuesto estimado: \$149.362.130,70.  
Expediente 3003-6412-2021.

jun. 1° v. jun. 7

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Publica - Proceso de Compra N° 1-0143-LPU/22**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Equipamiento Informático correspondiente a la Categoría 3 - Dispositivos de Hardware (Presupuesto 2022) con destino a la Jurisdicción Administración de Justicia.  
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.  
La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de junio del año 2022, a las 9:00 horas.  
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)  
Presupuesto estimado: \$173.143.465,00  
Expediente 3003-7650-2022

jun. 1° v. jun. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ**

**Contratación Directa N° 6/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Contratación Directa N° 06/22 - Autorizada por Disposición N° 213/22, tendiente a Contratar Reemplazo de Piso y Contrapiso en SUM PB EP 1, Benito Juárez, con un presupuesto estimado de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Un Mil Novecientos Diecisiete con 78/100 (\$2.401.917,78), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.  
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Del 30 de mayo al 10 de junio de 2022, de 8:00 a 12:00 hs. en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.  
Valor del pliego: \$8.000 (Ocho Mil Pesos). El importe deberá ser depositado en la cuenta número 10.003/8 de la sucursal 6361 del banco de la provincia de Buenos Aires sucursal Benito Juárez hasta el 10/06/2022 inclusive.

Lugar de presentación de las ofertas: Día 21 de junio de 2022 a las 9:00 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de junio de 2022 a las 9:00 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.

Visita de obra: 7 de junio de 2022 a las 8:30 hs.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, de 8:00 a 12:00 hs. Tel. 02292-452731.

Expte. N° 052-CUFP06/2022

jun. 1º v. jun. 7

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ**

### **Contratación Directa N° 7/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Contratación Directa N° 07/22 - Autorizada por Disposición N° 214/22, tendiente a Contratar Ejecución Cisterna A. Mitre. Remodelación Baño Docentes PB EP 1, Benito Juárez, con un presupuesto estimado de Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 63/100 (\$1.654.553,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Del 30 de mayo al 10 de junio de 2022, de 8:00 a 12:00 hs. en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.

Valor del pliego: \$5.000 (Cinco Mil Pesos). El importe deberá ser depositado en la cuenta número 10.003/8 de la sucursal 6361 del banco de la provincia de Buenos Aires sucursal Benito Juárez hasta el 10/06/2022 inclusive.

Lugar de presentación de las ofertas: Día 21 de junio de 2022 a las 09:30 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de junio de 2022 a las 9:30 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.

Visita de obra: 7 de junio de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, de 8:00 a 12:00 hs. Tel. 02292-452731.

Expte. N° 052-CUFP07/2022

jun. 1º v. jun. 7

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ**

### **Contratación Directa N° 8/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Contratación Directa N° 08/22 - Autorizada por Disposición N° 215/22, tendiente a Contratar Reemplazo Piso SUM JI 902, Benito Juárez, con un presupuesto estimado de Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 63/100 (\$2.473.343,79), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Del 30 de mayo al 10 de junio de 2022, de 8:00 a 12:00 hs. en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.

Valor del pliego: \$8.000 (Ocho Mil Pesos) El importe deberá ser depositado en la cuenta número 10.003/8 de la sucursal 6361 del Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Benito Juárez hasta el 10/06/2022 inclusive.

Lugar de presentación de las ofertas: Día 21 de junio de 2022 a las 10:00 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de junio de 2022 a las 10:00 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.

Visita de obra: 7 de junio de 2022 a las 9:30 hs.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, de 8:00 a 12:00 hs. Tel. 02292-452731.

Expte. N° 052-CUFP08/2022

jun. 1º v. jun. 7

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ**

### **Contratación Directa N° 9/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Contratación Directa N° 09/22 - Autorizada por Disposición N° 216/22, tendiente a Contratar Reemplazo de Cubierta y Aberturas en Escuela Primaria 30 de "El Luchador", Benito Juárez, con un presupuesto estimado de pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 20/100 Ctvs. (\$1.654.553,20), de

acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Del 30 de mayo al 10 de junio de 2022, de 8:00 a 12:00 hs. en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.

Valor del pliego: \$12.000 (Doce Mil Pesos). El importe deberá ser depositado en la cuenta número 10.003/8 de la sucursal 6361 del Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Benito Juárez hasta el 10/06/2022 inclusive.

Lugar de presentación de las ofertas: Día 21 de junio de 2022 a las 10:30 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de junio de 2022 a las 10:30 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.

Visita de obra: 7 de junio de 2022 a las 12:00 hs.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, de 8:00 a 12:00 hs. Tel. 02292-452731.

Expte. N° 052-CUFP09/2022

jun. 1º v. jun. 7

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra, Construcción del Centro de Desarrollo Infantil N° 2, ubicado en calle 17 entre 30 y 31 de la ciudad de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 21 de junio de 2022.

Recepción de sobres: 21 de junio de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$22.618,12.

Presupuesto oficial: \$45.236.230,55.

Expediente municipal: N° 4118-001873/22.

jun. 1º v. jun. 2

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Obra Remodelación Teatro Pedro Barbero - Etapa I, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 9 de junio de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Ochenta y Cinco Mil con Cero Centavos (\$85.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Treinta y Dos con Quince Centavos (\$87.949.032,15)

Período de consulta y venta: Hasta el día 3 de junio de 2022, inclusive.

Expediente: 4016-22701/2022

jun. 1º v. jun. 2

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Descartables para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Agnillo.

Presupuesto oficial: Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 40/100 (\$2.463.699,40).

Acto de apertura: 13 de junio de 2022 a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 13 de junio de 2022 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-684/2022.

jun. 1º v. jun. 2

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 87/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación "Construcción de Edificio para el Nuevo Jardín Maternal Municipal Villa Inflamable - Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 24-6-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$38.620,35

Presupuesto oficial: \$77.240.708,07 (Pesos Setenta y Siete Millones Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Ocho con 07/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2555 de fecha 26 de mayo del 2022.

Expediente: 97.067/2022

jun. 1º v. jun. 2

### **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

#### **Licitación Pública N° 34/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 27 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra: Carpintería Interior y Exterior - Hospital Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$110.000,00, en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$110.887.920,00.

jun. 1º v. jun. 2

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 56/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 56/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Pavimentación de Calles Fonrouge y Guatambú, Sector Industrial Planificado de Almirante Brown.

Presupuesto oficial asciende hasta la suma de: \$109.999.985,63 (Pesos Ciento Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con Sesenta y Tres Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 14 de junio de 2022.

Apertura de las propuestas se realizará en: La dependencia antes mencionada el día 21 de junio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$109.999,98 (Pesos Ciento Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con Noventa y Ocho Centavos).

Expediente: 4003-47461/2022.

jun. 1º v. jun. 2

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 57/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 57/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor de Edificio para Desarrollo Social, en Plaza de La Memoria y Derechos Humanos, en la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown.

Presupuesto oficial: Asciende hasta la suma de \$17.331.554,15 (Pesos Diecisiete Millones Trescientos Treinta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con Quince Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en: La Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 14 de junio de 2022.

Apertura de las propuestas se realizará en: La Dependencia antes mencionada el día 21 de junio de 2022 a las 12:00 horas. Valor del pliego de: \$17.331,55 (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Uno con Cincuenta y Cinco Centavos).

Expediente: 4003-47466/2022.

jun. 1º v. jun. 2

### **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

#### **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO URBANO**

#### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación por el Término de Ocho (8) Años de los Servicios de Recolección de Residuos



Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección, Recolección de Ramas y Montículos y Desobstrucción de Sumideros y Pluviales.

Presupuesto oficial: \$16.732.800.000.- (Pesos Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Ochocientos Mil).

Valor del pliego: \$2.091.600.- (Pesos Dos Millones Noventa y Un Mil Seiscientos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 29 de junio de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 1° de julio de 2022 a las 12 (doce) horas, Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Itzaingó- Tel./fax 5068-9327/9325comprasitzaingo@gmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Itzaingó.

jun. 1° v. jun. 2

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Ampliación Red de Desagües Cloacales en Monte Hermoso Este.

Presupuesto oficial: \$88.265.222,39

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Apertura: 28 de junio a las 10:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Néilda Fossatty 250, 1° Piso.

Valor del pliego: \$88.265.222

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 7 de junio de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo)

Visita de obra: 14 de junio de 2022 en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso, Monte Hermoso.

Financiamiento: ENOHS - Plan "Argentina Hace".

jun. 1° v. jun. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ**

### **Licitación Pública N° 4**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de 11 Viviendas en las Localidades de Roque Pérez y Carlos Beguerie.

Presupuesto oficial en pesos: \$66.386.992,90.

Presupuesto oficial en Unidades de Vivienda (UVI): \$664.933,82 (Valor referido al 31 de diciembre de 2021).

Valor pliego: \$33.193,50.

Apertura de ofertas: Viernes 17 de junio de 2022 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Calle Mitre N° 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 12 meses.

Ente contratante: Municipalidad de Roque Pérez.

Tipo de contratación: Ajuste alzado. (Los proponentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total en Pesos y su correspondiente en Unidades de Vivienda "UVI").

Venta de pliegos a partir del 1° de junio de 2022, hasta cinco días antes de la apertura.

Expediente N° 4096-0984/2022.

jun. 1° v. jun. 2

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.239**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.239.

Objeto: Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Licencias de Software Tableau.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 13/06/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$43.177.

Fecha tope para efectuar consultas: 06/06/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 12/06/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.829.

jun. 1° v. jun. 2

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Licitación Pública Nacional N° 2/2022**

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Ampliación de Planta Depuradora de Efluentes Cloacales General Alvear", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Licitación Pública Nacional: Nro. 02/2022.

Obra: Ampliación de Planta Depuradora de Efluentes Cloacales General Alvear.

Consulta de pliegos: Desde el 06 de junio de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 15 de junio de 2022 a las 12:00 hs. en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 06 de junio de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 15 de junio de 2022 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de adquisición de pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$243.864.282,21 + I.V.A.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$2.950.757,81.

Plazo de ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 23 de junio de 2022 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 23 de junio de 2022 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: +54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

jun. 1° v. jun. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PÉREZ****Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámese a Licitación Privada N° 02/22, Expediente Interno N° 090/037/2022, para la Contratación de Ampliación en la EES N° 03.

Apertura: 7 de junio de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Irigoyen N° 302 - Distrito Roque Pérez, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Irigoyen N° 302 - Distrito Roque Pérez.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar - Calle Irigoyen N° 302, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 090/037/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO****Licitación Privada N° 15/2022**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia y el Expediente Interno N° 073-23P llámese a Licitación Privada N° 15/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacciones Varias destinado a la ES N° 80 por la suma total de Pesos Ocho Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Ciento Setenta y Dos con 56/100 (\$8.183.172,56) según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-415/2022.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 8 de junio de 2022, 10:00 hs.

Valor del pliego: \$40.915.-

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial [ce073@abc.gob.ar](mailto:ce073@abc.gob.ar) o en el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Acto administrativo: Disposición N° 073-415/2022.

Expediente Interno N° 073-23P.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Licitación Privada N° 16/2022**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia y el Expediente Interno N° 073-24P llámese a Licitación Privada N° 16/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacción General Destinado al JI N° 911 por la suma total de Pesos Quince Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Ciento Noventa y Uno con 34/100 (\$15.624.191,34) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 8 de junio de 2022, 11:00 hs.

Valor del pliego: \$78.120.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Acto administrativo: Disposición N° 073-416/2022.

Expediente Interno N° 073-24P.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Licitación Privada N° 17/2022**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia y el Expediente Interno N° 073-25P llámese a Licitación Privada N° 17/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacciones Varias Destinado al JI N° 912 por la suma total de Pesos Cinco Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Dos con 22/100 (\$5.143.272,22) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 8 de junio de 2022, 12:00 hs.

Valor del pliego: \$25.716.-

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Acto administrativo: Disposición N° 073-417/2022.

Expediente Interno N° 073-25P.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Licitación Privada N° 18/2022**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia y el Expediente Interno N° 073-26P llámese a Licitación Privada N° 18/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Adecuación de Instalación de Gas, Tareas de Albañilería destinado al JI N° 904 por la suma total de Pesos Tres Millones Trescientos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 93/100 (\$3.309.482,93) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 8 de junio de 2022, 13:00 hs.

Valor del pliego: \$16.547.-

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Acto administrativo: Disposición N° 073-418/2022.

Expediente Interno N° 073-26P.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Licitación Privada N° 19/2022**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia y el Expediente Interno N° 073-27P llámese a Licitación Privada N° 19/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacción, Instalación de Gas e Instalación Eléctrica destinado al JI N° 942 por la suma total de Pesos Cinco Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos con 24/100 (\$5.163.992,24) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 8 de junio de 2022, 14:00 hs.

Valor del pliego: \$25.819.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Acto administrativo: Disposición N° 073-419/2022.

Expediente Interno N° 073-27P.

### **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

### **Licitación Privada N° 50/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Soluciones, para cubrir el período de julio/diciembre solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de junio de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. Del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Quinientos Treinta Mil y 00/100 - \$5.530.000,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-575-GDEBA-HZGMLVMSALGP

EX-2022-13957339-GDEBA-HZGMLVMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.R. SAN JOSÉ**

### **Licitación Privada N° 26/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicio Recolección Residuos Patogénicos, Segundo Semestre, para cubrir el período de 01/07/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital San José Pergamino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/06/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital San José Pergamino, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Setecientos Diez Mil 00/100, (\$10.710.000,00-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital San Jose Pergamino de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DI-2022-15464278-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-13989416-GDEBA-HIGASJMSALGP.

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon llama a Licitación Pública N° 3/2022, para la Adecuación y Rehabilitación de Instalación Gas en Estadio Polideportivo Islas Malvinas; Hockey/Velódromo y Natatorio A. Zorrilla. Adecuación y Rehabilitación de Instalación Gas en Estadio Polideportivo Islas Malvinas; Hockey/Velódromo y Natatorio A. Zorrilla.

Presupuesto oficial: \$23.696.357

Fecha de apertura: 21 de junio a las 11:00 horas

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

Expte. 166 año 2022

jun. 2 v. jun. 3

### **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2022, Segundo Llamado, por el Servicio de Aprovisionamiento de Descartables Cirugía y Especiales. Destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de junio de 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$13.061.157,88

Valor del pliego: \$14.367,27

Consulta de pliegos: Entre los días 8 al 10 de junio de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar).

Adquisición de originales: Entre los días 13 al 15 de junio de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 4474/22

jun. 2 v. jun. 3

### **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 24/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 24/2022, por la Obra Construcción de la Nueva Escuela de Policía Municipal de San Miguel, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 30 de junio del 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$19.971.760,00

Valor del pliego: \$21.968,94

Consulta de pliegos: Entre los días 8 al 16 de junio de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 21 al 24 de junio de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 4744/22

jun. 2 v. jun. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 35/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de un Equipo de Radiología y Equipo de Digitalización, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo.

Fecha de apertura: 28 de junio de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 28/06/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de junio de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1194759/2022.

jun. 2 v. jun. 3

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

### **Licitación Pública Nacional N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Módulos Alimenticios, DMC y Comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto oficial: \$1.191.918.672,00 (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Un Millones Novecientos Dieciocho Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100)

Consulta y retiro de pliego desde el 10/06/22 hasta el 16/06/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 24/06/2022 a las 10:00 hs.

jun. 2 v. jun. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 56/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 56/2022.

Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en el Barrio Procrear, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$46.346.806,78.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 04/07/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de junio de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 04/07/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 2 v. jun. 3



**MUNICIPALIDAD DE MERLO**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 59/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 59/2022.

Objeto: Construcción de Red de Agua Potable para Frentistas del Barrio Villa Angélica, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$190.599.463,68.

Valor del pliego: \$1.905.994,70.

Fecha de apertura: 6/7/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de junio de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 6/7/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 2 v. jun. 3

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 60/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 60/2022.

Objeto: Construcción de Red de Agua Potable para Frentistas del Barrio "El Juancito", Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$160.106.257,48.

Valor del pliego: \$1.601.062,60.

Fecha de apertura: 6/7/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de junio de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 6/7/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 2 v. jun. 3

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

**Licitación Pública N° 22/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral de Cubiertas y Refacciones Varias en la E.E.S. N° 6 - Etapa 1-.

Ubicación: Calle 128 - Hipólito Yrigoyen N° 97, Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$40.906.074,00.

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (Ciento Ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$40.906.074,00.

Capacidad financiera: \$82.948.427,83.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 13/06/2022 - Hora: 15:00.

Valor del pliego: \$40.900,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-5039-S-2021.

jun. 2 v. jun. 3

**MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

**Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 500 m3 de Hormigón H.30 para su Entrega en la Ciudad y Partido de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de: \$10.500.000 (Pesos Diez Millones Quinientos Mil).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en: La Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 21 de junio de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 22 de junio de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en: La Oficina de Compras Municipal el día 22 de junio de 2022 a las 13:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de: \$10.500.

jun. 2 v. jun. 3

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra - Jardín de Infantes en Ing. Williams, de Acuerdo con las Especificaciones Técnicas Obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y Demás Documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$30.641.699,22. (Pesos Treinta Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Veintidós Centavos).

Valor del pliego: \$100.000. (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 21 de junio de 2022 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 26 de junio de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 26 de junio de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

jun. 2 v. jun. 3

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 26/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación Internación Hospital Dr. Héctor Cura.

Presupuesto oficial: \$100.352.177.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 22/06/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 27/06/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 27 de junio de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarría.gov.ar](http://www.olavarría.gov.ar)

jun. 2 v. jun. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 63/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos en Polideportivo Alberto Balestrini (Tareas Varias - Provisión y Colocación de Equipos de Aire Acondicionado) en Salón de Musculación.

Fecha apertura: 1° de julio de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.251.- (Son Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 0038/2022/INT

jun. 2 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 67/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Micrófonos, Antenas de UHF, etc.

Fecha apertura: 1° de julio de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$6.178. (Son Pesos Seis Mil Ciento Setenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 3424/2022/INT

jun. 2 v. jun. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 95/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto. Obra: Bases Operativas de Logística para Seguridad y Medio Ambiente.  
Presupuesto oficial: \$65.489.997,98.- (Pesos Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete Con Noventa y Ocho Centavos).  
Adquisición de pliegos: A partir del 6 de junio de 2022 y hasta el 8 de junio de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.  
Valor del pliego: \$49.230,00.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta).  
Consultas: A partir del 6 de junio de 2022 y hasta el 13 de junio de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.  
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 15 de junio de 2022 a las 11:00 hs.  
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 15 de junio de 2022 a las 11:30 hs.

jun. 2 v. jun. 3

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 30/2022**

POR 2 DÍAS - Se Informa la Fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 30/2022 para la Obra - Puesta en Valor de Espacio Urbano Av. Vergara, según Pliego de Especificaciones Técnicas.  
Presupuesto oficial total: \$2.497.668.381,49 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Uno con 49/100).  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.  
Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.  
Fecha de apertura: 21/6/2022.  
Hora: 13:00  
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.  
Los pliegos se entregarán sin cargo.  
Entrega del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 10 y 13 de junio de 2022.  
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 10 al 16 de junio de 2022.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 16 de junio de 2022.  
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.  
Expediente N° 4133-2022-00001795-O.

jun. 2 v. jun. 3

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Para la Obra Patio de Juego - Plaza España, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.  
Fecha de apertura de las ofertas: 15 de junio de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.  
Valor del pliego: Pesos Treinta Mil con Cero Centavos (\$30.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.  
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Un Millones Ciento Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con Noventa y Ocho Centavos. (\$31.102.655,98).  
Período de consulta y venta: Hasta el día 9 de junio de 2022 inclusive.  
Expediente: 4016-22642/2022.

jun. 2 v. jun. 3

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 26/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Prestación de Servicios para efectuar el Procesamiento Integral y todas las Gestiones y/o Tramitaciones vinculadas al cobro por parte de la Municipalidad de Florencio Varela, de todas las Infracciones a la Ley

24.449 y modif., Ley Provincial 13.927, Decreto 532/2009 y Modif., Código Fiscal de la Pcia. de Bs. As., Código de Faltas Municipales y Legislación Municipal de Faltas, constatadas dentro del partido detectables Mediante la Utilización De Dispositivos Electrónicos de Captura de Infracciones Automatizados o Utilizados por Personal Autorizado así como Posibilitar el Acceso a Un Software Integral que permita la Gestión y Trazabilidad Centralizada del Estado de cada una de las infracciones, según las especificaciones que constituyen las cláusulas particulares, especificaciones técnicas y anexos del presente pliego”.

Forma de pago: La Municipalidad abonará al contratista por mes vencido el monto previamente certificado, que deberá ser un porcentaje de los montos efectivamente percibidos por el municipio como consecuencia de las acciones de cobro del comitente contempladas por el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato; porcentaje determinado en la propuesta oportunamente presentada al momento de la apertura de la presente licitación.

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses

Presupuesto oficial: \$27.000.000,00

Garantía de la propuesta: 5% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Fianza o Aval bancario.
- Póliza de Seguros de Caución.
- Títulos Nacionales, Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Efectivo, depositado en la Tesorería Municipal.

Apertura: 30/6/2022.- hora: 11:30

Valor del pliego: \$27.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-4298-S-2022

jun. 2 v. jun. 3

## **MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de Desagües Cloacales en Salazar - Etapa 1 para la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

Presupuesto estimado: Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Dieciocho Mil Seiscientos Catorce con Once centavos (\$259.618.614,11).

Valor del pliego: Pesos: 0 pesos (\$0), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 9:30 hs. del día 29 de junio de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-12.840/2022.

jun. 2 v. jun. 6

## **CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 2-CGPBB/2022**

POR 3 DÍAS - Dragado de Mantenimiento de los Sitios y Zonas de Maniobras de los Puertos Ingeniero White, Galván y Rosales, con sus correspondientes Accesos y otras tareas complementarias y del Canal de Acceso al Puerto Rosales.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Visita y reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 09 de junio de 2022 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 11 de julio de 2022 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 11 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: [licitaciones@puertobahiablanca.com](mailto:licitaciones@puertobahiablanca.com)

jun. 2 v. jun. 6

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10012884**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión, Transporte y Descarga de Hidróxido de Sodio en Perlas al 99% Sucursal Guaminí.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 7 de junio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$ 1.544.760,00- más IVA.

## TRANSFERENCIAS

**POR 5 DÍAS - Zárate.** CLAUDIO RICARDO CEBILE, CUIT 20-16354154-9, transfiere a Mauricio Cebile, CUIT 23-35836420-9, el fondo de comercio del comercio de su propiedad rubro: "Venta de Materiales para la Construcción" conformado por el local de ventas en J. Lima 1185, el depósito de materiales en J. Lima 1188 y depósito de materiales en J. Lima 1078 todos de Zárate. Reclamos de ley J. Lima 1185.

may. 27 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** Transferencia de fondo de comercio (Art. 2 de la Ley 11867). NUEVA POMPEYA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, CUIT N° 30-66001081-1, con domicilio social en calle San Juan N° 1210 de Mar del Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Roberto Carlos Molina, DNI 12.069.733, con domicilio en calle Rejón N° 4143 de Mar del Plata, destinado al rubro de Farmacia, ubicado en calle San Juan N° 1210 de Mar del Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle España N° 2142 de Mar del Plata. 23 mayo de 2022.

may. 27 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** CARAMP JORGE, CUIT 20101632572, transfiere a Crespin Sebastian, CUIT 20301617403, fondo de comercio PolleríA, sito en Rivadavia N° 499, Belén de Escobar. reclamos de ley en el mismo domicilio.

may. 27 v. jun. 2

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** El Sr. JUAN MARIO FANTINA, con domicilio en calle San Lorenzo 2768 de la ciudad de Bahía Blanca, Transfiere el Legajo de Taxi N° 144, al Sr. Sergio Roberto Becchio, con domicilio en calle Colonia San Adolfo de Hilario Ascasubi, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires Escribano interviniente: Santiago Francisco Oscar Scattolini, titular del Registro N° 63, con domicilio en calle Lamadrid 249, piso 1, oficina 1 de la ciudad de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

may. 30 v. jun. 3

**POR 5 DÍAS - San Vicente.** En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867, la razón social RELATED RECORDERS S.A. con CUIT N° 30-71580386-7, representada por Hugo A. Pavlovich, DNI 18.235.267, apoderado; anuncia el cambio titularidad de la habilitación comercial del rubro: Grabado de Auto partes, sito en Av. Sarmiento N° 1973 de la Localidad de San Vicente Partido del mismo nombre a favor de la firma Metalmark S.A. con CUIT N° 30-71602698-8, representada por Verónica L. Hermann, DNI 23.337.828, directora, bajo el expediente de la habilitación municipal N° H 44327/2018. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 30 v. jun. 3

**POR 5 DÍAS - Zárate.** Se hace saber que, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 11.867, CELRIV S.A. con sede social Coltelli 1708, Campana, Pcia. Bs. As., inscripta ante DPPJ el 2/12/08, bajo el legajo 160911, matrícula 91899 (en adelante, la "Transmitente") transferirá a Ladosur S.A. con sede social en Coltelli 1708, Campana, Pcia. Bs. As., inscripta ante DPPJ el 4/1/18, bajo el legajo 232639, matrícula 136281, el Fondo de Comercio compuesto de ciertos contratos, bienes de uso y bienes de cambio, entre otros, relacionados con Venta de Alimento Balanceado para Animales, que gira en Avellaneda 752, Zárate, Pcia. Bs. As., República Argentina. Habilitación Municipal 17841. Gustavo Alejandro Cella, Presidente.

may. 30 v. jun. 3

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** CASTAÑEIRA MARÍA FLORENCIA, CUIT 27-35817666-1, transfiere a Cornetta Pablo Sebastián, DNI 26.916.914, un comercio rubro, Servicio de Cobro a Terceros (Rapipago), Venta de Accesorios de Celulares, en Av. Pte. Perón N° 1616 Loc. 20. Reclamo de Ley en el mismo.

may. 30 v. jun. 3

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Se hace saber que la señora LORENA EDITH PARDINI, DNI 25.908.312, CUIT 27-25908312-0, propietaria y directora técnica de la farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Pardini, sita en Diagonal 73 N° 3387 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, vende el precitado Fondo de Comercio a la razón social Farimasi S.C.S., integrada por farmacéutica y socia comanditada Soledad Burgos, DNI 26.529.816, CUIT 27-26529816-3, domiciliada en calle 10 N° 1356, p3, dto. D, La Plata, Provincia de Buenos Aires; y los socios comanditarios, Juna Pablo Guido, DNI 32.312.724, CUIT 20-32312724-8, domiciliado en calle 63 N° 1457, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Mauro Ariel Guerriero, DNI 30.777.827, CUIT 20-30777827-1, domiciliado en calle 25 N° 4234, Gonnet, Provincia de Buenos Aires; Lucas Almandoz, DNI 36.936.4539, CUIT 23-36936953-9, domiciliado en calle 64 N° 2234, Los Hornos, Provincia de Buenos Aires; y César Abel Sarthou, DNI 16.768.292, CUIT 20-16768292-9, domiciliado en calle 69 N° 1418, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de ley en Diagonal 73 N° 3387, La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00. Escribana Alejandra Néilda Aramburu de Tenti.

may. 30 v. jun. 3

**POR 5 DÍAS - Paso del Rey.** La Señora CRISTINA IOANNIDIS, DNI 6.677.525 CUIT 27-06677525-4, Cede en forma gratuita al Señor Martin Alejandro Vella, DNI 28.753.507, CUIT 20-28753507-5, con domicilio en Bme. Mitre 675, Paso del Rey. El fondo de Comercio del rubro: Repuestos Sanitarios, con domicilio en Bme. Mitre 675, Paso del Rey, Expte. municipal N° 7241. Cuenta de comercio 3548. Reclamos de la ley en los domicilios informados más arriba.

may. 30 v. jun. 3



POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. CAICOYA CLAUDIO GUILLERMO, CUIT 23-14715814-9 transfiere fondo de comercio Resto Bar - Cigarrillos a Aljancic Otero Federico CUIT 20-35607639-8 y a Estrella Florencia Rocío CUIL 27-34744189-4, sito en España 516, Florida, Pcia. Bs. As. Reclamo de Ley en Estrada 627 Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As.  
may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social SANGUINERI NATALIA JULIETA, CUIT 27-32327503-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Restaurante, Bar y Pubs con Derecho a Espectáculos Artísticos, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 375 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social; Sanguineri Viviana Elisa, CUIT 27-12889050-0, expediente de habilitación N° 7207/2019, Cta. Cte.: 24577. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.  
may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. La Martillera Adriana N. C. De Rios, Mat. 1855 CMM, comunica que ERRICO ANDRES EZIO DANTE, transfiere a Jara Leandro Rafael, Venta de Alimentos y Accesorios para Mascotas en Veterinaria, sito en la calle 24 de Octubre 970 Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, para reclamos dentro de los plazos de Ley. Mariano Acosta 144, Ituzaingó.  
may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. BRAVO PABLO ALEJANDRO, transfiere a Lopez Nicolas Tomas la Cervecería, Restaurantes, Cantinas y Parrillas Sin Espectáculo, Comidas Rápidas, sito en Lamadrid 2700, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo.  
may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. MIGUEL ANGEL ARISPE MENESES, con domicilio legal en Pueyrredón 1675 de la Ciudad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Vende a Romina Olivera con domicilio legal en la calle Serrano 748 de la localidad de Adrogué, Prov. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro: Autoservicio, sito en Serrano 254 de la Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Miguel Angel Arispe Meneses.  
may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **San Justo**. GRUPO SAN S.R.L., transfiere fondo de comercio, rubro: Pizzería y Restaurante, sito en Av. Brig. Gral. J. M. de Rosas 3910, local N° 127, San Justo, a favor de Pizza Food S.R.L. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.  
jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Garín**. VILLALBA FLORENCIA BELINDA, CUIT 23383921864, transfiere a Martinez Nancy Elena, CUIT 27273748275, el fondo de Comercio de Forrajería, sito en Tomas Marquez 2603, Garín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.  
jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social J.C.O. S.R.L., CUIT 3370745215-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Alquiler de Andamios, con Montaje y Desmontaje. Sito en la calle Estanislao López 2970 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Aisgo 21 S.R.L., CUIL 33-71733015-9 expediente de habilitación N° 5374/007 Cte.: 15790 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.  
jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social SITIAN GROUP S.R.L., CUIT 33-71550830-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro: Restaurant, sito en la calle Necochea Golf Club N° 3110 de la localidad de Del Viso, Ciudad de Pilar, a favor de la Razón Social Kinanor S.A., CUIT 30-71702877-1, bajo el expediente de habilitación N° 699/11, Cta. Cte. 18958. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.  
jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Petasne Ingrid, abogada, T II F 76 CAMGR comunica que PAZGON ROBERTO DANIEL, DNI 26.749.757, CUIT 20-26749757-6, con domicilio real en la calle Canadá y Cervantes sin número, Barrio Los Paraísos del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires Transfiere a Frigorífico del Rosario S.R.L., CUIT 30-71506800-8 con domicilio en la calle Lavalle número 1567, piso 2, oficina 214, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Fondo de Comercio denominado "Del Rosario" sito en la calle Avenida del Libertador N° 6966, del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Partida Municipal 118627. Rubro: Venta al Por Mayor y Menor de Carne y Productos de Granja. Número de expediente municipal es 128086-P-2012. Reclamos de ley en igual domicilio. Moreno, 28 de abril de 2022.  
jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. La Sra. SILVIA NOEMI KIFEL, DNI 30.234.548, con domicilio en Aranguren 4610, CABA, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o de habilitación, rubro: Bar con Minutas, sito en Av. Brig. Gral. J. M. de Rosas 3910, localidad La Matanza, a favor de Gourmet Food S.R.L., CUIT 30-71650074-4, domicilio en Díaz Colodrero 2740, 4º piso, dpto. A, CABA. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.  
jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. YANAGE JUAN, CUIT 20-18325856-8, transfiere a Yanage Eulogia Marina, CUIT 27-

30460172-3, Venta al Por Menor de Frutas, Legumbres y Hortalizas Frescas "Yanage Juan". Sito en Dr. Sallares N° 241, de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

jun. 2 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS - Cuartel V.** El Sr. HÉCTOR ELÍAS CHANQUÍA, DNI 12.329.935, CUIT 20-12329935-4, con domicilio en Lavalle 4403, Localidad y Partido de José C. Paz, cede de forma gratuita y transfiere en su totalidad la cuota parte (50%) del Fondo de Comercio de panadería con elaboración con denominación comercial "Victoria Amore", ubicada en Ruta 24 (ex 197) N° 9535, de la Localidad de Cuartel V, Partido de Moreno, PBA., y Habilitación Definitiva Expediente N° 183538-C-2016, que le correspondiera a la Sociedad "Chanquia Héctor Elias y Nieva Carlos Nicolás S.H. - CUIT 30-71251960-2", al Sr. Carlos Nicolás Nieva, DNI 04.997.591, CUIT 20-04997591-1, con domicilio en Ruta 24 (ex 197) N° 9535, de la Localidad de Cuartel V, Partido de Moreno, PBA. Reclamos de ley en el mismo negocio. Moreno, 18 de marzo de 2022.

jun. 2 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS - Ensenada.** En cumplimiento del Art. 2 Ley 11.867, se informa que CARMEN ZULEMA SALOMONE, DNI 12.530.420, domiciliada en Sidotti 182, Ensenada, Pcia. de Bs. As., transfiere por venta a Farmacia Musso 1935 S.C.S. (en formación), con sede social en 11 e/Montevidéo y 166 N° 4432, P.B., dto. 4, Berisso, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio del rubro: Farmacia, denominado "Farmacia Roux", sito en calle La Merced 121 de Ensenada, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en calle 46 N° 839, La Plata. Pedro Watzman. Abogado.

jun. 2 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS - Mar de las Pampas.** Se comunica al comercio y público en general que el señor JORGE GERARDO NOYA, DNI 10.608.335 - CUIT 20-10608335-6 y de la señora SANDRA BEATRIZ DOMINGUEZ, DNI 17.450.151 - CUIT 27-17450151-9, con domicilio en Avenida Benavidez N° 907, Lote 50 de Benavidez, Pcia. de Bs. Aires, venden y transfieren a favor del señor José Luis Caroprese, DNI 17.746.225 - CUIT 20-17746225-0 domiciliado en Malvinas Argentinas N° 961 de Longchamps el fondo de comercio de la Galería "Cuesta del Bosque" (rubros artesanía y gastronómico) sito en la calle Miguel Cané e/El Lucero y El Ceibo de Mar de las Pampas, Pdo. de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, libre de deudas y personal. Reclamos y Oposiciones de Ley en Escribanía Dómina sita en Paseo 101 N° 447 de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires. escribaníadomina@hotmail.com.

jun. 2 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MELANIE CYTERSZPILER, CUIT 27-35360370-7 transfiere a THK S.R.L., CUIT 33-71670739-9 habilitación registrada Mun. San Martín Ex. 31455-C-2018 Cta.107442 Tram.17002 Partida Mun.125543 Activ. Elaboración de Prod. Alim., Dom. Alvear 2323, San Martín. Oposiciones de ley domicilio explotación.

jun. 2 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** DORA MOLLO, CUIT 27-05590203-3, cede y transfiere a Marcos Luis Campanaro, CUIT 20-28962701-5, fondo de comercio de Elaboración y Venta de Pastas Frescas, CUIT 20-28962701-5, sito en Pte. Sarmiento 1723/25, de Avellaneda, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 2 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS - General Rodríguez.** De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, la Escribana María Eugenia Brieva, Mat. 5.999, Titular del Registro Notarial 15 del Partido de Merlo, con oficinas en Avenida del Libertador 560 Merlo, Provincia de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de ley informa que la sociedad ABUELAFIA ELIDA NOEMI Y DERRAH DANIEL LEONARDO ISAAC S.H., han cedido mediante Subsanación Societaria a "Abuelafia Elida y Derrah Daniel S.A.", la explotación de Jardín Bartolomé Mitre DIEGEP 8441 sito en calle Guido Spano 1500 General Rodríguez, Colegio Bartolomé Mitre Day School DIEGEP 8445 sito en calle Guido Spano 1530 General Rodríguez y Colegio Secundario Bartolomé Mitre Day School DIEGEP 8615 sito en calle Puente Batal 717 General Rodríguez, rubro Educativo. Roxana Daniela Henríquez, Contadora Pública.

jun. 2 v. jun. 8

## CONVOCATORIAS

### INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 5 de julio de 2022 en General Paz N° 2540 de la ciudad de Olavarría, a las 20 horas, en primera convocatoria, y a las 21 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones que se convoca fuera de término
- 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe de Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio N° 50 finalizado el 31-12-2021
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y Aprobación de la Gestión del Directorio
- 5) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.

Oscar Alberto Brisioli, Director.

may. 27 v. jun. 2

## **YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Yanko de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 2022, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Quintana N° 724, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la sociedad;
- 2º) Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social cumpliendo la observación de la DPPJ.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. María Rosa Loiacono, Presidente

may. 27 v. jun. 2

## **FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 13 de junio de 2022 a las 15:00 horas, en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Henry Ford N° 3295, Localidad Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos y el informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, confeccionados en forma comparativa con el ejercicio anterior.
3. Consideración del resultado del ejercicio económico y su destino.
4. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y determinación de los honorarios del Directorio.
5. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y determinación de sus honorarios.
6. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por el término de un ejercicio.
7. Otorgamiento de autorizaciones.

La Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Gustavo Nunes, Presidente.

may. 27 v. jun. 2

## **INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.**

### **Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse del día 24 de junio de 2022 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Pedro de Mendoza N° 662 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria y el balance general correspondiente al ejercicio económico N° 43 finalizado el 28 de febrero de 2022, según lo prescripto por el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550.
- 3) Distribución de utilidades. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura. Honorarios Directorio y Sindicatura. Remuneración en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
- 4) Designación de directores titulares y suplentes por tres ejercicios.
- 5) Modificación del artículo Decimo primero del Estatuto Social, modificando duración del mandato del Síndico Titular y Suplente elevándolo a tres años y eliminación de la alternativa del Consejo de Vigilancia.
- 6) Designación de Síndico Titular y Suplente conforme resolución punto número 5 del presente orden del día.

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Enrique Omar Lopez, Presidente.

may. 30 v. jun. 3

## **AMI MEDICINA INTEGRAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los accionistas de Ami Medicina Integral S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de junio de 2022, a las 11:00 horas, en calle Sarmiento N° 1646, San Miguel, Prov. Bs.

As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Rodolfo Gustavo Durán al cargo de Director Titular - Presidente de la sociedad.
  - 3) Determinación del número de directores y se designación por el período remanente.
  - 4) Conformación del nuevo directorio.
  - 5) Autorización de inscripción.
- Sociedad no comprendida en Art 299 LSC. Presidente: Rodolfo Gustavo Duran.

may. 30 v. jun. 3

## **OTTAWA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria. Lugar: Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022; Resultado del mismo y distribución de utilidades.
  - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4º) Remuneración del Directorio.-
- Adolfo O. Fernández, Presidente

may. 30 v. jun. 3

## **MARISCAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria. Lugar: Hernandarias N° 9635, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022; Resultado del mismo y distribución de utilidades.
  - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4º) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el art. 61 Ley 1.9550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.
- Pablo F. Cattafesta, Presidente

may. 30 v. jun. 3

## **ESTAMPA LEX SAI Y C.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 17/05/22, se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30/06/2022, a las 10 horas en 1º convocatoria, y 11 hs. en 2º convocatoria; en calle Carlos Tejedor N° 4727, Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Nombrar miembros del Directorio por tres ejercicios.
  - 3) Autorizaciones para inscripciones.
- Sergio Gustavo Seifert, Presidente.

may. 30 v. jun. 3

## **PRODUCTIVA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.

Adolfo O. Fernández, Presidente.

may. 31 v. jun. 6

## INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 66 N° 2596 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 29 de junio de 2022, a las 9:00 horas, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Aumento del número de directores.
3. Designación de directores.

Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley Gral. de Soc. 19.550. Jaime H. Nuñez Peñaloza, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

## MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ar. 295 inc. Ley General de Sociedades N° 19.550. Convócase a Acta AGO para el 24/06/2022 a las 12:30 hs. 1º convocatoria y 14:00 hs. 2º convocatoria, a celebrarse en sede social, La Merced 383 de Ensenada, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- A) Apertura.
- B) Designación de socios para firmar el acta.
- C) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para el ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2022 y demás documentación que prescribe el ar. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades 19.550. Distribución de utilidades del ejercicio.
- E) Aprobación de la gestión del directorio
- F) Cierre.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Ensenada, 19 de mayo de 2022. El Directorio. Alejandra N. Aramburu de Tenti, Notaria

jun. 1º v. jun. 7

## SADEGI S.R.L.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 2022 a las 15:30 horas en la calle Laprida 2222 de San Isidro, Partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos socios para firmar el Acta.
  - 2º) Consideración de la renuncia de la Gerente Sabrina Mara Giorgi y elección de su reemplazo.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Ana Cristina Palesa, Abogada.

jun. 1º v. jun. 7

## RED MÁRQUEZ S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2022 a las 13:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 14 horas en Segunda Convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la Sede Social sita en Azcuénaga 795 de Morón - Pcia. de Bs. As. En caso de algún impedimento legal para celebrar reuniones sociales y la libre circulación de las personas la asamblea podrá ser celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del CCyCN mediante sistema de videoconferencia Zoom, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
  2. Ratificación del Acta de directorio N° 192 con fecha 4/11/2021 determinando el número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, según lo dispuesto por esta Asamblea por 2 ejercicios, por mandato vencido.
- Nota: De acuerdo con el Art. 14 del estatuto social, rige el quórum del Art. 243 LGS. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 LGS, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección "rrhh@grupomarquez.com.ar" con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado a todos los accionistas por correo electrónico. La sociedad no se encuentra alcanzada por el Art. 299 LGS. Dario Fabian Majevsky, Presidente.

jun. 1º v. jun. 7



## ACO COLOR S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de junio de 2022, a las 16 horas, en Calle 139 N° 1890, José Hernández, Prov. de Bs As., a los efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 3) Consideración de los documentos establecidos por Art. 234, inc. 1° LGS del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, y consideración de la gestión del directorio.

Soc. no compr. Art. 299 LGS. Sergio Manuel Lombardi, Contador Público.

jun. 2 v. jun. 8

## IDEAS DEL ATLÁNTICO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71172006-1. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 16 de junio de 2022, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria, en la calle Rawson 2272, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
2. Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio económico finalizado el día 31 de marzo de 2021.
3. Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio económico finalizado el día 31 de marzo de 2022.
4. Consideración de la gestión del Directorio durante dichos Ejercicios Económicos.
5. Consideración de las remuneraciones Técnico-Administrativas del Directorio.
6. Consideración de los Honorarios al Directorio y la Distribución de Utilidades; y
7. Designación de los Accionistas para la Firma del Acta.

Sociedad no incluida en el artículo 299 de la LGS. Carla Anabella Dalia, CUIT 27-27416223-1, Presidente de Ideas del Atlántico S.A., CUIT 30-71172006-1

jun. 2 v. jun. 8

## TECSOLPAR S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de "Tecsolpar S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de junio de 2022, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 21 de junio de 2022 a las 12:00 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom" el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2021. Resultados del mismo.
3. Ratificación, si procede, de directores y síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución según Art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Evaluar y determinar la cantidad de integrantes del Órgano hacia el futuro. Elección de sus miembros.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: [cbloise@tecsolpar.com.ar](mailto:cbloise@tecsolpar.com.ar) con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, deberán informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes, provisoriamente se autoriza a que lo hagan quienes hayan sido electos como firmantes del Acta. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico [cbloise@tecsolpar.com.ar](mailto:cbloise@tecsolpar.com.ar) a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, en la medida que continúen los recaudos y restricciones Acta de Directorio de fecha 23 de mayo de 2022. - Presidente". Carlos A. Bloise, Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

## ASOCIACIÓN CIVIL EL DESLINDE DE EZEIZA S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día sábado dos de julio del año dos mil veintidós a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 10 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en El Deslinde número 2311, Ezeiza, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas, cuadros y anexos correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2019, al 30/06/2020 y al 30/06/2021;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha;
- 4) Consideración y destino del superávit de cada uno de los ejercicios económicos mencionados en el segundo punto del orden del día;
- 5) Designación de los miembros que integrarán el directorio con mandato por tres ejercicios;
- 6) Autorización a la sociedad a reasignar acciones emitidas producto del último aumento de capital con relación a los lotes a subdividirse.
- 7) Renovación de integrantes de la Comisión de Enlace de Vecinos a los fines de interactuar con el Directorio.
- 8) Cambio de Sede Social y Modificación del Artículo Segundo del Estatuto Social;
- 9) Modificación de Jurisdicción Judicial para el la ejecución de Expensas y emisión de título ejecutivo;
- 10) Autorización a favor del Presidente para la realización de los trámites tendientes para la inscripción de la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con facultad para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados.

Se deja constancia de que queda a disposición de los señores accionistas, en Avenida Castex número 1277, Oficina 303, Canning, partido de Ezeiza, Código Postal 1804, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas, copia de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1, de la ley de sociedades. Acreditaciones de ley (art. 238 LGS) en Avenida Castex número 1277, Oficina 303, Canning, partido de Ezeiza, Código Postal 1804, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas. La presente sociedad no se encuentra incluida en los términos del artículo 299 de la Ley General de Sociedades número 19.550. Carlos Esteban Castiñeyras. Presidente. Asociación Civil El Deslinde de Ezeiza S.A.

jun. 2 v. jun. 8

## **COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTE**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de junio de 2022 a las 17:30 horas, en el local de Cosme Argerich 3540 Carapachay Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Motivos del atraso de la convocatoria a Asamblea
- 3º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2021;
- 4º) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 5º) Elección de Directores titulares y suplentes;
- 6º) Elección del Órgano de Fiscalización;
- 7º) Retribución al Directorio (ART. 261, Ley 19.550);
- 8º) Modificación del Estatuto Artículo 1º. Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio.

Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las publicaciones pertinentes.

Ruben Osvaldo Pino, Presidente. Patricia Adriana Minniti, Abogada T°108 F° 935 C.P.A.C.F. T° XLIII F° 75 C.

jun. 2 v. jun. 8

## **EMPRESA MONTE GRANDE S.A. LÍNEA 501**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de "Empresa Monte Grande S.A. - Línea 501" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social sita en Luis Tragoni N° 10, Luis Guillón el día 25 de junio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el Art. 234 inc. 1 LSC correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de marzo de 2022.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2022.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2022.
- 5) Remuneración de los miembros de los órganos sociales correspondiente al ejercicio económico cerrado con fecha 31-3-2022 (Art. 261 L.S.C.).
- 6) Elección de tres miembros directores, dos por vencimiento de mandato Sr. Erreforcho Néstor Edgardo y Sr. Lippi Héctor y uno vacante por el fallecimiento del Sr. Canegallo Norberto Osvaldo. Elección de un Vocal titular y un vocal suplente por vencimiento de mandato de los Sres. Lippi Leandro Ezequiel y Sr. Folmer Eliseo Arturo.

7) Elección de dos miembros titulares, del Consejo de Vigilancia; uno por vencimiento de mandato Sr. Barragán Emilio Venancio, otro por vacante dada la renuncia a su cargo de Laura Mabel Pendsi. Elección de dos suplentes del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato, Sr. Erreforcho Arnaldo Omar y Sr. Bustos Leonardo Pablo.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Sociedad Comprendida en el Art. 299 LSC. Néstor Edgardo Erreforcho, Presidente del Directorio.

jun. 2 v. jun. 8

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DEL YAGUARON**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Asociación Mutual del Yaguarón. Matrícula B.A. 2938 INAES, para el 22 de julio de 2022 a las 18 hs., en su Sede Social de la calle Peron 925 - San Nicolás - Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de Asamblea con facultades para aprobarla, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Razones del llamado fuera de término de la Asamblea.
- 3) Ratificación de lo actuado en la Asamblea General Ordinaria del 30/4/2015
- 4) Ratificación de lo actuado en la Asamblea General Ordinaria del 31/3/2016
- 5) Ratificación de lo actuado en la Asamblea General Ordinaria del 28/4/2017
- 6) Ratificación de lo actuado en la Asamblea General Ordinaria del 27/4/2018
- 7) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General. Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018.
- 8) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General. Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019.
- 9) Consideración, Tratamiento y aprobación de las cuotas sociales en todas sus categorías.
- 10) Ratificación y Aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad referendum de la Asamblea.
- 11) Tratamiento y Aprobación firma de convenios intermutuales.
- 12) Tratamiento y aprobación informes de Gestión de Préstamos Res. 1481/09 T.O. INAES.
- 13) Consideración sobre retribuciones al Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 14) Renovación de autoridades de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Nota: a) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería. b) la Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social. El Consejo Directivo. Juan I. Sarli, Apoderado.

## **SOCIEDADES**

### **FOLKO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO. 14/12/2021 Desig Aut y dist. cargos: Presidente Mario Daniel Bender CUIT 20-16924447-3, const. dlio. esp. en Vicente López 1926 Olav. Bs. As. Arg. Dir. Ste.: Marta Silvana Fernandez, CUIT 27-17429267-7. const. dlio. esp. en Vicente López 1926 Olav. Bs. As. Arg. Esc. Ressa Bernardo, Notario.

### **OLANET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas partes, cedente Mario Luis Wagner, cesionarios Roberto Carlos Wagner y Verónica Paola Conte.- Renuncia Gerencia: Mario Luis Wagner.- Designación Gerencia: Roberto Carlos Wagner.- Acta de Reunión de socios nº49 del 05-05-2021 y Acta de reunión de socios nº50 del 14-05-2021.- Instrumentos Privados del 10-05-2021 y 11-05-2021. Esc. Ressa Bernardo, Notario.

### **LOMA PAMPA S.A.**

POR 1 DÍA - Rect. Sede Social: Los Tilos esq. Los Ligustros Lote 5 Parque Ind. Olavarría, pdo. Olavarría Esc. Ignacia Erramouspe, Notaria.

### **MISSE MANAGER S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Const. de Misse Manager S.A. Sede Social: Av. Colón 2282 piso 1º, Ciudad y partido de Olav., Pcia. Bs. As. Rep. Arg. Ignacia Erramouspe, Notaria.

### **TRANSPORTES SCOR DINA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT: 30-51854908-8. Designación de Directorio y Sindicatura de S.A. Por Acta de Asamblea N° 46 del 04/01/2021 y Acta de Directorio N° 286 del 05/01/2021, se designa nuevo Directorio por expiración de mandatos. Director Titular y Presidente: Alberto Oscar Scornaieni, CUIT: 20-08707648-3, Director Titular y Vicepresidente: Maria Gabriela

Scornaienchi, CUIT: 27-20734136-9; Directores Titulares: Gabriel Eduardo Scornaienchi, CUIT: 20-24251547-2 y Alejandra Juana Arias CUIT: 27-17871957-8 y Directores Suplentes: Nilda Beatriz Carosiniti, CUIL: 27-03682313-0 y Sonia Elba Gogorza, CUIT: 27-10099702-4; todos constituyendo domicilio especial en Av. Juan B. Justo 4003 - Mar del Plata - Bs. As.; y Sindico Titular: CPN Néstor Omar Hidalgo CUIT: 20-13878747-9, con domicilio constituido en Cordoba 2531 Piso 4- Mar del Plata - Bs. As. y Sindico Suplente: Contador Alberto Oscar Saciloto, CUIT: 20-08707999-7, con domicilio constituido en Catamarca 4280 - Mar del Plata, Bs. As. Alberto Oscar Scornaienchi. Presidente.

**BROMOBIL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Matías Sebastián Sepulveda arg. 20/08/1986 DNI 32.661.245 empres. soltero, y Jonatan Ezequiel Sepulveda arg., 23/03/1985 DNI 32.319.970 empres. soltero ambos dom. Coronel Sayos 1978 Lanús, Bs. As. 2) Esc. Pca. 30 del 26/05/2022 3) Bromobil S.A. 4) Coronel Sayos nº 1978 Cdad. y pdo. de Lanús Pcia. Bs. As. 5) Mueblería: Fabricación, comercialización y distribución de muebles y artículos de ebanistería, mantenimiento, armado y desarme en obra. Logística y Distribución: Logística nacional como internacional transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general Serv. Aduaneros: Administrar contratar y operar todo tipo de depósitos y demás infraestructura ubicada en zonas francas Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamiento .Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos y de explotación agrícola. Financiera sin realizar operaciones comprendidas en la Ley 21.526 6) 99 años d/ inscr. 7) \$200.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte., Matías Sebastián Sepulveda Dir. Supl. Jonatan Ezequiel Sepulveda, Fisc. Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo E. Pache, Abogado.

**TORRE VENEZIA 23 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Daniel Horacio Lamas, casado, 23.3.70, promotor de seguros, DNI 21.551.145, Goleta Hércules 112. Gerardo Gastón Lamas, soltero, 23.3.70, comerciante, DNI 21.551.146, Del Tridente 1174; argentinos, de Pinamar, Bs. As. 2) 19.5.22. 3) Torre Venezia 23 S.R.L. 4) Goleta Hércules 1122, localidad y partido de Pinamar, Bs. As. 5) construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos; gastronomía, restaurantes, bares, confiterías, comercialización y elaboración de productos alimenticios, bebidas; servicio de catering; organización de eventos; hotelería; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8)9) Gerentes: Daniel Horacio Lamas. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/6. Federico Alconada, Abogado.

**FITOPLAST PILETAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jonathan Nicolás Lescano, 23/2/93, soltero, DNI 37.367.114, Rodríguez Peña 680 y Cristian Gabriel Lescano, 28/2/72, casado, DNI 22.620.848, Álamo 3603. Ambos arg., comerciantes y domic. en Burzaco, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 20/5/22 3) Fitoplast Piletas S.R.L. 4) Álamo 3603, Burzaco, Ptdo de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Venta y construcción de piletas de natación. Comercialización de accesorios para piletas. Servicio de transporte de mercaderías y piscinas. 6) 99 años. 7) Cap. \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Jonathan Nicolás Lescano, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre de balance: 30/4 c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**ROLLING LIVE PRODUCCION S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Constitución del 09/05/2022 Esc. N° 166. Se hace saber que la fecha de Cierre de Ejercicio es el 30/04. Diego Eduardo Meccico, Contador Público Nacional.

**URIBECOMEX LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Mediante instrumento complementario de fecha 26/05/2022 se modificó la cláusula tercera del estatuto societario, la que queda redactada: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cta. propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en la Rep. Argentina como en el exterior, a las actividades: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, de importación y exportación con sujeción a normas aduaneras, transporte de mercaderías generales, acarreo y encomiendas; b) Representaciones y mandatos de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales. Para la prosecución del objeto tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos que las leyes vigentes y el estatuto autorizan, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto; incluso adquirir o enajenar bienes registrables, adquirir derechos y contraer obligaciones, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias, y otorgar toda clase de poderes generales o especiales". Bárbara Melina Pace, Abogada.

**GESTIÓN EDUCATIVA BAHÍA BLANCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 28/03/2022 se resolvió y por reunión de socios de fecha 04/04/2022 se aprobó: 1) Aceptar la cesión a María Laura Martín DNI 26.456.446 de la suma de tres (3) cuotas de la totalidad del paquete accionario, siendo la cesión de una (1) cuota por parte de cada socio: Del Collado Santiago DNI 26.404.344, Martini Claudio Raúl DNI 22.943.235 y Kunz Carlos Ceferino DNI 13.732.744. A partir de la presente cesión la firma social se compone de 100 cuotas de diez pesos (\$10) cada una; treinta y nueve (39) cuotas

quedan en cabeza del Sr. Kunz, veintinueve (29) cuotas en cabeza de los Sres. Del Collado y Martini y tres (3) cuotas en cabeza de la Sra. Martin 2) Designación como Socia Gerente a la Sra. Martin Maria Laura DNI 26.456.446- CUIT 24-26456446-4 -quien constituye domicilio especial en la sede social sito en la calle Brown n° 236 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Soledad Nuñez, Contadora Pública (UNS).

**RIVER SCRAP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 55 del 24/5/22. Escr. Gabriela E. Grin, Reg. 997 C.A.B.A. 2) Jaime Luis Contreras Zamorano, chileno, DNI 93030929, 11/10/73, divorc., comerc., Italia 8207, José L. Suarez, pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.; y Marcelo Fabián Coronel, arg., DNI 23816029, 26/11/73, solt., comerc., Av. Libertador 7444, Loma Hermosa, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. 3) River Scrap S.A. 4) Diagonal 186 José Ingenieros 5618, loc. Ciudad Jardín Lomas del Palomar, pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) reciclado, fundición, compactación, prensado, fraccionam., comercializ. (mayor. y/o minor.), import., export., comisión, represent., depósito, transporte y distrib. de metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros. 7) \$100000. 8) 31/10. 9) Directorio: 1 a 5 tit. e igual o menor n° supl., 3 ejerc. Repres. Legal: a cargo del Presid. o Vicepres., en su caso. Presid.: Jaime Luis Contreras Zamorano; Dir. Supl.: Marcelo Fabián Coronel. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, Abogado.

**BLUE BECKA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 44 del 17/5/22. Esc. Alicia Buezas de la Torre, Reg. 1260 C.A.B.A. 2) Mirka Mabel Bacchetta, arg., DNI 22051723, 14/1/74, casada, diseñad. indument., El Deslinde 1609, Tristán Suarez, pdo. Eeziza, Pcia. Bs. As.; y Claudia Verónica Condori Relos, arg., DNI 23853024, 6/5/74, solt., contadora, Ricardo Palma 538, Banfield, pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 3) Blue Becka S.R.L. 4) Vedoya 4172, loc. Rem. Escalada, pdo. Lanús, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) a) Diseño, moldura, trazo, corte, costura, remarcado y acabado de prendas de vestir; b) Fabricac., elabor., transform., compra, venta por mayor y menor, import., export., represent., consign. y distrib. de ropas, prendas de vestir y de indument., fibras, tejidos, hilados y calzados y las mat. primas que los componen; c) Fabric., comercializ., distrib. y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indument. de deportes, sus acces. y cualq. otra clase de mercad. relac. directa o indirectam. con las enunciadas precedentem.; d) Fabric. y comercializ. de indument. de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón. 7) \$400000. 8) 30/4. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: A cargo de los gtes. Gerente: Mirka Mabel Bacchetta, domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/Art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

**INTERNATIONAL TRADE LOGISTIC S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Directorio y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas ambas de fecha 21/04/2022 se resolvió por unanimidad: (i) trasladar la jurisdicción de la sociedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Buenos Aires, reformando el artículo primero del Estatuto Social a fin de reflejar dicho cambio; y (ii) fijar el domicilio de la sociedad en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Daiana Veira, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea N° 84 del 21/04/2022.

**LAS VASQUITAS DE HINOJO S.A.**

POR 1 DÍA - Const. de S.A. Por esc. 154 del 13/05/2022 Las Vasquitas de Hinojo S.A. 1) Vilma Elisabet Urdangarin, arg. nac. 19/3/1961 com. casada DNI 14.370.419, CUIT 27-14370419-5, c/con dllo. y const. esp. en Riobamba 3351, Olav. Pcia. Bs. As.- Nancy Graciela Urdangarin, arg. nac. 7/2/1959, com., viuda DNI 12.752.443, CUIT 27-12752443-8, c/dlio. y const. esp. en De Paula 1266, Azul, Pcia. Bs. As.- María Ines Urdangarin, arg. nac. 25/11/1962, jub., viuda, DNI 16.019.567, CUIL 27-16019567-9, c/dlio y const. esp. en Mons. Americo Orzali 4246, Olav., Pcia. Bs. As. 2) 13/05/2022 3) Las Vasquitas de Hinojo S.A. 4) Riobamba 3351 ciudad y pdo. Olav. Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La soc tiene por obj. realizar por cta. prop. o de 3eros. o asoc. a 3ros., en cualquier lugar de la Rep. o del exterior, las sig. activ.: a) Comerciales: Cpra., vta., permuta, consign., distrib., fraccionam., intermed., represent., import. y export. de semovientes, granos, produc. y maquinarias relativos a la activ. agrop.- b) Financieras: Financiación con dinero prop. de las op. compren en el pres. art. con o sin gta. real, a corto o a largo plazo, aporte de cap. para negocios realizados o en vías de realiz., por la celeb. de cont. con otras soc., siempre que se trate de soc. por acc., quedando excluidas las op. y activ. compren en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del rec. del ahorro público.- c) inmobiliarias: Cventa., permuta, loc. de prop. inmueb; d) Constructora: Const. de ob. civiles cualquiera fuere el dest. que tuviere, clase o cat. o mat. que se const. o fabrique, sea sobre bienes prop. o ajenos.- e) Agropecuaria: Op. agríc. y/o ganad. sea en campos prop. o arrend., comprend. toda clase de activ. del rubro, pudiendo extender su activ. hasta las etapas comerc. y/o indust. de los produc. deriv. de la explot.; cpra. y vta. de todo tipo de mat., cereales, agroquim., semillas, produc. veterinarios, repuestos, herramientas y acces.- Su import. y export.- Prestación de serv. agrop. y veterinarios.- f) Transporte: Tte. por tierra de animales y de todo tipo de merc., semovientes, produc., subproduc., substancias, líquidos, gases, combust. y sus derivados, con vehículos prop. y/o ajenos, dentro y fuera del país.- g) Industrial: Elab., fabric., produc., proces., combin., mezcla envasada y formul. de materias primas, sustancias, combinac. y compuestos de produc. y subproduc. relativos a la industria, en especial fabricac. de bloques.- A tales fines la soc. tiene plena capac. jurid. para adq. dchos., contraer oblig. y realizar los actos jurid. que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) 100 años. 7) \$100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro. que fije la asam. entre 1 a 5 tit. y 1 a 5 suplentes por 3 ejerc. Representac. firma social: Presidente. Prescinde de Sindicatura. Fiscalización: a cargo de accionistas, Art. 55, Ley 19550. Presidente: Vilma Elisabet Urdangarin. Dir. Supl Nancy Graciela Urdangarin 10) 31/07 de c/año. Esc. Ignacia Erramouspe.

**CENTRO DE DÍA OHANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acto privado del 23/05/2022: Luis Alberto Germán Tevez, DNI 25.769.657, argentino, divorciado, enfermero,



13/1/77, Nightingale 74 Villa Tesei, Hurlingham, PBA; Jerónimo Nahuel Tevez, argentino, soltero, comerciante, 15/10/91, DNI 36.538.193, La Soledad 100, Cortaderas, San Luis. Centro De Día Ohana S.R.L. 99 años. Instalación, dirección y explotación de establecimientos dedicados a la atención, tratamiento y rehabilitación de niños, personas jóvenes y adultas con discapacidad. Abordaje y tratamiento bajo el sistema y modalidad de terapias interdisciplinarias y de grupos, ambulatoria, a domicilio o con internación, con atención directa e individualizada. Organización de encuentros, disertaciones, jornadas lúdicas recreativas, servicios de turismo y mini turismo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Dictado de cursos y capacitaciones que promuevan el perfeccionamiento del trabajo en el área de discapacidad. Capital: \$200.000 dividido en 100 cuotas. Gerente: Jerónimo Nahuel Tevez por el tiempo que dure la sociedad y con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 30/4. Sede: General Escalada 264/6, Ramos Mejía, La Matanza, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

**EI VERBO S.A.**

POR 1 DÍA - El verbo S.A., CUIT 30-68492812-7, Matrícula 45.699, Legajo 83.773 DPPJ, La Plata, Cambio de Directorio, por Asamblea Ordinaria N° 27 del 25 de abril de 2022 y Asamblea de Directorio N° 99 del 26 de abril de 2022, Presidente Muñoz Juan Manuel DNI 26.578.645, CUIT 20-26578645-7, empresario, domicilio 18 N° 2146 Villa Elisa, argentino; Director Suplente Lizarralde Marta, DNI 17.225.258, CUIL 27-17225258-9, domicilio 54 N° 100 entre vías Villa Elisa, empleada, Argentina.

**ABM SERTIC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 125 del 17/05/2022 se constituyó una Sociedad Anónima, "ABM Sertic S.A." domiciliada en calle Montreal 627 Sta. Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita Pcia. de Bs. As. Socios: Marcos Emmanuel Arias Balaguer, argentino, nacido el 04 de diciembre de 1987, DNI 34.232.741, CUIT 20-34232741-9, soltero, comerciante, domiciliado en calle Barrancas de los Lobos 626, de Sta. Clara del Mar y los cónyuges María Elena Balaguer, argentina, nacida el 19 de noviembre de 1948, DNI 5.970.616, CUIT. 27-05970616-6, comerciante, domiciliada en calle Barrancas de los Lobos 626, de Sta. Clara del Mar y Manuel Alberto Arias, argentino, nacido el 27 de enero de 1954 DNI 11.009.095, CUIT. 20-11009095-2, domiciliado en calle Barrancas de los Lobos 626, de Sta. Clara del Mar. Duración: 99 años desde inscr. DPPJ. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicio: Prestación y/o comercialización de servicios de telecomunicaciones o servicios de tecnologías de la información y de las comunicaciones (TICs), prestación y/o comercialización de los denominados servicios de comunicación audiovisual y/o servicios de radiodifusión, todos ellos regulados por las actuales Leyes 27.078, 26.522, modificadas por el Dec 267/15, o por la Ley que eventualmente las reemplace.- Capital Social: \$500.000. Presidente Marcos Emanuel Arias Balaguer, y Director Suplente Manuel Alberto Arias, duraran en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: Socios Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Contador Público Adrián E. Martinez.

**INNOVACIONES INTERURBANAS GIDAT S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Néstor Omar Giglio, 29/01/1962, DNI 14923035, solt., com., dlio. 17 N° 6355; Daniel Alberto Datti, 14/08/1953, DNI 10815473, cas., com., dlio. 134 N° 1853 todos ciudad y partido La Plata, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 26/05/2022; 3. Innovaciones Interurbanas Gidat S.A. 4. calle 70 N° 1956 ciudad y partido de La Plata, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Comercio; compra venta mat. contr.; Constructorra; construcc. y venta de inmuebles; Servicios; mantenim inmuebles; Transporte: Cargas en grl.; Inmobiliaria; Importación y exportación. Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Mandatos. Proveedora del Estado; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. E/mín. de 1 y máx. 5 direc. tit. e igual nro. de suplente por 3 ejercicios. Representante Legal: Direc. Tit. y Pte.: Néstor Omar Giglio y Direc. Supl: Daniel Alberto Datti; Art. 55; 10 31/12. Contador Público Daniel Roque Bento.

**HANDY SECURITY S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución, por Escritura Pública N° 46 de fecha 14/05/2022, Rafael Fons Martín, Notario Titular del Registro N° 7 del Pdo. de Carlos Casares, 1) a) Darío Ernesto Gonzalez Carozzi Illán, argentino, DNI N° 22.885.208, nacido el 29/07/1972, CUIT 20-22885208-3, Licenciado en Psicología, de estado civil soltero, hijo de Walter Ángel Gonzalez Carozzi y de María Rosa Illán Manson, domiciliado en calle Firpo 345 de la localidad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; b) Pablo Alfredo SORIA, argentino, D.N.I. N° 25.689.429, nacido el 11/11/1976, CUIT 20-25689429-8, comerciante, de estado civil soltero, hijo de Luís Alfredo Soria y de María Haydee Bustamante, domiciliado en calle Raúl Riccioppo 1250 de la ciudad de Henderson, Partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires; y c) Aníbal Saúl Veliz, argentino, D.N.I. N° 17.227.217, nacido el 02/03/1965, CUIT 20-17227217-8, transportista, de estado civil soltero, hijo de Aníbal Leoncio Veliz y de Nélica Esther Sios, domiciliado en calle Italia 1196 de la localidad de Los Toldos, Partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires; 2) Denominación: "Handy Security S.A."; 3) Sede Social: Hipólito Yrigoyen N° 83 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; 4) Objeto social: Servicios de vigilancia y seguridad privada: Mediante la prestación de servicios de vigilancia y protección de bienes; escolta y protección de personas; transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito; a excepción del transporte de caudales; vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y/u otros eventos o reuniones; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de un interés legítimo en el proceso penal; y en general efectuar todo tipo de servicios relacionados con la seguridad, de acuerdo a lo previsto por la Ley 12.297 de la Provincia de Buenos Aires y acorde a la normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.- A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con el objeto.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer

obligaciones y para realizar todo tipo de actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente y que se vinculen directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad.- 5) 99 años; 6) Capital: \$100.000,00 representado por mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y de un valor nominal de Cien Pesos (\$100,00) por acción.- 7) Presidente: Darío Ernesto Gonzalez Carozzi Illán, D.N.I. N° 22.885.208; Director suplente: Pablo Alberto Soria, D.N.I. N° 25.689.429, ambos argentinos, y según lo previsto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 aceptan sus cargos y fijan domicilio especial, el primero de ellos en calle Firpo 345 de la localidad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; y el último en calle Raúl Riccioppo 1250 de la ciudad de Henderson, Partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires.- La designación se efectúa por el término de tres ejercicios; 8) La Representación social es cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso; 9) Cierre del ejercicio: 30/04 de cada año; 10) La entidad no realizará actividades de la Ley 21.526; 11) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles; y 12) Fiscalización: Los accionistas. Rafael Fons Martín, Notario.

### **THE ONE TRADE LOGISTIC COMPANY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 241 del 11/5/2022, otorgada por el Escribano Martín Felipe Parlato Siritto, Adscripto del Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Se modificó el artículo 8º del Estatuto Social. Martín Felipe Parlato Siritto, Notario.

### **LIBRENTA LIBROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura 45 de fecha 14/3/2022 se protocoliza acta de reunión de socios de fecha 30/01/2022 donde se decide transformación a Librenta Libros SAU y se reforma el cierre del ejercicio social al 31/12, reformando el art. 13 ES. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **SITIO SERRANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento privado del 26/05/2022.- Socios: Mauricio Guillermo Ricci, argentino, DNI 27490894, CUIT 20-27490894-8, soltero, nacido el 21/07/79, comerciante, y María Eugenia Cobreros, argentina, DNI 29019595, CUIT 27-29019595-6, soltera, nacida el 09/08/81, comerciante, domiciliados en Uriburu 57 de Tandil, Prov. de Bs. As.- Denominación: Sitio Serrano S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Comercial: La compraventa, representación, importación, exportación, consignación, permuta, almacenamiento, acopio, fabricación, de productos alimenticios en general, bebidas, distribución o cualquier otra forma de transferencia al por menor, de artículos de supermercado, mini mercado, kiosco, almacén, confitería, sandwichería.- Compraventa de automotores usados, artículos de cosmética automotor, maquinarias, herramientas, útiles e implementos relacionados.- Financiera: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- Capital: \$40.000.- Administración: 1 o mas gerentes. Duración: Indefinido. Uso de la Firma y Representación Legal: Gerente. Fiscalización: Ejercida por los socios.- Cierre Ejercicio: 30/04.- Gerente: Mauricio Guillermo Ricci Sede Social: Uriburu 57 Tandil.- Abg. Jorge A. Serrano.

### **CARZIM DE SAN MIGUEL S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 135 del 03/05/22.- AGE del 28/04/2022. Modif Obj Social: Art. Tercero: La soc tiene por objeto realizar por cuenta propia o de 3ros o asoc. a 3ros, en cualquier lugar de la Rep. o del exterior, las sig act.: A) Certificación y Control LCM vehicular.- b) Comerciales: Reparación y cvta. de camiones, autom, maqu, vehículos, materias primas y afines, sus repuestos y acc.- Cpra. y vta. de combustibles y sus derivados; al por mayor y menor.- Import y export.- c) Financieras: Financiación con dinero propio de las op comprendidas en el presente artículo con o sin gta. real, a corto o a largo plazo, aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realización, por la celeb de contratos con otras soc., siempre que se trate de soc. por acc., quedando excluidas las op. y activ. comprend. en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del recurso del ahorro público.- d) Inmobiliarias: Cvnta., permuta, locación de prop. inm., inclus. las comprend en el reg. de prop. horiz., incluso el fracc. y post loteo de parc., urbaniz., clubes de campo, pudiendo tomar para su venta o comerc. op. inmov. de 3eros.; e) Constructora: Const. de ob. civiles cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o categoría o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes prop. o ajenos; ejec. de obras public. de infraest. urbana o suburb., pavimento, urbaniz., desagües fluviales y cloacales, aguas ctes, redes eléctricas, ilum, obras de transm o distrib de energía elect y/o gas, viv individ o colectivas, sean pub o privadas, éstas obras podrán ser realiz en forma directa o a través de subcont.- f) Agropecuaria: Op. agric. y/o ganaderas sea en campos propios o arrend., comprendiendo toda clase de act. del rubro, pudiendo extender su act. hasta las etapas comerc. y/o indust. de los prod. derivados de la explot.; compra y venta de todo tipo de mat., cereales, agroq., semillas, produc. veterinarios, repuestos, herram y acc.- Su import. y export.- Prestación de serv. agrop. y veterinarios.- g) Representaciones y Mandatos: De firmas, consorcios o corp. nacionales o ext., comisiones, consig. y represent que se relacionen con el objeto social.- h) Industrial: Elab., fabric., produc., procesam., combin., mezcla envasada y formul. de mat. primas., sust., combin. y compues. de prod. y subprod. relativos a la industria.- i) Transporte: Ttes. por tierra de animales y de todo tipo de merc., semovientes, produc., subproduc., subst., líquidos, gases, combust y sus deriv., con vehículos propios y/o ajenos, dentro y fuera del país.- A tales fines la soc. tiene plena capac. juríd. para adquirir dchos., contraer oblig. y realizar los actos juríd. que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Esc. Ignacia Erramoupe

### **BIZMAL Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fechas 01/04/2016 y 12/05/2022 cambio sede social a calle 25 de Mayo N°

2706 ciudad y pdo. de Olavarría. Esc. Ignacia Erramouspe.

**ONDAPACK S.R.L.**

POR 1 DÍA - En reunión socios de 23/05/2022 renuncia a gerencia Pablo Milano y se designa Gerente a Pascual Roberto Milano DNI 10.138.117. Guillermo Pache, Abogado.

**CLAMAGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 11.4.22 prorrogó el plazo de duración y reformó el art. 2º: 50 años desde la inscripción registral originaria. Trasladó la sede a 9 de Julio 77 de la localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. y reformó el art. 1º: domicilio en jurisdicción de la Prov. de Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

**MARICH S.A.**

POR 1 DÍA - Objeto: 1) Avícola y Agrícola-Ganadera: Cría de pollos para consumo, act. agropecuarias, explo. Adm. Inmueb. rurales, cría y engorde de ganado, fruticul., avicultura y tambo, conserv., fracciona., envasado b) Arrenda. Establec., molinos alimentos para el ganado y aves. c) Realiz. y trab. Agríc. a terceros, actividad indus. Comerc. 2) La constru. Admin. Inmueb. urbanos o rurales, solares, terrenos, parcel. Urbaní. proyecto de direc. Asesora., ejecu. obras públicas o privadas. 3) Financiera: Mediante el aporte de cap., partic. en empresas, constitución y transf. de hipotecas, prendas, negoc. Adminis. Créditos. 4) Leasings y fideicomisos, exceptua Leasing y Fideicomisos Financieros Ley 21526 5) Servicios: a) Transporte, b) Logística, c) Cargas y descar. d) Mudanzas; b) Realiz. gestiones y trámites, serv. fletes, 6) Comercial: Compra, venta, permuta, arrendam., import., export., distrib. represent. de mercaderías, automotores y maquinarias agrícolas y viales; repuestos, motores, comple. y acces., lubric., combust. 7) Mandato: Represent., mandatos, agencias, comisiones, consignac., admin. bienes, propiedades, capitales; Adm. Directorio, mín. 1 máx. 3 Titu. Mín. 1 máx. 3 supl., Duración 3 ejerc.; Presidente: Leandro Fabián Picoy, Dir. Suplente: María Marta Garcia. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

**SERENDIPIA, HAZ QUE SUCEDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acto privado del 23/05/2022: Natalia Soledad Fullone, argentina, soltera, Licenciada en Psicología, 4/4/86, DNI 32.244.264, Guido Spano 4048 San Justo, La Matanza, PBA; Jerónimo Nahuel Tevez, argentino, soltero, comerciante, 15/10/91, DNI 36.538.193, La Soledad 100, Cortaderas, San Luis. Serendipia, haz que suceda S.R.L. 99 años. Instalación, dirección y explotación de establecimientos dedicados a la atención, tratamiento y rehabilitación de niños, personas jóvenes y adultas con discapacidad. Abordaje y tratamiento bajo el sistema y modalidad de terapias interdisciplinarias y de grupos, ambulatoria, a domicilio o con internación, con atención directa e individualizada. Organización de encuentros, disertaciones, jornadas lúdicas recreativas, servicios de turismo y mini turismo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Dictado de cursos y capacitaciones que promuevan el perfeccionamiento del trabajo en el área de discapacidad. Capital: \$200.000 dividido en 100 cuotas. Gerente: Jerónimo Nahuel Tevez por el tiempo que dure la sociedad y con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 30/4. Sede: Guido Spano 4048, San Justo, La Matanza, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55LGS).- Ana Cristina Palesa, Abogada.-

**CDRT HEALTH S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Claudia Alejandra Simón, arg., 15/10/1971, DNI 22.315.795, enfermera, divorc, Río Negro 763 de la cdad. y part. B. Bca., Bs. As.; Rubén Daniel Zukerman, arg., 05/02/1957, DNI 12.474.490, médico, soltero, Mitre 932, cdad. de Pta. Alta, Cnel. Rosales, Bs. As.; Lucas Fabián Soria, arg, 19/06/1990, DNI 35.398.451, empleado admin., soltero, Agustín Álvarez 1848 piso 2 dpto. "E" cdad. y part. B. Bca, Bs. As.; Rosabela Anahí Orlor, arg, 24/03/1991, DNI 35.986.723, empl. admin., soltera, Brown 227 piso 4 dpto. 3, cdad. y part. Ba. Bca., Bs. As.; Juan Esteban Cáceres Delsoglio, arg., 30/05/1977, DNI 25.994.379, abogado, casado, Pirovano 251 cdad. y part. de B. Bca, Bs As; 2) Esc. 140 06/05/2022; 3) "C.D.R.T. Health S.A."; 4) Zelarrayán 149 cdad. y Part. de Bahía Blanca, Bs. As., 5) Objeto: Realizar por cta. prop. y/o de terceros o asoc. a terceros, en el país y/o en el extranjero: A) Prest. serv. de asist., asesoram., orientac., organiz. e internac. domic., ejerc. su dir. técn. por interm. de médicos con tít. habilit. y admin. y abarcando todas las espec. que se relacionen dir. o indir. con aquellas activ. médicas, ofrec. y prest. toda clase de trat., médico, físico, químico, basados en proced. científ. aprob. a realizarse por medio de profes con tít. habilit. de acuerdo con las reglam. vig. B) Brindar serv. médicos integr. a empresas que comprende: Med. del trabajo: Exám. de ingreso; exám. periód. ortopedia, traslado, import. farmacias, at. a enfermedades profes, control de ausentismo, creando a este efecto un serv. médico; Otros serv. de consultoría medica como seg. e hig. indust., exám. de elem. efluentes. C) Atención a partic. en forma dir. o a través de contrat. con terceros, en forma ocasional o a través del sist. de med prepaga. D) Atenc. indiv. y grupal de pacientes con trast. de la alim., pacientes estresados o con depend. a medicam., adec. a dist. tipos de necs. nutric. E) Atenc. de enfermos en domic. y/o internados en dep. sanit. de todo carácter, geriátr. y/o de reposo, implementac. de serv. complem. como serv. de enfermería a dom. F) Prestación de serv. médicos y/o enfermería en gral. de cualq. especialidad. G) Prest. de serv. méd. y asist. sobre adultos may, explot. de establ. geriátr. y/o clínica. H) Serv. financ.: Tomar y otorgar créditos y realizar cualq. tipo de activ. financ. pudiendo efectuar la financ. de las operac. sociales y realizar todas las operac. nec. de carácter financiero permitidas por la legisl. vigente, siempre con fdos. prop. Puede obrar como acreedor prend. en los térm del art. 5º de la Ley 12.962. Queda expr. excluida la realiz. de las op. financ. comprend. en la Ley 21.526 o de cualquier otra que se dicte en lo suces. en su reempl. y de todas aquellas que req. el concurso del ahorro público. Cuando las dispo. legales y/o reglam. así lo exijan, las activ. que en virtud de la materia haya sido reserv. a prof. con tít. hab. será realiz. por medio de éstos, los cuales podrán ser contrat. o empleados. A tal fin la sociedad tiene plena cap. juríd. para adquirir der, contraer oblig, otorgar y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohib. por la ley o por este estat. 7) 99 años; 8) La admin.

de la soc. estará a cargo de un dir. comp. del nro. de miembros que fije la asamb. ord. entre 1 y 10 Dir. Tit. debiendo elegir igual o menor nro. de supl. Son reelegibles y permanen en sus cargos hasta que la próx asamb desig. reempl. 3 ejercicios. Presid. Direct: Claudia Alejandra Simón, Dir. Supl: Rubén Daniel Zukerman, Fiscalización: No encontrándose la sociedad incl. en el art. 299 de la LGS, no se desig. síndicos, qued. fac. los accionistas a realizar la fiscaliz. según lo presc. por el art. 55 de la misma ley; 9) La repr. social a cargo del Presid. o del Vice. en caso de ausencia, impedim. o excusación. El uso de la firma social a cargo del presid. o del vice. en su caso; 10) 30/06 de cada año. María Monica Bochile, Notaria.-

**KEATING ONE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según Inst Priv del 29/04/2022. El plazo de duración es de 99 años. La sede social es en calle Avenida Pereyra N° 2753 de la loc. y part. de Saladillo, pcia. de Bs. As. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

**LAMBERT INGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 30 de fecha 19/04/22 se designa Directorio, Presidente: Miguel Angel Lambert; Director Suplente: Miriam Mabel Frontalini por tres ejercicios. Cr. Cacace Hector O.

**SAE CLUSTER EMPRESARIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Socios. María Andrea Seitz, arg., nac. 26/07/69, DNI N° 20.723.982, Licenciada en Economía, CUIT 27-20723982-3, casada primeras nupcias con Diego Néstor Fiorini, dom. calle Nueve N° 50 B. La Reserva B. Blanca; Ezequiel Paulo Assalone, arg., nac. 20/06/78, DNI N° 26.656.183, comerciante, CUIT 20-26656183-1, soltero, hijo de Liliana Nora Accinelli y Francisco Horacio Assalone, dom. Vicente Oliden N° 791 ciudad y pdo de Lomas de Zamora. Constitución Esc. N° 205 del 23/05/22 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Sticker. Denom.: "SAE Cluster Empresarial S.A."; Dom.: provincia de Bs As; Sede: Calle 9 N° 50, B° La Reserva ciudad y pdo B. Blanca. Objeto.- Consultoría: Consultoría asesoramiento organización y/u optimización de proyectos y/o procesos, desarrollo organizacional, evaluación, selección pre-ocupacional, realización, evaluación estadística rendimientos, resultados, eficacia, funcionamiento. Consultoría, análisis, diseño, desarrollo e implementación sistemas informáticos y administrativos. Actuar como consultora con exclusión de actividades comprendidas en leyes 23.187 y 20.488. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará asesoramiento contable, o cualquier actividad reservada a profesionales en ciencias económicas, para lo cual en caso de realizarlas, lo hará a través de terceros. Capacitación: Capacitación empresariales y/o particulares ámbito comercial, administrativo ó recursos humanos, materiales, producción, organización de seminarios y talleres, cursos, debates. Financiera: Quedan excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandataria: representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestiones negocios otorgar concesiones vinculado con actividad descripta con sujeción a leyes existentes. Licitaciones: oferente de licitaciones públicas y/o privadas, prestación servicios y/o provisión de productos relacionados con su objeto. Inscribirse Registros Proveedores del Estado.- Capital: \$ 300.000 divid. 300 acc. ordinarias nominativas no endosables, clase A, V/n \$1.000 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: María Andrea Seitz 150 acc; Ezequiel Paulo Assalone 150 acc.- Directorio: entre uno y tres tit. e igual ó menor N° suplentes, reelegibles. dos ejercicios Representante Legal: Presidente: Ezequiel Paulo Assalone. Director Suplente: María Andrea Seitz; ambos constituyen dom. especial art. 256 LSC. calle 9 N° 50 B° La Reserva B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 31/03. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**FBL EL PAN DE HOY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Cristian Alberto Franch, 25/8/83, DNI 30433220, soltero, dlio Las Provincias 1410; Natalia Lujan Claverini, 6/3/76, DNI 25016989, viuda, dlio. Almafuerde 1115, ambos comerciante, San Pedro, Bs. As., arg.; 2. Inst. Priv. 23/5/2022; 3. FBL El Pan de Hoy S.R.L. 4. Balcarce 66, local 7, de la ciudad y partido de San Pedro Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: venta al por mayor y menor de panificados y sus derivados; 6. 99 años. 7. \$400.000. 8/9. Gte.: Juan Ariel Vasquez y Mariela Diamela Gorosito Saliva, por el término que dure la sociedad; art. 55;10 30/04. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**MILENIO VISIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: Jorge Alejandro es comerciante. Federico Alconada, Abogado.

**GESTIÓN DE CAMPO S.A.**

POR 1 DÍA - Conformación por Escritura N° 181 del 11/05/2022- Luciano Martinez, argentino, f. nac. 09/07/1988, DNI 33.799.032, comerciante, calle J.V. González 104, Gral Daniel Cerri, B. Bca., PBA, soltero y Ana María Dubos, argentina, 21/11/1955, DNI 11.901.024, jubilada, calle J.V. González 104, Gral Daniel Cerri, B. Bca., PBA, casada. Denominación: Gestión de Campo S.A. - Domicilio: Teresa Asencio 171, B. Bca., PBA. - Capital: \$10.000.000. - Pte.: Luciano Martinez, director suplente: Ana María Dubos - Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). - Cierre: 31/12. - Plazo: 99 años. - Objeto: Realizar la prestación de servicios y/o explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Actuar como contratista rural para laboreos tales como siembra, desmontes, raleos para terceros y todo tipo de trabajo agrícola, ganadero y forestal. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales,



madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Directorio: Titulares uno máx. cinco igual N° de suplentes. Duración del cargo: tres ejercicios. Cecilia Noemi Sandoval, Contador Público.

### **SICLA STEEL FRAMING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 285 del 25/03/2022: Carlos Alberto Caputo, DNI 16.871.194, nacido 28/2/64, Rudecindo Roca 1. 127; Gabriel Ricardo Gilardoni, DNI 33.020.234, nacido 23/4/87, Neuquén 431 Cabaña 3; Andrés Tilkin, DNI 20.912.159, nacido el 14/5/69, Fracción 6, Lote 17 del Paraje Meliquina; Federico Eduardo Zabala, DNI 22.099.023, nacido el 2/3/71, Fracción 6 Lote 16 del Paraje Meliquina; Lucas Olmos, DNI 31.930.008, nacido 11/12/85, Fracción 6 Lote 16 del Paraje Meliquina; todos argentinos, casados, empresarios, de San Martín de los Andes, Neuquén. Sicla Steel Framing S.R.L. 99 años. Comerciales e industriales: Fabricación, montaje, compra, venta, comisión, consignación, representación y distribución de perfiles de acero liviano, paneles, estructuras, plegadoras de acero galvanizado y todo tipo de máquinas, incluyendo su hardware y software y los servicios de reparación, soporte técnico y mantenimiento. Compra, venta, acopio y comercialización de elementos, maquinarias, insumos y productos relacionados con la construcción. Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria. Servicios: Brindar capacitaciones que comprenden el uso de la tecnología de Scottsdale Construction Systems y de técnicas aplicadas a la construcción en seco. Constructora: estudio, proyección, desarrollo, dirección, dirección de obra, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de todo tipo; ejecución de proyectos, administración y realización en general de obras de arquitectura o ingeniería, en edificios propios o de terceros, construcción, refacción, remodelación, reciclaje, ampliación y demolición de todo tipo de inmuebles, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal, o bajo cualquier otro régimen, sea de viviendas individuales, multifamiliares o colectivas, oficinas, establecimientos comerciales e industriales, urbanos y no urbanos; construcción al costo o bajo el régimen de consorcio y por cualquier otro régimen o sistema actual o futuro. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, leasing y consignación de inmuebles en general, inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, urbanos y rurales, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamientos, loteos y urbanizaciones, pudiendo tomar para la venta o comercialización; afectación al régimen de fideicomiso, inclusive actuar como fiduciario o fiduciante conforme a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación (excluidos los fideicomisos financieros), con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos inmobiliarios y comerciales, incluyendo proyectos industriales, comerciales e inmobiliarios. Inversora y financiera: Actuar como sociedad holding, pudiendo al efecto constituir o participar, en concepto de socio o accionista, en otras sociedades, cualquiera sea su naturaleza u objeto, mediante la suscripción o adquisición y tenencia de acciones o participaciones; realizar inversiones, aportes de capitales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y realizar toda clase de operaciones financieras en general, excluidas las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera ahorro público; intervenir en adquisiciones, fusiones, participaciones societarias, joint ventures, uniones empresarias de todo tipo, consorcios de cooperación y todo tipo de contratos asociativos. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, y administración de bienes, capitales y empresas en general. Capital: \$1.000.000 dividido en 100.000 cuotas. Gerentes: Gabriel Ricardo Gilardoni y Andrés Tilkin, indistintamente, por el tiempo que dure la sociedad y con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 30/11. Sede: Lascano 6021, Isidro Casanova, La Matanza, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

### **GUARDIA DEL JUNCAL S.C.A.**

POR 1 DÍA - Por cesión del 9/3/2009 Jose Maria Larralde DNI 10854575 cedio a Maria Josefina Rodriguez DNI 12076979, 10.000 cuotas sociales representativas del 100% del capital comanditado. Dr. Santiago Yofre, DNI 20617857, Autorizado.

### **SNAKEWOODS S.R.L.**

POR 1 DÍA - La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero las siguientes actividades: Explotación, Producción, comercialización, de todo tipo de espectáculos públicos o privados, en los géneros teatrales, radiales, cinematográficos, televisivos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, deportivos, editoriales, desfiles, exposiciones, convenciones, culturales, deportivos, recitales de cantantes, disc-jockey, grupos o músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre y/o en cualquier otra zona de dominio público, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda. Contratación y/o representación en el país y/o en el extranjero de artistas, como también la venta de entradas al público y los medios para llevar a cabo la realización de los espectáculos. Explotación de emisiones radiofónicas. Producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales, de artes audiovisuales, producción de contenidos, documentales y películas de cine y/o televisión y otros similares. Explotación de producciones fonográficas, discos, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, artistas, y/o fábricas nacionales o extranjeras. Explotar como titular o licenciataria, canales de televisión, de radio, empresas gráficas y/o periodísticas, dedicadas a la edición de revistas, diarios,



libros, fascículos. Desempeñarse como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor publicitario. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en los restantes incisos del presente artículo. Como así también, el otorgamiento, cesión y explotación de regalías, marcas y derechos de propiedad intelectual e industrial; Participar en Cámaras, Federaciones o Asociaciones de este tipo de comercios, celebrar contratos con entes públicos y/o privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros; Establecer agencias de publicidad, productoras de cine y televisión, editoriales tanto gráficas como discográficas, comercialización en medios de comunicación, distribución de películas, producción y venta de publicidad, planificación y contratación de espacios publicitarios, campañas publicitarias, para empresas privadas y/u oficial, nacional o extranjera. Representación o management de todo tipo de artistas, nacionales o extranjeros; Podrá registrar, patentar, ceder y de cualquier otra forma utilizar los derechos de autor y de propiedad intelectual que puedan derivar de la creación, publicidad y difusión de dichos espectáculos; La creación y explotación de restaurantes, bares y confiterías, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol y todo actividad relacionada con el rubro gastronómico y servicio de catering, servicios de lunch, organización de eventos, decoración y ambientación de interiores y exteriores. Asesoramiento y/o realización de trabajos de marketing. Adquisición, venta, permuta, administración, intermediación de inmuebles urbanos o rurales; la sistematización, subdivisión, fraccionamiento, urbanizaciones de tierras, e inmuebles edificados o a edificarse, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos del régimen de propiedad horizontal; organización y administración de consorcios; Participar en todo tipo de licitaciones, concursos de precios e iniciativas sean estas públicas o privadas en el país como en el extranjero. Ejercer representaciones, mandatos, comisiones a cuyo fin tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato social; Quedan excluidos todas las operaciones contempladas en la Ley de Operaciones Financieras u otros por los que se requiera concurso público. Laura Andrea Sanchez, Abogada.

### **DESINCO CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Leg. 204680 Mat.116822 Por Asamblea Ordinaria N° 1 del 18/03/2022 se aceptó por unanimidad la renuncia al cargo de Presidente de Damian Ariel Baccaro DNI 20.366.067 con domicilio especial en Belgrano 864 Loc. y Part. de Quilmes Pcia. de Bs. As. y renuncia al cargo de Director Suplente de Nancy Edith Laffeuillade, DNI 18.163.465, domicilio especial Garibaldi 640, Loc. y Part. de Quilmes, Prov. Bs. As.; y por unanimidad se designa como presidente a Nancy Edith Laffeuillade, DNI 18.163.465, CUIT 20-18163465-6, argentina, 03/07/1967, arquitecta, divorciada, domicilio especial Garibaldi 640, Loc. y Part. de Quilmes, Prov. Bs. As.; y Director Suplente a Paola Vanesa Laffeuillade, DNI 26.069.336, CUIT 20-26069336-6, argentina, 31/07/1977, casada, empleada, domicilio especial en San Martín 743, Loc. y Part. Quilmes, Prov. Bs. As.; Por unanimidad se mudó la sede legal a San Martín 743, Loc. y Part. de Quilmes, Prov. Bs. As. Autorización por Acta de Asamblea N° 1 del 18/03/2022 a José Luis Marinelli. El Abogado.

### **DENSIDAD 1060 S.A.**

POR 1 DÍA - Objeto: La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Maria Barrau, Abogada.

### **VIALUNO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea ordinaria del 13/05/2022 cesaron como Presidente Ulises Damián Costa y como Directora Suplente Cecilia Alejandra Pulfer. Se designó por el plazo de 3 ejercicios Presidente: Ulises Damián Costa y Directora Suplente: Angela Paola Costa, ambos con domicilio especial en Cerrito 621, Bernal, Pdo. de Quilmes, PBA. Not. Marcela F. Rodriguez, Reg. 67 de Quilmes. Marcela F. Rodriguez, Notaria.

### **FERENISAMO S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. N° 51 de fecha 02/05/2022 ante el Not. Claudio Federico Rosselli, se constituye Ferenisamo S.A. A) Socios: Hernan Gabriel Ferrari, arg., DNI 26.630.520, CUIL 20-26630520-7, nac. 28/02/1978, soltero, comerciante, y Vanesa Alejandra Renzi, argentina, DNI 26.106.869, CUIL 27-26106869-4, nac. 24/08/1.977, soltera, comerciante, ambos domiciliados en calle 151 N° 294 de Ciudad de Berazategui, Pdo. de Berazategui; B) Duración 99 años. C) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra y venta, por mayor y menor, cesión, permuta, distribución, consignación, almacenamiento, distribución, importación y exportación de frutas, verduras y todo tipo de alimentos. b) Inmobiliaria: La adquisición, construcción, venta, explotación, fideicomiso, alquiler o arrendamiento, permuta, subdivisión, loteo y/o administración de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, edificados o no; pudiendo para ello construir edificios para renta y/o comercio, pudiendo realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal, contratando los profesionales que cada actividad así lo requiera; incluyendo la afectación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal y el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. D) Capital Social: \$5.000.000.- dividido en 5.000.000 acciones de valor nominal \$1 con 1 voto. E) Sede Social: Rufino de la Sierra N° 1.675 de la Ciudad

de Quilmes, Pdo. de Quilmes, Pcia. Bs. As. F) Administración: Directorio 1 Director Titular y 1 Director Suplente, mandato 3 ejercicios. Representación Presidente: Hernán Gabriel Ferrari. Director Suplente: Vanesa Alejandra Renzi, constituyen domicilio en los denunciados al inicio, declaran no tener incompatibilidad, inhabilidad, ni ser personas políticamente expuestas. G) Fiscalización: socios. H) Cierre de Ejercicio: 31/12 cada año. Hernan Gabriel Ferrari, DNI 26.630.520 Presidente del Directorio de Ferenisamo S.A.

**NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Nuestra Señora de la Natividad S.A., CUIT 30-71002742-7, matrícula 82.877, legajo 149.912 DPPJ, La Plata, cambio de directorio, por Asamblea Ordinaria N° 16 del 30 de marzo de 2022 y Asamblea de Directorio N° 62 del 31 de marzo de 2022, Presidente Muñoz Juan Manuel DNI 26.578.645, CUIT 20-26578645-7, empresario, domicilio 18 N° 2146 Villa Elisa, argentino; Director Suplente Lizarralde Marta, DNI 17.225.258, CUIL 27-17225258-9, domicilio 54 N° 100 entre vías Villa Elisa, empleada, Argentina.- Julio Daniel Bottero, Contador Público.-

**WARIP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Warip S.R.L. Domicilio: Av. Alsina N° 2082, Lomas de Zamora. 1) Socios: Miryam Emilce Cabril, por sí y en su carácter de Apoderada de Macarena Sofía Guastaferro, según Poder Especial, Acta N° 12, pasado por ante el Funcionario Consular Argentino en Sidney, Australia, Sr. Héctor Raúl Pelaez, Cónsul General, nacida el 14 de febrero de 1960, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.869.257, CUIT: 23-13869257-4, de estado civil Divorciada de sus 1° nupcias de Pascual Américo Guastaferro, argentina, profesión comerciante, con domicilio en la Av. Eva Perón N° 527 de la Localidad de Temperley y Partido de Lomas de Zamora y Macarena Sofía Guastaferro, por sí y en su carácter de poderdante, según datos ya mencionados, nacida el 11 de enero de 1996, titular del DNI N° 38.938.327, CUIT: 27-38938327-4, de estado civil soltera, argentina, profesión comerciante, con domicilio en la calle Estanislao Zeballos N° 1191 de la Localidad de Temperley y Partido de Lomas de Zamora. 2) Inst. privado 16/02/2022. 3) Duración: 99 años. 4) Domicilio Social: Av. Alsina N° 2082 Lomas de Zamora. 5) Objeto: Mediante la faena de haciendas propias o de terceros para el abastecimiento propio o de terceros de carnicerías, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y sus productos resultantes; compra directa al productor y/o a consignatario, y/o remate de las haciendas; transporte de haciendas, carnes o sustancias alimenticias propias o de terceros, en vehículos propios o de terceros; así como su importación y exportación. Industrialización, trozados, distribución de medias reses, cuartos o al menudeo en mostrador, también la fabricación de subproductos, chacinados, conservas, menudencias, achuras, recupero e industrialización de la sangre. Comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de los productos mencionados anteriormente, productos de granja y de todo tipo de alimentos congelados. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercios propios o de terceros. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos. La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comerciable, destinada al consumo interno o exportación. 6) Capital: \$100.000. 7) Administración, Rep. Legal y Socia Gerente: Myriam Emilce Cabril. 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre del Ej: 30/06. Myriam Emilce Cabril, Socia Gerente. Autorizado: Walter Roberto Bonfanti, Abogado.

**VEDIE VENTA DIRECTA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que el correcto domic. de la sede social es en calle Diego Armando Maradona N° 355 del Barrio El Trebol, Localidad de La Unión, Pdo. de Ezeiza. Esc. Mario Germán Bordenave.

**LYDS FRUTA LOGÍSTICA DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fiscalización de la Sociedad: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, no se designarán síndicos, quedando facultados los socios a realizar la fiscalización según lo prescripto en el artículo 55 de la Ley 19.550. Marianela Giardinelli, Abogada.

**CADIMAG MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de A.G.O. y acta de Directorio del 16/11/2020 se designa directorio: Director Titular: Pte. Diego Gerosa, DNI 30.799.304, CUIT/CUIL 20-30799304-0, con domicilio real y especial en la calle 9 de Julio N° 5602, piso 3, depto. D de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Magali Gerosa Camiletti, DNI 24.417.437, CUIL/CUIT 23-27417437-4, con domicilio real y especial en calle Diag. Quiroga N° 4530 esquina Payro de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Por acta de A.G.O. de fecha 16/05/2022 renuncia al cargo de Presidente el Sr. Diego Gerosa, DNI 30.799.304, CUIT/CUIL 20-30799304-0, con domicilio real y especial en la calle 9 de Julio N° 5602, piso 3, depto. D de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y se designa nuevo directorio: Director Titular: Pte. Ana María Camiletti, DNI 13.233.856, CUIT/CUIL 27-13233856-1; Director Suplente: Magali Gerosa Camiletti, DNI 24.417.437, CUIL/CUIT 23-27417437-4, ambas con domicilio real y especial en calle Diag. Quiroga N° 4530 esquina Payro de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**DAMIETA ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANISMO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta N° 1 de Reu. de Soc. Pas. al Libro N° 1 de Actas de Reu. de Soc. Rubricado por DPPJ el 12/5/22 los soc. que repres. el 100% del cap. soc. modif. la claus. 8° del Contr. Soc.: "Octava: El ejerc. soc.

terminará el 31/5 de c/año; se confeccionará un balance gral. y demás docs. ajust. a las disp. leg. vig. las ganancias líq. y realizadas que se aprobaren, se distrib. e/los socios en prop. al cap. integ. la fisc. de la soc. será ejerc. por los socios conf. arts. 55 y 284 de la LGS. Esc. Mario Germán Bordenave.

**BIOGAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 4-5-2022, se resolvió designar a los Sres. Eduardo Lazaro Bianchi, con DNI 8.575.633 y Francisco Gabriel Bianchi, con DNI 27.058.846 como gerentes. Mario German Bordenave, Notario.

**ZONA EDUCATIVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto modificatorio: Por instrumento privado complementario de fecha 14/02/2022, se procedió a suprimir el vocablo "etcétera" de la Cláusula Cuarta del contrato constitutivo del 13/07/2021, 1) Servicios educativos - venta de cursos - apertura de institutos educativos/financiera: (excluye Ley 21.526). Autorizados: Bentancur Laura, Bentancur Diego, Natalia Maldonado, Florencia Tatiana Fernandez, Micaela Daiana Fernandez, Alida Fernandez, Priscila Mariel Fernández. Laura Bentancur. Contadora Publica Nacional.

**DOLZ ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 20/5/20 se resuelve dsignar a Jorge Abalovich como Diector Titular y Presidente, a Jesus Dolz como Director Titular y a Juan Carlos Arroyo como Director Suplente. Fijan domicilio esoezial en Marcelo T. de Alvear 3894, Ciudadela, Partido de Tres de Febrero. Candela Carmen Mariño, Abogada.

**LA ZAFRA PAMPEANA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 5/1/2022 y acta de directorio del 7/1/2022 se designa y se distribuyen los cargos de Direc.: Direc. Tit.-Pte.: Ezequiel Persico y Direc. Supl.: Patricio Esteban Roan. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**MEROART S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 9/5/2022 Meroart S.R.L. - Sede: 9 Julio 3908, MdP, Pdo. de Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. 1) Socios: Artola Juan Ignacio, argentino, nacido el 14/10/1980, comerciante, casado, DNI 27.827.942, domiciliado en la calle Saavedra N° 3762, de Mar del Plata, General Pueyrredón, Provincia de Bueno Aires, CUIT 20-27827942-2 y el Sr. Merodio Pablo Daniel, argentino, nacido el 12/9/1971, comerciante, casado, DNI 20.522.270, domiciliado en la calle Solis N° 3430 piso 13 depto. 1, de Mar del Plata, General Pueyrredón, Provincia de Bueno Aires, CUIT 20-20522270-4. 2) 99 años desde su inscripción registral. 3) Objeto: Instalaciones Eléctricas: instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas Comercial: Compra-venta, locación, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, producción, distribución o comercialización de materias primas y productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, maquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean Nacionales o Extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y la negociación en el país o fuera de el. Industriales: Producir, fabricar, transportar y/o fraccionar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías y/o artículos propios de las actividades comerciales. Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por si o por terceros de establecimientos rurales, ganadero, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, granjas, tambos, estancias, potreros y bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compraventa, permuta, locacion, deposito, consignación, exportacion y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos. Inmobiliarios: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos y otros, parquización, remodelación, subdivisión, parcelamiento, loteo, inclusive todas las actividades comprendidas en el Régimen Legal del Derecho Real de Propiedad Horizontal y en especial la financiación de compraventa y construcción de edificios comprendidos en dicha norma legal. Así como su explotación por si, por terceros o por cuenta de terceros, venta y/o locación de los inmuebles que construya la sociedad. De mandato: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; cobranzas de cuentas de terceros, cobranzas de impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y nacionales; cobranza de servicios a los hogares, comercios e industrias, brindados por empresas privadas, estatales, mixtas o cualquier otra de carácter publico o semipúblico.4) Capital: \$1.000.000. 5) Cierre de el: 30/04. 6) Org. Adm.: Gte. Juan Ignacio Artola dom. especial.: 9 de Julio 3908 MdP, Gral. Pueyrredón Pcia. Bs. As., por todo el termino de duración de la sociedad. 7) Fiscalizacion: los socios no gerentes según Art. 55 Ley 19.550. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador Público.

**ARTESANALES HABELO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución del 17/5/22, se consigna que por Instrumento Rectificador del 26/5/22, se modifica denominación de Balhe S.R.L. por Artesanales Habelo S.R.L. Se reformó Art. 1 de instrumento constitutivo. Juan Andrés Bravo, Notario Autorizado.

**FEEL & REFILL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Tamara Daniela Martínez, 14/1/83, DNII 30.086.830, Alem 240, Pº6, Dto. A, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora y Federico Javier Traba Boulosa, 1/7/80, DNI 28.100.720, Casaux 312, Burzaco, Ptdo. de Alte. Brown. ambos arg., solteros, empresarios y domic. en la Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 24/5/22 3) Feel & Refill S.A. 4) España 257, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa, imp. y exp. de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol. De Productos de dietética y cosmética natural. Productos para el confort del hogar. Artículos de limpieza 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$200.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Tamara Daniela Martínez y Dtor. Suplente: Federico Javier Traba Boulosa; ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 30/4 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

### **2022 BORNEO BARRANCAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Daniel Adrian Pedreira, arg., 27/2/1984, soltero, comerciante, DNI 30669196, Castelli N° 1426 Lomas de Zamora; Juan Manuel Varela, arg., 22/4/1985, casado, comerciante, DNI 31476474, Rawson N° 627 Mar del Plata; 2) 24/5/2022; 3) 2022 Borneo Barrancas S.A.; 4) Castelli N°1426 de Lomas de Zamora, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; 5) 1) Servicios: a) Explotación gastronómica, servicios de catering y fiestas. b) Desarrollar y comercializar servicios de promociones y publicidad, de productos o servicios. c) Compra, vta., distribución, imp., exp., representación de marcas de bebidas. 2) Financieras: La concesión de créditos, préstamos, avales, y financiaciones a terceros, realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades, no realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Daniel Adrian Pedreira; Suplente Juan Manuel Varela; 1 a 5 titu. e igual o menor número de sup., por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 30/4; 11) Contador Público, Ricardo Chicatun.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **LABORATORIOS E INDUSTRIAS GRIN DEL PLATA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 28/03/2022. 1.- Edgardo Ernesto Grinstein, 14/02/1956, divorciado/a, Argentina, fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador, Angel Carranza N° 1335, piso 5 D Ciudad de Buenos Aires, Palermo, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.193.659, CUIL/CUIT/CDI N° 20131936592. 2.- "Laboratorios e Industrias Grin del Plata S.A.S.". 3.- Pedro Goyena N° 342, Barrio Parque San Miguel\*, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Edgardo Ernesto Grinstein con domicilio especial en Pedro Goyena N° 342, CPA 1665, Barrio Parque San Miguel\*, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Patricio Grinstein, con domicilio especial en Pedro Goyena N° 342, CPA 1665, Barrio Parque San Miguel\*, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **COOLCLIMA LP S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 12/04/2022. 1. Moises Ezequiel Gutierrez, 24/03/1983, Soltero/a, Argentina, Instalaciones de Gas, Agua, Sanitarios y de Climatización, con sus Artefactos Conexos, 152 e/35 y 36 N° 153, piso La Plata, San Carlos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.522.566, CUIL/CUIT/CDI N° 20305225666. 2. Coolclima LP S.A.S. 3. 152 N° 153, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Moises Ezequiel Gutierrez con domicilio especial en 152 N° 153, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Abril Marianela Gutierrez, con domicilio especial en 152 N° 153, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **▲ VARIOS**

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70048/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VIII, Seccion F, Manzana 199, parc. 18 b pda 25.297.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 31 v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70046/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de Lunes a Viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 21, parc. 12 pda 64.560-1

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 1º v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69831/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de Lunes a Viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 134-F, parc. 29, pda 47.163

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 1º v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69606/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 51, parc. 3, pda. 108.512-0

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 1º v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69267/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 32, parc. 19, pda. 26.170

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 1º v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69269/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 136C, parc. 5, pda. 11687

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 1º v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69913/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San



Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II Sección A, Manzana 52 L, parc. 4, pda 3408

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jun. 1° v. jun. 3

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco días a quienes se crean con derecho a solicitar alguno de los subsidios previstos en la Ley N° 13.802 reglamentada por el Decreto N° 131/09 (régimen especial de subsidio para los bomberos voluntarios que formen parte de las Instituciones bomberiles reconocidas como tales por la Provincia de Buenos Aires) a la sede de esta Dirección sita en calle 53 N° 1079 de la ciudad de La Plata, en el marco del expediente EX-2021-05410361-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, causante SERGIO FABIÁN TORO, DNI 16.520.441.

**Nabila Piperino**, Directora

jun. 2 v. jun. 8

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran CACERES FRANCISCA cuyos restos se encuentran en el Nicho de Ataud Galería: 9, Fila 1, Número 713 a tomar intervención sobre la Solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 1° de diciembre de 2021.

**R. Hugo Mieres**, Director.

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4810-D-2021

Partida: 43598 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 2  
Partida: 43599 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 3  
Partida: 54421 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 4  
Partida: 43600 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 5  
Partida: 43601 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 7  
Partida: 54423 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 8  
Partida: 43602 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 9  
Partida: 43603 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 10  
Partida: 43604 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 11  
Partida: 54425 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 13  
Partida: 43605 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 14  
Partida: 43607 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 17  
Partida: 43608 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 18  
Partida: 55221 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 19  
Partida: 43609 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 20  
Partida: 55256 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 21

**Sebastián Ianantuony**, Intendente

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4689-D-2021

Partida: 1504 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 1  
Partida: 43526 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 2  
Partida: 45997 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 3  
Partida: 43527 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 6  
Partida: 43528 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 7  
Partida: 43529 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 8  
Partida: 43530 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 9  
Partida: 43531 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 10

Partida: 43532 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 11  
Partida: 43533 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 12  
Partida: 43534 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 13  
Partida: 43535 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 14  
Partida: 43536 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 15

**Sebastián Ianantuony**, Intendente

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4693-D-2021

Partida: 2533 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 1a  
Partida: 54375 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 1b  
Partida: 54376 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 1c  
Partida: 54377 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 2a  
Partida: 45993 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 2b  
Partida: 45988 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 3  
Partida: 45989 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 4  
Partida: 45990 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 5  
Partida: 1365 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 6  
Partida: 43522 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 7  
Partida: 45991 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 8  
Partida: 45992 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 9  
Partida: 45994 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 10a  
Partida: 45995 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 15a  
Partida: 54378 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 15b  
Partida: 54379 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 15c

**Sebastián Ianantuony**, Intendente

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4687-D-2021

Partida: 1646 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21b - Parcela 1  
Partida: 1649 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21b - Parcela 2  
Partida: 1651 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21b - Parcela 3  
Partida: 1650 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21b - Parcela 4  
Partida: 1648 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21b - Parcela 5  
Partida: 1647 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21b - Parcela 6

**Sebastián Ianantuony**, Intendente

jun. 2 v. jun. 6

## **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - Ley 7.014. Se hace saber que el valor del duodécimo del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) del art. 9°, inc. f) de la Ley 7014 para los meses de mayo y junio del año 2022 se ha fijado en \$13.600 cada mes, hasta nuevo aviso; importe que como es sabido se abonan del 1° al 10 del mes subsiguiente.

Se recuerda que los aportes obligatorios a abonarse son el 6% (por operaciones de compraventa, remates particulares), 3% (por administración) y 10% de los honorarios a cargo del afiliado (por actuaciones judiciales), conforme a los arts. 38, 39, 41, 41 bis de la Ley 7014, Arts. 109, 110 y 111 del Decreto Reglamentario 3630 y Resoluciones concordantes dictadas por el Consejo Superior. Si las sumas mensuales generadas por la actividad no cubrieran el Aporte Básico Obligatorio, debe completarse hasta el duodécimo que corresponda al mes. El Consejo Superior.

**Juan Carlos Donsanto**, Presidente

## **BANCO SANTANDER RÍO S.A.**

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2022 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 12 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Buey, Nestor Ricardo, Lifan/rural 5 puertas, X60 1.8 VVT /, 2018, AC464

GJ, base \$368.300, Aguilera, Sandra Noemi, Volkswagen / Sedan 5 puertas Gol Trend Trendline 1.6 gas 101CV MQ, 2020, AE371NF, base \$1.099.000, campero, Ana Elizabeth, Volkswagen/Sedan 5 puertas Gol Trend Trendline 1.6 gas 101CV MQ/, 2020, AE383RV, base: \$992.210, Contrera, Juan Carlos Francisco, Peugeot/Furgon Partner 1.4 Presence AA 1.4 /, 2015, OOO866, base: \$320.010, Ortiz, Diego Martin, Renault/sedan 5 puertas Nuevo Sandero Stepway Privilege/2018, AC384ID, base: \$260.500, Castro, Pablo Martin, Renault/Furgon Kangoo PH3 confort/2017, AC175MO, base: \$325.410, Gomez, Franco Diego, Chevrolet, Sedan 4 ptas, Prisma 1.4 N LTZ, 2014, NSC867, base: \$151.510, Romero, German, Citroen, Sedan 5 puertas, C3 1.6 VTI H5 exclusive, 2014, NWD024, base: \$501.600, Dughera, Adriana Monica, Volkswagen Sedan 5 ptas Gol Trend Trendline 1.6 gas 101CUMQ, 2019, AD830BN, base: \$975.000, Espinola, Maximiliano Matias Alejandro, Volkswagen Sedan 5 puertas Gol Trend Trendline 1 6 gas 101 CV MQ, 2020, AE321EA, base: \$1.209.800, Tarifa Sotomayor, Enzo Fabricio, Peugeot Sedan 4 puertas 408 Allure Plus THP, 2018, AC212NI, base: \$364.600, Espindola, Debora Jacqueline, Chevrolet Sedan 4 Puertas Aveo G3 LS 1.6N M/T, 2014, NUJ079, base: \$368.100 en el estado que se encuentran y exhiben del 8 al 14 de junio de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (Covid.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 27 de mayo de 2022. Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica